



En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 4 de noviembre de 2024.

Citado el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno a sesión ordinaria en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 11:20 horas del día de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, bajo la Presidencia de la Excelentísima señora Alcaldesa doña Natalia Chueca Muñoz, los concejales señores y señoras: doña Ruth Bravo Barrio, don Félix Brocate Puri, don Julio José Calvo Iglesias, doña Pilar Cortés Bureta, doña Paloma Espinosa Gabasa, doña Sara María Fernández Escuer, don David Flores Serrano, don Miguel Ángel García Muro, doña María Tatiana Gaudés Lalmolda, don Carlos Gimeno Casado, don Ángel Carlos Lorén Villa, don Armando Martínez Pérez, don Alfonso Mendoza Trel, doña María Ángeles Orós Lorente, don José Miguel Rodrigo Pérez, don Victor Manuel Serrano Entío, doña Blanca Solans García, y doña Eva María Torres Pulido.- Presente el Interventor General, don José Ignacio Notivoli Mur y el Secretario General del Pleno, don Luis Jiménez Abad.- No asisten a la sesión los concejales del grupo municipal Socialista, señores y señoras: doña Marta Aparicio Sainz de Varanda, doña Ana Carmen Becerril Mur, doña Eva María Cerdán Diago, doña Rosa María Cihuelo Simón, don Francisco José Galán Calvo, don José María Giral Monter, don Alfonso Gómez Gámez, don Guillermo Ortiz Ortiz, doña María Dolores Ranera Gómez y don Horacio Royo Rospir, ni del grupo municipal ZeC el señor don Jesús Ignacio Domínguez Sanz y la señora doña Elena Tomás Bona. Y ello por las razones expuestas por sus Portavoces en la Junta de Portavoces celebrada con carácter previo al inicio de la sesión y en la rueda de prensa dada por los mismo seguidamente. En especial por solidaridad con las víctimas de la tragedia ocasionada por la DANA en Valencia y Castilla la Mancha la pasada semana.

No obstante, estando presentes en la sesión 19 de los 31 concejales que integran la corporación, se inicia la sesión de conformidad con lo previsto en el art.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	1 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO				29 de noviembre de 2024	
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA				29 de noviembre de 2024	



46-2c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ya que asisten a la misma más del tercio del mínimo legal de miembros, así como la Alcaldesa-Presidenta y el Secretario General del Pleno.

En primer lugar, uniéndonos al dolor de todas las víctimas de la tragedia que estamos viviendo en España se inicia la sesión con un minuto de silencio.

A continuación la señora Alcaldesa da cuenta de la Declaración Institucional acordada de forma unánime por la Junta de Portavoces.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE CONDOLENCIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS Y LOS CIUDADANOS QUE HAN SUFRIDO LAS CONSECUENCIAS DE LA DANA (DEPRESIÓN AÍSLADA EN NIVELES ALTOS)

"El Ayuntamiento de Zaragoza expresa su más rotundo pesar y solidaridad con todos aquellos municipios que están sufriendo los devastadores efectos de la DANA.

Nos unimos en el dolor de las familias y seres queridos de las víctimas, y enviamos nuestro apoyo a quienes han perdido sus hogares, bienes y medios de vida a causa de esta catástrofe.

En estos momentos de sufrimiento, la ciudad de Zaragoza se siente unida a todos los municipios y personas afectadas.

Desde Zaragoza reconocemos y valoramos el inmenso esfuerzo de los equipos de rescate, los cuerpos de seguridad, y todos los profesionales y voluntarios que, con dedicación y valentía, están trabajando sin descanso para salvar vidas, proteger a la ciudadanía, y asegurar la recuperación de las zonas devastadas.

Asimismo, como Ayuntamiento, nos comprometemos a colaborar, en la medida de nuestras posibilidades, en el apoyo de la recuperación de las zonas afectadas."

Esta es la Declaración Institucional firmada de forma unánime el pasado jueves por los cuatro grupos municipales y en respuesta a esa Declaración Institucional lo que se ha trabajado durante este fin de semana ha sido, desde los cuerpos y fuerzas de seguridad del Ayuntamiento de Zaragoza y de Protección Civil,

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	2 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



con equipos de bomberos en el barrio de la Torre en Valencia, desde el mismo miércoles por la tarde, también desde ayer hay unidades de la UAPO y se ha estado trabajando sobre todo en labores de recogida de alimentos a través del albergue, recogiendo 130.000 kilos de donaciones, unos 200 palés que ya están en manos de la UME para su distribución en Paterna. Quiero trasladar el agradecimiento a todos los funcionarios municipales que han estado trabajando este fin de semana para poder facilitar, en la medida de nuestras posibilidades, lo que desde el Ayuntamiento podíamos poner a disposición de esta catástrofe inhumana que nos tiene a todos conmocionados, por eso traslado el agradecimiento en nombre de toda la Corporación y como tenemos que seguir avanzando y trabajando pues vamos a proceder al pleno a pesar de que hay algunos grupos que han decidido no acudir hoy a que la ciudad siga avanzando y gestionándose.

Por lo tanto, en primer lugar testimoniar por desgracia una vez más nuestra condena y dolor por las víctimas de violencia de género que se han producido desde la celebración de la última sesión ordinaria.

Han pasado a la situación de jubilación el siguiente personal municipal: D. JOSÉ ANTONIO PICAZO MURILLO, Oficial de Museos y Salas de Exposiciones; D. JUAN ANTONIO LAHOZ ROY, Intendente Principal Policía Local; D. JOSÉ LORDA BELIO, Administrativo; D^a. MARÍA JOSÉ BENITO TOMAS, Técnico de Administración General; D. ANICETO HORNA BORDEJE, Oficial. D. ALBERTO MORENO RAMI, Oficial Pintor. D. GONZALO GÓMEZ DOMINGO, Oficial de Mantenimiento; D^a. MARÍA TERESA JOSEFINA MOLINER PASCUAL, Oficial Planta Potabilizadora; D. FRANCISCO JAVIER TRASOBARES ALMAZAN, Oficial Policía Local; D^a. JULIA ALASTUEY CATIVIELA, Operario Especialista; D^a. YOLANDA NIETO YOLDI, Administrativa; D. FERNANDO ALMINGOL ARRIAZU, Maestro de Mantenimiento; D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN SEBASTIAN, Bombero; D. JOSÉ LUIS SANCHO MARGEN, Técnico Maestro Industrial; D. SERGIO PUÉRTOLAS FOLLOS, Oficial Polivalente de Instalaciones Deportivas; D. CARLOS JAVIER GARCÍA PALACIÁN, Técnico Administración General; D. VÍCTOR ARBUÉS JIMÉNEZ, Oficial Polivalente de Instalaciones Deportivas; D. EDUARDO ARRIVITA AMO, Bombero.

A todos ellos se les desea una larga vida en esta nueva situación, con

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	3 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



el agradecimiento de la Corporación por todos los servicios prestados.

Personal municipal en activo que ha fallecido, al que transmitimos nuestras condolencias a todos sus familiares y compañeros:

D. JOSÉ CARLOS POMARON ARBUES, Médico.

D. MANUEL JUAN HERRERA HERNÁNDEZ, Intendente Policía Local.

Que conste en acta el pésame de la Corporación.

Entrando en el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

1. Conocido por los señores concejales el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada por este Pleno Consistorial el día 26 de septiembre de 2024, se aprueba por unanimidad, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.
2. Información del Gobierno municipal (no se presenta).

I. PARTE RESOLUTIVA

3. Propositiones de la M.I. Alcaldía-Presidencia (no se presentan).

ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES

PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA

4. Expediente número 76.368/2023.- Resolver reclamaciones y aprobar la Ordenanza reguladora de los entornos controlados de pruebas (SANDBOX), en

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	4 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



la Ciudad de Zaragoza. **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobación de la Ordenanza reguladora de los entornos controlados de pruebas (SANDBOX) en la ciudad de Zaragoza: Aprobar en acto único la Ordenanza reguladora de los entornos controlados de pruebas (SANDBOX) en la ciudad de Zaragoza, una vez incorporados los votos particulares aprobados por la M.I. Comisión de Presidencia, Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada en fecha 24 de octubre de 2024, en los términos que figuran en documento Anexo, que forma parte inescindible de este acuerdo.

SEGUNDO.- Publicación y entrada en vigor: Publicar el texto íntegro aprobado correspondiente a la Ordenanza reguladora de los entornos controlados de pruebas (SANDBOX) en la ciudad de Zaragoza en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

La entrada en vigor de la Ordenanza será en los términos dispuestos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

TERCERO.- Habilitación: Facultar al Consejero de Presidencia, Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana para la adopción de cuantas medidas y actuaciones resulten necesarias para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en este acuerdo.

ANEXO

**Ordenanza reguladora de los entornos controlados de pruebas (SANDBOX)
en la ciudad de Zaragoza
Preámbulo**

I

La innovación, el desarrollo y la investigación para la obtención de nuevos o mejores productos, soluciones o servicios precisan de campos de pruebas en los que validar sus resultados antes de llegar al mercado. En ocasiones, en el marco de esas pruebas pueden detectarse barreras regulatorias que impidan o dificulten el desarrollo de e esos productos, soluciones y servicios, que pueden ser removidas, en su caso, introduciendo cambios normativos que permitan la rápida adopción de

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	5 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



dichas soluciones. En este escenario, las Administraciones públicas pueden jugar un importantísimo papel, promoviendo y poniendo a disposición de esa actividad innovadora entornos regulatorios que permitan y faciliten comprobar la viabilidad técnica de sus soluciones y obtener información para su futuro desarrollo.

II

La ciudad de Zaragoza quiere alinearse con esa visión facilitadora de la innovación, y a través de la presente ordenanza regula el establecimiento de entornos controlados de pruebas (o regulatory sandbox, como se denomina a esta figura a nivel internacional), que conceden a quienes promuevan y desarrollen proyectos en el marco de los mismos la posibilidad de probar en un entorno real la viabilidad técnica de sus productos, soluciones y servicios, con la seguridad jurídica necesaria. Además, el Ayuntamiento de Zaragoza podrá emplear la información facilitada tras finalizarse las pruebas con el fin de introducir posibles modificaciones y actualizaciones del ordenamiento jurídico local que permitan el desarrollo e implantación definitiva de los resultados derivados de las pruebas realizadas.

En este sentido, las pruebas que se autoricen, siempre con carácter temporal, se regirán por lo dispuesto en la presente ordenanza, y se realizarán con arreglo a las condiciones y términos recogidos en el Protocolo de pruebas que a tal efecto se suscriba con el promotor del proyecto, que resultarán de aplicación con carácter prevalente a lo dispuesto en la normativa municipal sectorial. La autorización para la realización de pruebas no excluirá la aplicación de las normas europeas, estatales o autonómicas que en cada caso resulten de obligatorio cumplimiento en función del ámbito material de las pruebas a realizar. Asimismo, la autorización se circunscribe a la realización de la prueba y por tanto no exime de la posterior autorización o licencia municipal que requiera el producto, la actividad o servicio resultante, sujeto entonces si a la normativa municipal sectorial aplicable.

En base a lo anterior, los objetivos que se persiguen con esta ordenanza son los siguientes:

- a. Promover la innovación y el desarrollo de iniciativas poniendo la ciudad de Zaragoza a disposición de empresas, startups e innovadores en general.
- b. Atraer y fomentar la innovación y la iniciativa empresarial a la ciudad de Zaragoza, involucrando a los agentes del ecosistema de innovación.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	6 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



- c. Contribuir al posicionamiento estratégico global de Zaragoza como ciudad impulsora de la innovación y la captación de talento.
- d. Ampliar el conocimiento sobre los efectos que producen las normas municipales existentes obteniendo un instrumento de evaluación de la normativa existente con vistas a su eventual modificación.
- e. Proyectar a la ciudad de Zaragoza hacia el exterior con el ánimo de dar a conocer sus condiciones favorables para el desarrollo de soluciones innovadoras con carácter previo al acceso a mercado.

III

La figura del entorno controlado de pruebas resulta una incorporación reciente y novedosa al ordenamiento jurídico español de una técnica de aprendizaje regulatorio de las que pretende fomentar la Comisión Europea (Commission Staff working document, Regulatory learning in the EU: Guidance on regulatory sandboxes, testbeds, and living labs in the EU, with a focus section on energy, SWD(2023) 277/2 final). Entre otros antecedentes normativos, cabe citar la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; la Ley 7/2020, de 13 de noviembre, para la transformación digital del sistema financiero; y la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, así como, más recientemente, el Real Decreto 817/2023, de 8 de noviembre, que establece un entorno controlado de pruebas para el ensayo del cumplimiento de la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial.

La presente ordenanza se dicta en ejercicio de la potestad de autoorganización y al amparo de lo dispuesto en los artículos 4.1 a), 25.1 y 25.2 a), b), c), d), f), g), h), i) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 42.2 a), b), c), d), f), g), l), m), n) y o) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y 2 y 40 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón. Igualmente se dicta de conformidad con la habilitación prevista en el artículo 16 de la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de Fomento del Ecosistema de las Empresas Emergentes, donde se contempla la creación de entornos controlados, por períodos limitados de tiempo, para evaluar la utilidad, la viabilidad y el impacto de innovaciones tecnológicas aplicadas a actividades

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	7 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



reguladas, a la oferta o provisión de nuevos bienes o servicios, a nuevas formas de provisión o prestación de los mismos o a fórmulas alternativas para su supervisión y control por parte de las autoridades competentes. Esta misma norma señala que la creación de los entornos controlados de pruebas para la evaluación de su impacto está justificada por razones imperiosas de interés general.

La ordenanza cumple con los principios de buena regulación exigidos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Respecto a los principios de necesidad y eficacia, el entorno controlado de pruebas constituye una herramienta esencial para promover la innovación por parte del Ayuntamiento de Zaragoza. Por otra parte, la ordenanza también cumple con el principio de proporcionalidad, al establecer únicamente las cargas o restricciones necesarias para el correcto funcionamiento del entorno controlado de pruebas y la garantía de los derechos y la seguridad de participantes y de terceros. En cuanto al principio de seguridad jurídica, se regula el régimen de los entornos controlados de pruebas, determinando el procedimiento administrativo aplicable a los proyectos que ingresen en él, con plena garantía de los derechos y la seguridad de participantes y de terceros. Las cargas administrativas que se establecen para los promotores de los entornos regulados de pruebas son las mínimas e imprescindibles y se aplican con proporcionalidad para proteger a las personas, los animales y los bienes, públicos o privados, y el medio ambiente.

IV

En la elaboración de esta norma se han seguido los trámites de consulta pública previa e información pública para asegurar la transparencia y participación de la ciudadanía. Por otro lado, la ordenanza se ajusta asimismo al principio de eficiencia, puesto que se orienta a reducir y simplificar las cargas y barreras accesorias o innecesarias a que se encuentran sujetos los proyectos innovadores.

TITULO PRELIMINAR. Disposiciones generales

Artículo 1 Objeto.

La ordenanza reguladora de los entornos controlados de pruebas en la ciudad de Zaragoza tiene por objeto el establecimiento de un régimen jurídico temporal y

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	8 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



singular para la ejecución de proyectos que precisen de una innovación regulatoria para su desarrollo y se encuentren relacionados con las competencias y funciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

Artículo 2 Ámbito de aplicación subjetivo.

1. Lo dispuesto en esta ordenanza se aplicará a los entornos controlados de pruebas promovidos por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus organismos públicos vinculados o dependientes, así como por las sociedades y fundaciones del sector público municipal en las que su participación sea mayoritaria, directa o indirectamente.
2. Las entidades contratistas y concesionarias de servicios públicos de titularidad municipal podrán promover entornos regulados de pruebas en las mismas condiciones, en el marco de la prestación de los mencionados servicios o en el ejercicio de potestades administrativas delegadas.

Artículo 3 Ámbito de aplicación objetivo.

Lo dispuesto en esta ordenanza se aplicará a la ejecución de proyectos que precisen de una innovación regulatoria para su desarrollo, tales como el desarrollo de prototipos, ensayos, experimentos, pruebas, plataformas, procesos, productos, programas o modelos dirigidos a la búsqueda de nuevas soluciones o funcionalidades que no existen actualmente en el mercado y puedan evidenciar un potencial impacto económico que beneficie directa o indirectamente a la ciudad de Zaragoza, o en la mejora de los servicios públicos municipales.

TITULO I. Gobernanza de los entornos controlados de pruebas.

Artículo 4 Promotores de los entornos controlados de pruebas.

1. Podrán tener la condición de promotor de un entorno controlado de pruebas cualquier operador económico, incluidos los calificados como empresas emergentes en los términos de la Ley 28/2022, de 21 de diciembre del fomento del ecosistema de las empresas emergentes, que manifieste un interés en desarrollar y probar productos o soluciones, servicios o modelos comerciales innovadores, para lo cual sea necesario remover algún obstáculo o barrera regulatoria de competencia municipal.
2. Los promotores de entornos controlados de pruebas aportarán los medios y recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos, pudiendo en su caso

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	9 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



buscar marcos de colaboración con los usuarios finales de los resultados de dichos proyectos, y sin perjuicio de que los órganos competentes del Ayuntamiento dediquen los medios personales y materiales que se precisen para atender al cumplimiento de lo dispuesto en la ordenanza.

Artículo 5 Unidad responsable.

La unidad administrativa designada por Alcaldía encargada de la interlocución entre el Ayuntamiento y los promotores de los proyectos en lo relativo al acceso, desarrollo y finalización de los entornos controlados de pruebas, será la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Proyección Exterior del Ayuntamiento de Zaragoza.

Artículo 6 Comisión evaluadora.

1. La Comisión evaluadora es el órgano colegiado municipal responsable del análisis y evaluación de las solicitudes de acceso al entorno controlado de pruebas, así como el establecimiento de las condiciones a que deban someterse las pruebas. Le corresponderá igualmente tomar conocimiento de la evaluación de las pruebas y, en su caso, recomendar la modificación o derogación de normativa municipal de resultados de dichas pruebas.
2. La Comisión evaluadora será presidida por el Coordinador General de la Alcaldía. La suplencia del mismo recaerá, en su caso, en el Coordinador General del Área que asuma las competencias en materia de Presidencia.
3. Formarán parte de la Comisión evaluadora como vocales, el Coordinador General del Área competente por razón de la materia principalmente afectada por los proyectos y el Coordinador General del Área que asuma las competencias en materia de Presidencia, así como aquellos otros que designe por el órgano competente para otorgar la autorización de los entornos controlados de pruebas, de entre los empleados públicos municipales adscritos a las áreas municipales afectadas por el proyecto de innovación, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario de la Comisión evaluadora, con voz y voto, un funcionario designado por la Presidencia de la Comisión. Participará una persona designada por cada uno de los Grupos municipales de la oposición.
4. El/La Secretario/a de la Comisión redactará un acta de cada sesión celebrada por la Comisión de Valoración que contendrá las deliberaciones y acuerdos adoptados por la Comisión.

Artículo 7 Órgano competente para la autorización de los entornos controlados de

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	10 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



pruebas.

El órgano competente para resolver sobre el establecimiento de un entorno controlado de pruebas será el Consejero del Gobierno que tenga atribuidas competencias específicas sobre la materia a que se refiera la actividad a desarrollar en el entorno controlado de pruebas.

Artículo 8 Asesores y monitores.

El Punto de impulso de proyectos o la Comisión evaluadora podrán recabar en cualquier momento la asistencia y asesoramiento de personas con especialización técnica en los sectores y materias relativas a cada proyecto, provenientes del propio Ayuntamiento, de otras Administraciones, así como del ecosistema empresarial y científico o académico.

Artículo 9 Entidades observadoras.

1. Las entidades públicas que tengan legalmente atribuidas funciones de supervisión, control y garantía del cumplimiento de normativa específica, o ejerzan actividades científicas que se consideren relevantes en el ámbito de los proyectos que se desarrollen en el entorno controlado de pruebas podrán ser consideradas entidades observadoras, e invitadas formalmente a participar como tales en el seguimiento de los proyectos.
2. Desde la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Proyección Exterior del Ayuntamiento de Zaragoza, a instancias de la Comisión evaluadora o del órgano competente para autorizar el establecimiento de cada entorno controlado de pruebas, se podrá invitar como observadora a cualquier entidad pública cuya intervención se considere oportuna.
3. Las entidades observadoras podrán emitir alertas y opiniones cuando el desarrollo de las pruebas pueda suponer un incumplimiento de normas y criterios de calidad y seguridad de productos, o una vulneración de principios rectores de la actuación de los agentes económicos y las entidades del sector público.

Artículo 10 Colaboración y coordinación entre autoridades.

1. Los órganos municipales que participen en la gestión de los entornos controlados de pruebas podrán colaborar con cualesquiera otras Administraciones y entidades del sector público, organismos europeos e internacionales y otras autoridades competentes en las materias relativas el entorno controlado de pruebas, y facilitarán, dentro de su ámbito competencial y con las garantías adecuadas, el avance del mismo, cualquiera que sea el ámbito territorial al que

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	11 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



2. Esta colaboración no supondrá en ningún caso la alteración de las competencias atribuidas a los órganos competentes del Ayuntamiento.

1. Los promotores de los entornos controlados de pruebas podrán incluir la participación de los potenciales destinatarios de los productos, servicios y soluciones objeto de las pruebas, así como de cualquier persona jurídica privada o entidad pública interesada en sus resultados o aplicaciones. Las condiciones de dicha participación se establecerán oportunamente en el protocolo de pruebas.
2. La retirada voluntaria o forzosa de un usuario final del proyecto no generará en ningún caso derecho de indemnización ni compensación alguna por parte del Ayuntamiento.

Disposiciones generales

1. La puesta en marcha y desarrollo de los entornos controlados de pruebas se regirá por esta ordenanza y por el protocolo de pruebas que se suscriba con sus promotores, el cual recogerá las condiciones y términos bajo los cuales se autorice.
2. Los proyectos que se desarrollen en el marco de un espacio controlado de pruebas tendrán la consideración, a todos los efectos, de proyectos de interés general para la ciudad.
3. La autorización para la realización de pruebas no excluye la aplicación de las normas europeas, estatales o autonómicas que en cada caso resulten de obligatorio cumplimiento en función del ámbito material de las pruebas a realizar.
4. La autorización para la realización de pruebas no supondrá en ningún caso la obtención de la autorización municipal para el ejercicio de una actividad o para la prestación de servicios con carácter definitivo ni indefinido.

Artículo 13 Derechos y obligaciones de los promotores de los entornos controlados de pruebas.

1. Los promotores de los entornos controlados de pruebas deberán cumplir los siguientes requisitos:

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	12 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO				29 de noviembre de 2024	
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA				29 de noviembre de 2024	



- a. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - b. Disponer de los recursos económicos y materiales necesarios para desarrollar las pruebas y asumir y sufragar el coste de la ejecución de las mismas y de los gastos de reposición, reparación o sustitución que resulten necesarios.
 - c. Ofrecer garantías suficientes de seguridad y sostenibilidad medioambiental, así como en materia de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
 - d. Suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra suficientemente los riesgos potenciales derivados de las pruebas a realizar.
2. Los promotores de los entornos controlados de pruebas tendrán obligación de relacionarse electrónicamente con el Ayuntamiento de Zaragoza para la realización de cualesquiera trámites relacionados con la puesta en marcha, ejecución y evaluación de dichas pruebas.
3. Sin perjuicio de las contribuciones en especie que para el desarrollo de las pruebas pudieran establecerse en el protocolo de pruebas, los promotores no recibirán ninguna contraprestación económica directa por parte del Ayuntamiento, y el incumplimiento de sus obligaciones no entrañará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.
4. La retirada del promotor o de los usuarios finales participantes en el entorno controlado de pruebas deberá asegurar el mantenimiento de la obligación de protección de datos personales y confidencialidad de la información que se genere durante la ejecución del proyecto, en los términos previstos en el protocolo de pruebas.
- Artículo 14 Requisitos de los proyectos a desarrollar en los entornos controlados de pruebas.
1. La ejecución de proyectos en un entorno controlado de pruebas quedará circunscrita a aquellos supuestos en los que exista un obstáculo o barrera normativa que impida, dificulte o haga más gravoso su desarrollo. El objetivo último de dichos proyectos será demostrar la posibilidad de superación de dichos obstáculos, barreras o gravámenes y proponer su modificación o supresión en la normativa que los establece.
2. Los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:
- a. Aportar innovación y valor añadido para la ciudad y/o sus vecinos, entrañar avances en el estado de la técnica, beneficios y mejoras en la calidad y eficiencia

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	13 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



de los servicios públicos u ofrecer soluciones a problemas relativos a los entornos urbanos.

- b. Presentar un componente, sistema, prototipo, producto, servicio o modelo de negocio necesitado de prueba y validación en un entorno real.
- c. Contar, antes de indicarse las pruebas, con los títulos habilitantes u otros medios de intervención administrativa exigidos por la normativa europea, estatal o autonómica aplicable en función de la materia objeto de las pruebas o, en su caso, justificar la no sujeción o la exención de dichos títulos.
- d. Garantizar una protección adecuada para salud y la seguridad de las personas y de los animales, de los bienes e infraestructuras de titularidad municipal, la actividad económica o comercial y el medio ambiente.
- e. Ser ejecutados durante un plazo no superior al establecido en el protocolo de pruebas.
- f. Cualesquiera otras condiciones recogidas en el respectivo protocolo de pruebas de cada proyecto.

Artículo 15 Límites para el desarrollo de proyectos.

- 1. El acceso de un proyecto a un entorno controlado de pruebas se autorizará dejando a salvo el derecho de propiedad, incluida la intelectual e industrial, y sin perjuicio de cualesquiera otros derechos de terceros.
- 2. Asimismo, el acceso de un proyecto a un entorno controlado de pruebas se autorizará sin perjuicio de las facultades de supervisión y control del Ayuntamiento de Zaragoza o de cualesquiera otras Administraciones o autoridades competentes.
- 3. No obstante lo dispuesto en los párrafos precedentes, el Ayuntamiento respaldará a los promotores de los proyectos en la gestión de los trámites que les resulten precisos para la obtención de los títulos habilitantes exigibles por las restantes Administraciones públicas competentes, disponiendo cuanto sea necesario por su parte para facilitar su obtención.
- 4. Que, en ningún caso, el desarrollo de las pruebas de los proyectos de innovación suponga un incremento significativo del impacto ambiental que el propio recurso urbano ya esté generando en su actividad normal.
- 5. Que no supongan un perjuicio para la actividad comercial y económica del Recurso Urbano o de su entorno.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	14 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



Capítulo II. Procedimiento de acceso

Artículo 16 Manifestación de interés.

1. Quienes deseen promover un proyecto en el marco de un entorno controlado de pruebas formularán la oportuna manifestación de interés dirigida a la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Proyección Exterior del Ayuntamiento de Zaragoza.
2. La manifestación de interés será cursada a través del Registro electrónico general del Ayuntamiento de Zaragoza, utilizando el trámite electrónico dispuesto al efecto en la sede electrónica municipal.
3. La manifestación de interés deberá reflejar los siguientes extremos:
 - a. Identificación del promotor o promotores, así como de la persona propuesta como responsable para la dirección de las pruebas y la interlocución con el Ayuntamiento.
 - b. Breve resumen expresivo del objeto, ámbito temporal y espacial del proyecto.
 - c. Identificación de la normativa municipal potencialmente aplicable, con indicación de los obstáculos de la misma que sería preciso remover de manera temporal, así como de los bienes, infraestructuras y/o recursos humanos y materiales de titularidad municipal a utilizar en las pruebas.

Artículo 17 Análisis preliminar y confirmación del interés municipal.

1. A la vista de la manifestación de interés, desde la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Proyección Exterior se identificarán las áreas, delegaciones y servicios municipales y entidades vinculadas o dependientes del Ayuntamiento potencialmente afectados por el proyecto, debiéndose solicitar información relativa a los bienes e infraestructuras municipales implicados, la normativa municipal aplicable y los riesgos previsibles que pueda conllevar el desarrollo del proyecto, los costes que pudiera suponer, en su caso, la aportación municipal de medios personales y materiales y las partidas presupuestarias a los que deban imputarse.
2. Desde la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Proyección Exterior se elevará a la Comisión evaluadora un informe de análisis preliminar sobre las características de la iniciativa, junto con la manifestación de interés.
3. La Comisión evaluadora confirmará, en su caso, el interés municipal sobre el desarrollo del proyecto y, de hacerlo, requerirá al promotor la presentación del

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	15 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



- oportuno proyecto de pruebas.
4. En caso de no confirmarse el interés municipal sobre el desarrollo del proyecto, se le comunicará a su promotor, sin que se inicie procedimiento alguno. La falta de interés municipal en el desarrollo del proyecto puesto de manifiesto no será susceptible de recurso administrativo.
5. El punto de impulso dará cuenta a la Comisión Plenaria de Presidencia, Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana de todos los proyectos, hayan sido confirmados o no por la Comisión evaluadora, así como posteriormente de aquellos que obtengan la validación definitiva.
- Artículo 18 Proyecto de pruebas.
1. Una vez requerido para ello, el promotor presentará ante la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Proyección Exterior la documentación que servirá de base para la definición y suscripción del protocolo de pruebas, y que necesariamente comprenderá:
- a. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica del promotor y de su representación legal, así como de las debidas inscripciones en los registros correspondientes.
 - b. Certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
 - c. Memoria descriptiva del proyecto, con indicación, en su caso, de los eventuales riesgos que para las personas o los bienes pudieran acaecer y la forma de mitigarlos, en su caso.
 - d. Cuando la actividad pudiera entrañar riesgos concretos para la seguridad y salud de las personas, se solicitará a la entidad o persona solicitante un estudio específico de riesgos que será evaluado por el servicio municipal de prevención de riesgos laborales.
 - e. Relación de recursos disponibles o de necesaria aportación municipal, coste estimado que tendrá para éste las pruebas a realizar, que en todo caso deberán ser cubiertos por la persona solicitante, en su caso, para realizar las pruebas, localización del entorno físico donde se realizarían y plazo de ejecución.
 - f. Títulos habilitantes u otros medios de intervención administrativa exigidos por la normativa aplicable en función de la materia objeto de las pruebas o, en su caso, justificación de no sujeción o exención de dichos títulos.
 - g. Propuesta voluntaria, en su caso, de participación del Ayuntamiento en los

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	16 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



beneficios económicos de la comercialización de los resultados de las pruebas.

2. Desde la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Proyección Exterior se analizará la validez y suficiencia de la información recibida, requiriendo en su caso al promotor para su subsanación. Una vez completada, el Punto de impulso de proyectos remitirá simultáneamente la documentación a las áreas, delegaciones y servicios municipales y entidades vinculadas o dependientes del Ayuntamiento potencialmente afectados, para su conocimiento y señalamiento, en su caso, de las condiciones a las que deberán sujetarse las pruebas o, de aquellos aspectos que pudieran impedir su realización. La información que las Áreas deseen que se tenga en cuenta deberá ser remitida en el plazo de diez días.

3. Para el desarrollo de proyectos que precisen del uso de bienes o servicios municipales gestionados de modo indirecto, se articularán, de común acuerdo con la entidad gestora, las medidas adecuadas para compatibilizar las pruebas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y, en su caso, las compensaciones correspondientes.

4. Si las pruebas o actuaciones implicasen algún coste directo o indirecto para el Ayuntamiento, deberá acompañarse del correspondiente informe de la repercusión económica y de la suficiencia de la compensación económica propuesta. En este caso el expediente deberá someterse a la fiscalización por parte de la Intervención municipal.

5. Los proyectos cuyo desarrollo pueda afectar a bienes integrantes del patrimonio cultural de la ciudad deberán ser informados de modo favorable por la Comisión Municipal de Patrimonio con carácter previo a su validación definitiva.

Artículo 19 Validación definitiva.

1. Una vez recibida la información señalada en el artículo anterior, la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Proyección Exterior realizará un análisis de la misma y lo remitirá a la Comisión evaluadora. La Comisión evaluadora, sin perjuicio de la posibilidad de recabar los informes técnicos, económicos o jurídicos complementarios, se pronunciará en el plazo de quince días en alguno de los sentidos siguientes:

- a. Validación definitiva para el acceso al entorno controlado de pruebas.
- b. Propuesta de reformulación del proyecto con modificaciones, restricciones o condiciones. En particular, procederá esta propuesta de reformulación cuando las pruebas relativas al proyecto presentado sean espacial o temporalmente

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	17 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



incompatibles con las solicitadas por otro promotor, siempre que estas últimas se encuentren al menos en trámite de suscripción del respectivo protocolo de pruebas.

c. Desestimación del proyecto si resulta inviable o entraña riesgos inasumibles para las personas, el medio ambiente o los bienes e infraestructuras de titularidad municipal.

2. En los casos previstos en el apartado b) del párrafo anterior, el promotor deberá remitir el proyecto debidamente adaptado en el plazo máximo de quince días desde la recepción del requerimiento, para que la Comisión evaluadora proceda nuevamente a su examen, con vistas a su validación definitiva.

3. El vencimiento del plazo máximo sin que se haya dictado y notificado una resolución expresa sobre el establecimiento de un entorno controlado de pruebas legitima a los promotores para entenderla desestimada por silencio administrativo.

Artículo 20 Suscripción del Protocolo de pruebas.

1. La validación definitiva del proyecto dará lugar a la apertura de un trámite de definición de un Protocolo de pruebas, que se sustanciará en el plazo máximo de un mes a partir de la validación definitiva.

2. El Protocolo deberá recoger, sobre la base del proyecto validado, los siguientes contenidos:

a. Delimitación del entorno, físico o virtual, en el que quedará acotada la realización de las pruebas, fechas previstas de inicio y finalización y periodificación de las mismas.

b. Relación de recursos, propios y ajenos, en particular los de titularidad municipal, a emplear para el desarrollo de las pruebas, apoyos y actuaciones que van a requerir del Ayuntamiento o de otras Administraciones para la realización de las pruebas.

c. Relación o, en su caso, descripción de los participantes en las pruebas, con expresión de sus limitaciones, en su caso.

d. Medidas de seguridad que fuera necesario adoptar para las personas, los animales y los bienes e infraestructuras de titularidad municipal durante el desarrollo de las pruebas y, en su caso, garantías económicas que hubieran de suscribirse para hacer frente a los daños que se puedan irrogar, tales como una póliza de seguro de responsabilidad civil, aval, depósito o cualquier otro mecanismo equivalente.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	18 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



- e. Identificación de las normas municipales potencialmente aplicables al desarrollo de las pruebas o que suponen una limitación para las mismas.
- f. Relación de las eventuales causas de modificación del Protocolo, incluida la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución de las pruebas, o de finalización anticipada de las pruebas.
- g. En su caso, cláusulas de confidencialidad, protección de datos, así como disposiciones, sujetas a la regulación específica, sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual o secretos empresariales que pudieran verse afectados durante la realización de las pruebas.
- h. El modo en que se procederá a la restitución de los bienes e infraestructuras a su estado original tras la finalización de las pruebas, en los supuestos en que éstas requieran el uso o la alteración de recursos, instalaciones o redes de titularidad municipal.
- i. Cualesquiera otros que resulten necesarios para garantizar el buen fin del proyecto y los intereses municipales.

Artículo 21 Participación en la explotación de los resultados de las pruebas.

1. El Ayuntamiento participará en los derechos de propiedad intelectual e industrial generados por los resultados de las pruebas:
 - a. importancia para el proyecto de la utilización de los bienes e infraestructuras de titularidad municipal.
 - b. valor reputacional del respaldo institucional para el promotor o el proyecto.
 - c. retorno económico de la comercialización del producto, solución o servicio desarrollados en el entorno controlado de pruebas.
 - d. La persona autorizada deberá dejar constancia de la colaboración del Ayuntamiento en cualquier mención que se produzca de su proyecto.
2. Para su adecuado control, el promotor deberá informar la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Proyección Exterior de la fecha y condiciones de la primera operación de comercialización de los resultados relacionada con el resultado de las pruebas realizadas en el entorno controlado de pruebas dentro de los quince días siguientes a su formalización.
3. El porcentaje concreto de participación del Ayuntamiento en los beneficios económicos de la comercialización de los resultados de las pruebas, así como el período de tiempo de dicha participación, se establecerá en cada Protocolo de pruebas y se dará cuenta al Área de Hacienda y Fondos Europeos para la inclusión

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	19 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



de esa previsión de ingresos en el Presupuesto de Ingresos.

4. Para comprobar los datos concretos de facturación, el promotor remitirá anualmente al Ayuntamiento una declaración responsable dentro de los 60 días siguientes a la finalización de cada año natural que recoja la actividad relativa a la explotación y comercialización del producto o solución objeto del entorno controlado de pruebas, con copia de las facturas o documentación justificativa de las cuantías facturadas.

Artículo 22 Autorización de acceso al entorno controlado de pruebas.

1. Una vez definido, el Protocolo de pruebas será suscrito por el promotor del entorno controlado de pruebas y el órgano competente para su autorización.

2. La suscripción del Protocolo implicará la autorización de acceso al entorno controlado de pruebas.

3. La autorización de acceso eximirá de la obtención de cualquier título habilitante o medio de intervención administrativa regulado por el Ayuntamiento de Zaragoza en su normativa municipal, sin perjuicio de cualesquiera otros exigibles conforme a la legislación europea, estatal o autonómica que en cada caso resulte de obligatorio cumplimiento en función del ámbito material de las pruebas a realizar.

4. El promotor dispondrá de un plazo de quince días desde la suscripción del protocolo de pruebas para presentar los títulos habilitantes que resulten necesarios conforme a la normativa autonómica, nacional o europea, así como constituir el seguro de responsabilidad civil o cualquier otra forma de aval o garantía equivalente que se considere pertinente por la Comisión evaluadora. En caso de no aportarlos, la autorización del proyecto quedará sin efecto.

Capítulo III. Ejecución de las pruebas

Artículo 23 Inicio de las pruebas.

1. Con carácter general, las pruebas deberán iniciar en el plazo máximo de tres meses desde la autorización de acceso, salvo que en el Protocolo de pruebas se establezca una fecha menor o un plazo de inicio distinto.

2. Para el inicio de las pruebas el promotor deberá presentar ante el Punto de impulso de proyectos la siguiente documentación:

a. La comunicación de la fecha de inicio del proyecto con una antelación mínima de quince días.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	20 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



- b. Las garantías especificadas en la autorización de acceso.
- c. En su caso, una declaración responsable de disponer del consentimiento de los participantes o usuarios finales.
- 3. El Punto de impulso de proyectos verificará que la documentación cumple con los requisitos establecidos en la autorización de acceso al entorno controlado de pruebas.

Artículo 24 Seguimiento y control de las pruebas.

- 1. La Dirección General de Proyectos Estratégicos y Proyección Exterior llevará a cabo el seguimiento y control de las pruebas, pudiendo al efecto realizar inspecciones, recabar información, entrevistar a los participantes en las pruebas e impartir instrucciones al promotor para asegurar el cumplimiento de esta ordenanza y del protocolo de pruebas.
- 2. El promotor y, en su caso, los monitores deberán comunicar inmediatamente a la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Proyección Exterior cualquier incidencia ocurrida durante el desarrollo de las pruebas, o la preparación de las mismas.

Artículo 25 Modificación de los proyectos.

- 1. La Dirección General de Proyectos Estratégicos y Proyección Exterior podrá introducir modificaciones no sustanciales en el protocolo de pruebas, ya sea de oficio o a instancia del promotor, por circunstancias sobrevenidas, de interés general, y de manera motivada, previa conformidad de la Comisión evaluadora y, en su caso, audiencia al promotor.
- 2. Las modificaciones introducidas conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior no darán lugar a indemnización alguna a favor del promotor.

Artículo 26 Suspensión de las pruebas.

- 1. La Dirección General de Proyectos Estratégicos y Proyección Exterior podrá ordenar en cualquier momento y mediante resolución motivada la suspensión parcial o total de las pruebas y, en su caso, la aplicación del régimen de responsabilidad previsto en el Protocolo de pruebas si concurre alguna de las siguientes circunstancias:
 - a. incumplimiento voluntario y culpable de cualquier condición o requisito previstos en esta ordenanza o en el Protocolo de pruebas.
 - b. obstaculización de las actuaciones de seguimiento y control municipales por parte del promotor.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	21 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



c. detección de deficiencias o fallos técnicos manifiestos o reiterados de funcionamiento que entrañen un daño o un riesgo cierto para la seguridad de las personas, animales, de los bienes, servicios e infraestructuras municipales o del entorno urbano.

d. incompatibilidad de las pruebas con necesidades sobrevenidas de interés público superior a satisfacer en la misma ubicación de las pruebas, o menoscabo patente del uso común general del dominio público municipal.

2. La suspensión tendrá una duración máxima equivalente a la del proyecto, excluidas sus prórrogas, y se levantará cuando se hayan subsanado las deficiencias o desaparezcan las razones que implicaron su aplazamiento o interrupción.

3. La suspensión de las pruebas no generará derecho de indemnización para el promotor.

4. Igualmente, los promotores podrán suspender las pruebas por razones técnicas o económicas debidamente justificadas, previa comunicación al Punto de impulso de proyectos.

Artículo 27 Finalización de las pruebas.

1. Las pruebas finalizarán cuando expire el plazo fijado en el Protocolo o se hayan alcanzado los objetivos establecidos en el mismo.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, las pruebas podrán considerarse finalizadas por el órgano competente, en los siguientes supuestos:

a. comunicación de finalización anticipada instada por el promotor.

b. transcurso de un mes desde el levantamiento de la suspensión sin haberse reiniciado las pruebas por causas imputables al promotor.

c. transcurso del plazo establecido en el Protocolo de pruebas para el inicio de las pruebas sin haber comenzado la ejecución de las mismas por causas imputables al promotor.

3. La finalización anticipada de las pruebas no generará derecho de indemnización para el promotor.

4. Los bienes y recursos empleados en el desarrollo de las pruebas que el promotor no haya retirado o desmantelado tras dos meses desde su finalización se considerarán abandonados, procediéndose a su recogida y tratamiento como residuo. Con carácter previo, desde el Punto de Impulso de proyectos se requerirá su retirada al promotor, el cual deberá atenderla en el plazo máximo de diez días. De los costes de retirada de los citados elementos responderá, en su caso, la

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	22 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



garantía depositada.

TITULO III. Evaluación y aplicación de resultados

Artículo 28 Autoevaluación de los resultados de las pruebas.

1. El promotor elaborará una memoria de resultados en el plazo de un mes desde la finalización de las pruebas, en la que se evaluarán los resultados alcanzados, recogiendo, al menos, la siguiente información:
 - a. conclusiones sobre la viabilidad económica y técnica del proyecto a la vista de los resultados.
 - b. incidentes, fallos técnicos y riesgos identificados, así como garantías activadas o ejecutadas.
 - c. impacto económico, social y medioambiental de las pruebas, y estado en que se dejan los bienes y recursos municipales utilizados.
 - d. material audiovisual ilustrativo de las pruebas realizadas.
 - e. propuesta de modificaciones o derogaciones de la normativa municipal de resultados de las pruebas que promoverían o facilitarían el acceso o la realización de la actividad con carácter definitivo.
2. La memoria se remitirá a la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Proyección Exterior, la cual la trasladará a la comisión evaluadora, pudiendo ambos requerir cuanta información adicional se considere necesaria. De la memoria, una vez complementada, en su caso, con la información adicional requerida, se dará cuenta en la Comisión Plenaria correspondiente.
3. Si el promotor considera que hay información confidencial en la memoria, que pueda constituir secreto empresarial o comercial según su normativa reguladora, reseñará las partes que son secreto empresarial o comercial y aportará una versión no confidencial de la memoria.

Artículo 29 Mejora regulatoria.

El Ayuntamiento tendrá en cuenta el desarrollo y resultado de las pruebas realizadas para simplificar la regulación municipal vigente, establecer procedimientos más ágiles o reducir las cargas administrativas a las que se encuentran sometidas las actividades en las que hubieran consistido las pruebas.

Disposición adicional. Lenguaje no sexista.

En cumplimiento del artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo,

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	23 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en aquellos casos en los que esta ordenanza utiliza palabras de género masculino para referirse a personas, se entenderán referidos de forma inclusiva tanto al género femenino como al masculino, de acuerdo con los criterios establecidos en la Real Academia Española.

Disposición Final. Entrada en vigor
Esta ordenanza entrará en vigor en los términos dispuestos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y _XXXXXXXXXX PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS MUNICIPALES COMO ESCENARIO DE PRUEBAS PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL

Parte expositiva. Consideraciones generales
Descripción de las partes y de sus representantes, así como la capacidad jurídica con la que actúan. Competencia municipal sobre la que se actúa.

- Estipulaciones del convenio:
- PRIMERA. - Objeto (descripción de la actividad) y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento
 - SEGUNDA. - Bienes y/o servicios afectados por la prueba
 - TERCERA.- Obligaciones particulares de las partes y consecuencias en caso de incumplimiento
 - CUARTA.- Riesgos específicos y seguros
 - QUINTA.- Duración de la autorización y causas de extinción anticipada del convenio
 - SEXTA.- Medidas específicas de confidencialidad y protección de datos
 - SÉPTIMA.- Participación del Ayuntamiento en los beneficios futuros de la actividad, producto o servicio desarrollado
 - OCTAVA.- Comisión de seguimiento
 - NOVENA.- Duración general del convenio. Desde su firma hasta el final del periodo de participación en los beneficios

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	24 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



DÉCIMA.- Jurisdicción competente

Votan a favor las señoras y señores: Bravo, Brocate, Calvo, Chueca, Cortés, Espinosa, Fernández, Flores, García, Gaudés, Gimeno, Lorén, Martínez, Mendoza, Orós, Rodrigo, Serrano, Solans, Torres.- VOTACIÓN: 19 a favor (PP/VOX).

Queda aprobado el dictamen por unanimidad de los 19 miembros presentes (PP/VOX).

URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA

5. Expediente número 33.725/2024.- Aprobar, con carácter definitivo, la Modificación Aislada 221 del PGOU, redactada de oficio, que amplía la posibilidad de implantar locales en planta baja.- **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar con carácter definitivo la Modificación Aislada 221 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, con el objeto de modificar puntualmente la regulación de la posibilidad de implantación de viviendas en planta baja, conforme al proyecto de mayo de 2024 redactado por los departamentos de Planificación y Diseño Urbano y Ordenación y Gestión Urbanística, y con base en el informe de 2 de julio de 2024 del departamento de Ordenación y Gestión Urbanística.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo junto con la nueva redacción de los artículos 2.3.21, 2.3.22 y 2.3.23 de las normas urbanísticas del plan general serán objeto de publicación en la sección provincial correspondiente del Boletín Oficial de Aragón.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo para su conocimiento y efectos, adjuntando copia de los documentos integrantes de la modificación aislada nº 221, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 154.2 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	25 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



Planeamiento Urbanístico.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.3 del texto refundido de la Ley Urbanismo de Aragón, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición decretada en el acuerdo de aprobación inicial.

QUINTO.- Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico, vigente de conformidad con las disposiciones derogatorias del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el acuerdo de aprobación de la presente modificación aislada de Plan General se inscribirá en el libro de registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

SEXTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, y por delegación al Consejero de Urbanismo y Equipamientos, para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la resolución del presente acuerdo.

Para la exposición tiene la palabra el Consejero señor Serrano, del grupo municipal Popular: Buenos días, Alcaldesa. Y simplemente para expresar el dolor que todos sentimos, lo decía esa Declaración Institucional, hoy es un día para estar unidos en el dolor, Alcaldesa y también es un día para que, como bien decía nuestra alcaldesa, en la medida de nuestras posibilidades ayudar lo máximo posible. Este expediente es un expediente ampliamente debatido en la Comisión de Urbanismo, pasó por aprobación inicial, por aprobación definitiva y por lo tanto creo poco más podemos decir y aportar en el día de hoy en el que estamos todos apesadumbrados.

A continuación tiene la palabra el señor Calvo, portavoz del grupo municipal Vox: Si, renunciamos a nuestro turno de intervención.

Se somete a votación; Votan a favor las señoras y señores: Bravo, Brocate, Calvo, Chueca, Cortés, Espinosa, Fernández, Flores, García, Gaudés, Gimeno, Lorén, Martínez, Mendoza, Orós, Rodrigo, Serrano, Solans, Torres.-
VOTACIÓN: 19 a favor (PP/ VOX).

Queda aprobado el dictamen por unanimidad de los 19 miembros presentes (PP/VOX), lo que constituye la mayoría absoluta legal de los 31

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	26 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



miembros de la corporación.

6. Expediente número 20.880/2024.- Aprobar, con carácter definitivo, el Estudio de Detalle en la parcela situada en avenida Cataluña 299, tramitado a instancia de Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles S.A.- **ACUERDO:**

PRIMERO.-Aprobar, con carácter definitivo el estudio de detalle en la parcela situada en Avenida Cataluña 299, ubicada en el área 54, tramitado a instancia de G. L.G. en representación de Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles S.A. (CAF) para eliminar el retranqueo obligatorio a la C/ Ana Abarca de Bolea según resulta del proyecto técnico elaborado por G.L.G. de fecha agosto de 2024.

SEGUNDO.- Advertir que queda pendiente de realizar las actuaciones necesarias para el completo desarrollo de este ámbito (proyecto de reparcelación, proyecto de urbanización y ejecución de las obras de urbanización) en los plazos que en la iniciativa se determinen.

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en la sección provincial del Boletín Oficial de Aragón y notificación al promotor del estudio de detalle, que es a su vez propietario de la parcela.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de planeamiento, deberá remitirse al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de los documentos integrantes de la modificación del estudio de detalle aprobado definitivamente.

QUINTO.- Según dispone el artículo 145 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales, al promotor del expediente y al propietario de la parcela afectada.

SÉPTIMO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	27 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					FECHA FIRMA
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO					29 de noviembre de 2024
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA					29 de noviembre de 2024



Se somete a votación; Votan a favor las señoras y señores: Bravo, Brocate, Calvo, Chueca, Cortés, Espinosa, Fernández, Flores, García, Gaudés, Gimeno, Lorén, Martínez, Mendoza, Orós, Rodrigo, Serrano, Solans, Torres.-
VOTACIÓN: 19 a favor (PP/ VOX).

Queda aprobado el dictamen por unanimidad de los 19 miembros presentes (PP/VOX).

7. Expediente número 22.997/2023.- Aprobar, con carácter definitivo, el Estudio de Detalle de ampliación de Mercazaragoza promovido por Mercazaragoza, S.A..- **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar, con carácter definitivo, Estudio de Detalle de “Desarrollo de la Edificación en Ampliación del Sistema General Urbanizable SP (PU) 83.11 del PGOU de Zaragoza-Ampliación de Mercazaragoza” para la ordenación de las edificaciones de la ampliación de dicho sistema general de equipamientos, en virtud del artículo 8.2.14 de las Normas Urbanísticas del Plan General, según proyecto fechado en mayo de 2024, que se complementa con la aportación realizada en fecha 10 de julio de 2024, con la página 16 de la Memoria, sustitutiva de la página homónima de la misma aportada en junio. Ello a instancia de F.J.Z.M. en representación de S.A.N., quien a su vez representa a “MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE ZARAGOZA, S.A. (MERCAZARAGOZA)”

SEGUNDO.- En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en la sección provincial del Boletín Oficial de Aragón, y notificación a los interesados.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de planeamiento (vigente según las disposiciones derogatorias del TRLUA), deberá remitirse al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de los documentos integrantes del Estudio de Detalle aprobado definitivamente.

CUARTO.-Según dispone el artículo 145 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	28 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales y en particular a los Servicios de Licencias Urbanísticas y de Actividad, respecto a las afecciones referidas a las zonas de dominio público y de protección del ferrocarril en los términos informados por ADIF; así como en cuanto a la necesidad de previo pago de los costes de construcción del cerramiento común a dos industrias abonado por la primera y que deba realizar la colindante, como condición para su autorización, previsto en el Estudio de Detalle.

SEXTO- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Se somete a votación; Votan a favor las señoras y señores: Bravo, Brocate, Calvo, Chueca, Cortés, Espinosa, Fernández, Flores, García, Gaudés, Gimeno, Lorén, Martínez, Mendoza, Orós, Rodrigo, Serrano, Solans, Torres.-
VOTACIÓN: 19 a favor (PP, VOX).

Queda aprobado el dictamen por unanimidad de los 19 miembros presentes (PP/VOX).

8. Expediente número 51.515/2023.- Aprobar, con carácter definitivo, la Modificación nº 1 del Estudio de Detalle de la manzana E-13 del Plan Parcial del sector 89/3 Arcosur, a instancia de Luis Martínez Benito S.A..- **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar, con carácter definitivo, la modificación de estudio de detalle en la manzana E13 Sector 89/3 Arcosur a instancia de la mercantil Luis Martínez Benito S.A. con el objeto de cambiar la delimitación de la superficie libre de ocupación y superficie ocupable en plantas bajo rasante en las parcelas E-13.1 y E-13-3 y corregir la posición de los dos centros de transformación existentes en dichas parcelas para ajustarlos a la realidad ejecutada, aportando proyecto técnico elaborado por el arquitecto P.L.P. de fecha octubre de 2023.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en la sección provincial del Boletín Oficial de Aragón y notificación a los propietarios de la parcela.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	29 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en la sección provincial del

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso					
DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	30 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



Boletín Oficial de Aragón y notificación a los propietarios de la parcela.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de planeamiento, deberá remitirse al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de los documentos integrantes del Estudio de Detalle aprobado definitivamente.

CUARTO.- Según dispone el artículo 145 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales, a los promotores del expediente y a los propietarios de la parcela afectada.

SEXTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Se somete a votación; Votan a favor las señoras y señores: Bravo, Brocate, Calvo, Chueca, Cortés, Espinosa, Fernández, Flores, García, Gaudés, Gimeno, Lorén, Martínez, Mendoza, Orós, Rodrigo, Serrano, Solans, Torres.-
VOTACIÓN: 19 a favor (PP/VOX).

Queda aprobado el dictamen por unanimidad de los 19 miembros presentes (PP/VOX).

10. Expediente número 45.924/2023.- Aprobar, con carácter definitivo, la modificación de los ámbitos de los Estudios de Detalle ED1 y ED8 del Conjunto Urbano de Interés "Balsas de Ebro Viejo", a instancia de C.P. Valle de Gistaín 18.-
ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar, con carácter definitivo, la modificación de los ámbitos de los estudios de detalle ED1 y ED8 Conjunto Urbano de Interés "Balsas de Ebro Viejo" a instancia de J.A.M.M., en representación de la Comunidad de Propietarios Gistaín 18, para que el bloque n.º 32 (C/Valle Gistaín n.º 16 y 18), actualmente incorporado en el ámbito del ED1, para que pase a formar parte del ámbito del ED 8, de conformidad con el proyecto técnico de marzo de 2024 aportado en fecha 8 de mayo de 2024.

SEGUNDO.- Se advierte que el presente acuerdo habilitará para

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	31 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



las obras de rehabilitación de los portales integrado en cada uno de los ámbitos, en las condiciones que establecen las normas urbanísticas del plan general, siempre que o bien todas las obras respondan a un mismo proyecto arquitectónico o bien su volumen y acabados exteriores sean idénticos a los establecidos para cada ámbito.

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en la sección provincial del Boletín Oficial de Aragón y notificación personal al promotor del expediente y a todas las comunidades de propietarios afectadas.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de planeamiento, deberá remitirse al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de los documentos integrantes del Estudio de Detalle aprobado definitivamente.

QUINTO.- Según dispone el artículo 145 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales, al promotor del expediente y a los comunidades de propietarias afectadas.

SÉPTIMO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Se somete a votación; Votan a favor las señoras y señores: Bravo, Brocate, Calvo, Chueca, Cortés, Espinosa, Fernández, Flores, García, Gaudés, Gimeno, Lorén, Martínez, Mendoza, Orós, Rodrigo, Serrano, Solans, Torres.-
VOTACIÓN: 19 a favor (PP/VOX).

Queda aprobado el dictamen por unanimidad de los 19 miembros presentes (PP/VOX).

11. Expediente número 51.162/2023.- Aprobar, con carácter definitivo, la Modificación nº2 del Plan Especial del área de intervención F-57-10, [Valdefierro], a instancia de Arquitectura e Ingeniería y Construcciones Lobe,

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	32 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



S.A.- ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar con carácter definitivo la modificación n.º 2 del Plan Especial del área de intervención F-57-10, que se tramita como Modificación de Plan General, con el objeto de reordenar volúmenes edificables y del aprovechamiento urbanístico en las parcelas residenciales R1, R2, R3 y R4, conforme al proyecto de fecha julio de 2024.SEGUNDO.- Resolver alegaciones en el sentido de los informes emitidos por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de fechas 13 de junio de 2024 y 2 de septiembre de 2024 y por el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de fecha 10 de octubre de 2024. TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo será objeto de publicación en la sección provincial correspondiente del Boletín Oficial de Aragón. CUARTO.-Comunicar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo para su conocimiento y efectos, adjuntando copia de los documentos integrantes de la modificación aislada TR 24/3, incluyendo el soporte digital del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 154.2 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico. QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.3 del texto refundido de la Ley Urbanismo de Aragón, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición decretada en el acuerdo de aprobación inicial. SEXTO.- Notificar el presente acuerdo junto con los informes emitidos por por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de fechas 13 de junio de 2024 y 2 de septiembre de 2024 y por el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de fecha 10 de octubre de 2024 a la promoción del expediente y a los alegantes. SÉPTIMO.-Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico, vigente de conformidad con las disposiciones derogatorias del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el acuerdo de aprobación de la presente modificación de Plan Especial se inscribirá en el libro de registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística. OCTAVO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	33 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO				29 de noviembre de 2024	
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA				29 de noviembre de 2024	



la ejecución del presente acuerdo.

Se procede a la votación: Votan a favor las señoras y señores: Bravo, Brocate, Calvo, Chueca, Cortés, Espinosa, Fernández, Flores, García, Gaudés, Gimeno, Lorén, Martínez, Mendoza, Orós, Rodrigo, Serrano, Solans, Torres.- VOTACIÓN: 19 a favor (PP, VOX).

Queda aprobado el dictamen por unanimidad de los 19 miembros presentes (PP/VOX).

12. Expediente número 24.356/2023.- Quedar enterado del acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo de fecha 4 de octubre de 2024 por el que se muestra conformidad al Texto Refundido, aprobar nueva documentación que incorpora las recientes modificaciones aisladas del PGOU y remitirla al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza. - **ACUERDO: PRIMERO.- Quedar enterado del acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, de fecha 4 de octubre de 2024, por el que se muestra la conformidad al Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza fechado en febrero de 2024 y se requiere al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza a la corrección de los errores detectados y los que pudieran haberse detectado de oficio y, asimismo, a incorporar las Modificaciones Aisladas aprobadas definitivamente desde marzo de 2024 remitiendo un documento que unifique ambas prescripciones. SEGUNDO.- Mostrar conformidad y aprobar el Texto refundido del Plan general de Ordenación Urbana de Zaragoza 2024, fechado en octubre de 2024 y redactado por los departamentos de Planificación y Diseño Urbano y Ordenación y Gestión Urbanística, en el que atendiendo a la sugerencia del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, se incorporan las rectificaciones requeridas por este órgano autonómico en el acuerdo citado en el apartado anterior. TERCERO.-Remitir el Texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza 2024, fechado en octubre de 2024 al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, órgano al que conforme a lo indicado por la Subdirección Provincial de Urbanismo, corresponde su aprobación y publicación. CUARTO.- Notificar esta resolución al Gobierno de Aragón y dar traslado a los restantes servicios del área de Urbanismo, para su conocimiento. QUINTO.- Facultar al**

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	34 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



Consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Se procede a la votación. Votan a favor las señoras y señores: Bravo, Brocate, Calvo, Chueca, Cortés, Espinosa, Fernández, Flores, García, Gaudés, Gimeno, Lorén, Martínez, Mendoza, Orós, Rodrigo, Serrano, Solans, Torres.- VOTACIÓN: 19 a favor (PP, VOX).

Queda aprobado el dictamen por unanimidad de los 19 miembros presentes (PP/VOX), lo que constituye la mayoría absoluta legal de los 31 miembros de la corporación.

13.

Expediente número 54.736/2024.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado del acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo de fecha 26 de julio relativo a la ampliación de plazo para resolver el expediente de muestra de conformidad con el Texto Refundido del PGOU.
14.

Expediente número 61.961/2024.- Desestimar el recurso de reposición presentado por M.A.R.Q y otros, contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, por el cual se aprobaba con carácter definitivo la Modificación 211 del PGOU [antiguo colegio Jesús y María], adoptado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 25 de julio de 2024.- **ACUERDO: PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición presentado por M.A.R.Q. y otros, en fecha 6 de septiembre de 2024, contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, por el cual se aprobaba con carácter definitivo la Modificación N.º 211 del Plan General de Ordenación Urbana, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 25 de julio de 2024. SEGUNDO.-Levantar parcialmente la suspensión de la eficacia del acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación de Plan General n.º 211 adoptado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 25 de julio de 2024, exclusivamente a efectos de permitir la aplicación del artículo 4.1.4. de las Normas Urbanísticas, dado que se trata de normativa de carácter general que no guarda relación con la ordenación concreta prevista en dicha Modificación. Todo ello a efectos de incorporar en el Texto Refundido de Plan General de 2024 las Modificaciones Aisladas aprobadas definitivamente desde marzo de 2024, a sugerencia del Consejo Provincial de Urbanismo en su acuerdo**

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	35 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



adoptado en fecha 4 de octubre de 2024. **TERCERO.-** Notificar este acuerdo al interesado, de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con traslado del presente informe.

Se procede a la votación. Votan a favor las señoras y señores: Bravo, Brocate, Calvo, Chueca, Cortés, Espinosa, Fernández, Flores, García, Gaudés, Gimeno, Lorén, Martínez, Mendoza, Orós, Rodrigo, Serrano, Solans, Torres.-
VOTACIÓN: 19 a favor (PP/VOX).

Queda aprobado el dictamen por unanimidad de los 19 miembros presentes (PP/VOX), lo que constituye la mayoría absoluta legal de los 31 miembros de la corporación.

HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

15. Expediente electrónico número 62.582/2024.- Aprobar la modificación de créditos número 24/055/5/008 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por un importe de 7.012.370,11 €, financiados mediante bajas totales o parciales de otros créditos de gastos del Presupuesto vigente que se estiman reducibles sin perturbación del funcionamiento de los servicios municipales. - **ACUERDO: ÚNICO.-** Tomar conocimiento de la "Instrucción Técnica relativa a las especificaciones técnicas que definen el servicio de estacionamiento regulado en superficie de la Ciudad de Zaragoza", según el texto redactado por el Servicio de Movilidad Urbana de la Oficina de Planificación y Diseño de la Movilidad Urbana, obrante en el expediente, y aprobada por Decreto de la Consejera del Área de Medio Ambiente y Movilidad de fecha 14 de octubre de 2024, y ratificar el mismo con la incorporación de las enmiendas que han sido aprobadas anteriormente en esta sesión, quedando finalmente dicho texto redactado tal y como figura en el ANEXO al presente Acuerdo.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	36 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



ANEXO
MODIFICACIÓN N.º 24/055/5/008

Créditos extraordinarios					
2024	INF	1601	74330	A Ecociudad Zaragoza: Plan de renovación de redes de saneamiento	2.000.000,00
2024	MOV	4411	77000	Adquisición dos unidades tranviarias (parte municipal)	931.213,11
Total créditos extraordinarios					2.931.213,11
Suplementos de crédito					
2024	INF	1611	62300	Renovación maquinaria brigadas infraestructuras (Plu 2023-04)	60.000,00
2024	MOV	4411	62400	Inversión contrato servicio publico transporte de autobuses	2.052.866,53
2024	INF	1651	61900	Adecuación alumbrado publico en recinto ferial	150.000,00
2024	PER	2211	16000	Seguridad Social	348,82
2024	PER	2311	16000	Seguridad Social	66.980,48
2024	PER	2312	16000	Seguridad Social	30.409,93
2024	PER	2314	16000	Seguridad Social	209,87
2024	PER	2411	16000	Seguridad Social	2.050,90
2024	PER	3111	16000	Seguridad Social	71.953,02
2024	PER	3201	16000	Seguridad Social	13.326,16
2024	PER	3231	16000	Seguridad Social	189.582,97
2024	PER	3262	16000	Seguridad Social	131.430,94
2024	PER	3301	16000	Seguridad Social	161.556,06
2024	PER	3371	16000	Seguridad Social	51.955,41
2024	PER	3401	16000	Seguridad Social	280.195,44
2024	PER	9121	16000	Seguridad Social	113.342,38
2024	PER	9201	16000	Seguridad Social	260.134,06
2024	PER	9241	16000	Seguridad Social	209.352,34
2024	PER	9251	16000	Seguridad Social	9.866,38
2024	PER	9291	16000	Seguridad Social	4.037,06
2024	PER	9311	16000	Seguridad Social	59.916,55
2024	PER	9321	16000	Seguridad Social	118.736,91
2024	PER	9331	16000	Seguridad Social	26.223,84
2024	PER	9341	16000	Seguridad Social	16.680,95
Total suplementos de crédito					4.081.157,00
Total créditos extraordinarios y suplementos de crédito					7.012.370,11
Bajas o anulaciones					
2024	DEP	3422	22799	Contratos de servicios en centros y pabellones deportivos	90.000,00
2024	DEP	3421	44941	A Zaragoza Deporte municipal: ciudad inteligente del deporte	150.000,00
2024	POL	1331	22799	Servicio de grúa	55.000,00
2024	POL	1331	62400	Adquisición motocicletas policía local	120.000,00
2024	POL	9204	22701	Servicio control de accesos edificios	350.000,00
2024	HFE	9291	22699	Reconocimiento obligaciones ejercicios anteriores	30.000,00
2024	HFE	9311	22799	Digitalización e innovación, simplifc.normativa y aplicac.hacienda y f.europeos	70.000,00
2024	MOV	1331	22699	At estacionamiento regulado y auditoria del sistema informatico	60.000,00
2024	MOV	1341	22706	Proyectos y asistencias técnicas del plan de movilidad sostenible	522.038,00
2024	MOV	1341	22799	Plan de seguridad vial	65.000,00
2024	MOV	4411	63202	Resto electrifican centro operaciones tpte bus (sin subvención)	286.213,11
2024	MOV	1331	22706	Asistencia técnica centro de control de tráfico	97.962,00
2024	MOV	1341	22699	At seguimiento del plan de seguridad y salud de los servicios de movilidad	20.259,00
2024	FOM	2412	62300	Zaragoza activa: renov. Equip. Acondicionamiento Azucarera	22.898,00
2024	ACS	2314	22609	Programas de acción concertada en acción social	180.000,00
2024	ACS	2317	22799	Programa atención mujer embarazada	40.000,00
2024	ACS	2318	48900	Convenio ATADES. Inserción sociolaboral	80.000,00
2024	EQP	9231	22103	Combustible calefacción dependencias municipales y colegios públicos	500.000,00
2024	EQP	9204	22102	Gas dependencias municipales	500.000,00
2024	EQP	9204	62200	Dirección y ejecución proyectos y obras (plu 2024-16)	250.000,00
2024	EQP	9207	22706	Servicio innovación,digitalización y revisión equipamientos (plu 2024-17)	44.000,00
2024	INF	1611	21302	Material y reparaciones instalación potabilización	40.000,00
2024	INF	1611	22101	Suministro agua ciudad	200.000,00
2024	INF	1533	61905	A Ecociudad Zaragoza plan renovación de infraestructura	2.000.000,00
2024	INF	1611	63302	Obras y renovación de equipos en potabilizadora y depósitos	40.000,00
2024	INF	1651	61300	Obras eficiencia energética alumbrado publico (plu 2022-21)	150.000,00
2024	INF	1533	61902	Obras de renovación viaria (plu 2020-25)	850.000,00
2024	INF	1533	61100	Plan renovación de avenidas ciudad (plu 2022-17)	99.000,00
2024	CYP	9204	22400	Seguros municipales	70.000,00
2024	CYP	9205	22401	Seguros de vehículos	30.000,00
Total recursos que financian la modificación					7.012.370,11

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	37 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO				FECHA FIRMA	
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA				29 de noviembre de 2024	
				29 de noviembre de 2024	



Se procede a la votación. Votan a favor las señoras y señores: Bravo, Brocate, Calvo, Chueca, Cortés, Espinosa, Fernández, Flores, García, Gaudés, Gimeno, Lorén, Martínez, Mendoza, Orós, Rodrigo, Serrano, Solans, Torres.-
VOTACIÓN: 19 a favor (PP/VOX).

Queda aprobado el dictamen por unanimidad de los 19 miembros presentes (PP/VOX).

16. Expediente electrónico número 62.581/2024.- Aprobar la modificación de los programas plurianuales de los ejercicios 2020, 2022, 2023 y 2024 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024, que trae causa del expediente de modificación de crédito nº 62.582/2024. - **ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la modificación de los programas plurianuales de los ejercicios 2020, 2022, 2023 y 2024 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024, según se refleja en el ANEXO que se acompaña. SEGUNDO.- La presente modificación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, entrando en vigor una vez publicada de conformidad con el artículo 169.5 en relación con el artículo 177.2 del mismo texto legal, debiendo remitirse copia de la misma a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. TERCERO.- Copia de esta modificación se hallará a disposición del público, a efectos informativos, hasta la finalización del ejercicio.**

ANEXO

MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PLURIANUAL DE 2020

						2024	2025	2026	2027
2024	INF	1533	61902	Obras de renovacion viaria (Plu 2020-25)	2020-25	2.800.000,00	3.960.000,00	4.900.000,00	2.000.000,00
Modificación						-850.000,00			
Total después modificación						1.950.000,00	3.960.000,00	4.900.000,00	2.000.000,00

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PLURIANUAL DE 2022

						2024	2025	2026	2027
2024	INF	1651	61300	Obras eficiencia energetica alumbrado público (Plu 2022-21)	2022-21	1.500.000,00	8.000.000,00	8.000.000,00	6.500.000,00
Modificación						-150.000,00			
Total después modificación						1.350.000,00	8.000.000,00	8.000.000,00	6.500.000,00
2024	INF	1533	61100	Plan renovacion de avenidas ciudad (Plu 2022-17)	2022-17	100.000,00	5.500.000,00	9.750.000,00	3.000.000,00
Modificación						-99.000,00			
Total después modificación						1.000,00	5.500.000,00	9.750.000,00	3.000.000,00

MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PLURIANUAL DE 2023

						2024	2025	2026
2024	INF	1611	62300	Renovación maquinaria Brigadas Infraestructuras (Plu 2023-04)	2023-04	500.000,00	0,00	0,00
Modificación						60.000,00	0,00	0,00
Total después modificación						560.000,00	0,00	0,00

MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PLURIANUAL DE 2024

						2024	2025	2026	2027	2028
2024	EQP	9204	62200	Dirección y ejecución proyectos y obras (Plu 2024-16)	2024-16	500.000,00	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00
Modificación						-250.000,00				
Total después modificación						250.000,00	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00
2024	EQP	9207	22706	Servicio innovacion,digitalizacion y revision equipamientos (Plu 2024-17)	2024-17	45.000,00	112.000,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00
Modificación						-44.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total después modificación						1.000,00	112.000,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



Se procede a la votación. Votan a favor las señoras y señores: Bravo, Brocate, Calvo, Chueca, Cortés, Espinosa, Fernández, Flores, García, Gaudés, Gimeno, Lorén, Martínez, Mendoza, Orós, Rodrigo, Serrano, Solans, Torres.-
VOTACIÓN: 19 a favor (PP/VOX).

Queda aprobado el dictamen por unanimidad de los 19 miembros presentes (PP/VOX).

17. Expediente electrónico número 67.621/2024.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado de los estados de Información Contable remitidos por el Servicio de Contabilidad, referidos al cierre del tercer trimestre de 2024.

MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

SEGÚN LO ACORDADO EN LA JUNTA DE PORTAVOCES, DEBATE CONJUNTO DE LOS PUNTOS 18 Y 19 DEL ORDEN DEL DÍA, CON UN PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES DE 5 MINUTOS Y UN SEGUNDO TURNO DE 3 MINUTOS

18. Expediente número 44.946/2024.- Resolver las sugerencias y reclamaciones presentadas y aprobar, con carácter definitivo, el Reglamento Municipal del Servicio de Estacionamiento Regulado en la Ciudad de Zaragoza. .- **ACUERDO: PRIMERO.- Resolver el conjunto de las sugerencias, reclamaciones y alegaciones presentadas en relación con el Proyecto Normativo del Reglamento Municipal del Servicio de Estacionamiento Regulado en la Ciudad de Zaragoza, dentro del período de información pública y audiencia a los interesados, en los términos que resultan del Fundamento Jurídico Segundo del informe de la Unidad Jurídica de Movilidad de fecha 15 de octubre de 2024. SEGUNDO.- Aprobar, con carácter definitivo y en acto único, el Reglamento Municipal del Servicio de Estacionamiento Regulado en la Ciudad de Zaragoza, quedando el mismo redactado según texto que se acompaña como ANEXO al presente acuerdo TERCERO.- Remitir, por conducto del Secretario General, a la**

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	40 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, el acuerdo y el texto aprobado, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y preceptos concordantes. CUARTO.- Disponer la publicación del presente acuerdo y del texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, que entrará en vigor a los quince días hábiles desde la comunicación a que se refiere el apartado anterior. QUINTO.- Dar traslado del Acuerdo y del texto definitivamente aprobado a las Áreas municipales afectadas y a los servicios competentes, disponiendo la incorporación del texto, con referencia del acuerdo aprobatorio, en la página web municipal, para su general conocimiento.

ANEXO

Reglamento Municipal del Servicio de Estacionamiento Regulado en la Ciudad de Zaragoza

PREÁMBULO

Un sistema de estacionamiento regulado tiene por finalidad la consecución de un mayor equilibrio entre la oferta y la demanda de estacionamiento en las distintas zonas de la ciudad, y para ello se desarrollan actuaciones de limitación, control e inversión, destinadas a la consecución de dicho objetivo que pueden ser realizadas por el Ayuntamiento, bien directamente o bien con el auxilio de empresas contratadas para realizar la gestión del sistema. La implantación de un sistema de estacionamiento regulado con limitación horaria para la permanencia en un mismo espacio de aparcamiento es entre otros, un instrumento que en los últimos años ha resultado adecuado para conseguir un uso equitativo de los espacios disponibles para estacionar, fomentar el uso del transporte público para acudir a polos de atracción situados en determinadas zonas de la ciudad, promover un uso peatonal de las calles y favorecer la fluidez del tráfico rodado. Para el funcionamiento óptimo del sistema de estacionamiento regulado es necesario elaborar una disposición de carácter general que establezca las condiciones de utilización del servicio, los requisitos para obtener los títulos que habilitan para estacionar en las zonas reguladas, distintivos específicos de los residentes en esas zonas, y un

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	41 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO				29 de noviembre de 2024	
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA				29 de noviembre de 2024	



régimen de infracciones y sanciones que permita, aprovechando las innovaciones tecnológicas acaecidas en los últimos años el abono anticipado de las infracciones evitando de este modo una larga tramitación administrativa de las mismas. Según lo establecido en los artículos 7 y 40 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobada por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, se le atribuyen a los Municipios, entre otras, las siguientes competencias en el ámbito del tráfico. En concreto, corresponde a los municipios: a) La regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina, por medio de agentes propios, del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración. b) La regulación mediante ordenanza municipal de circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social. La inmovilización de los vehículos en vías urbanas cuando no dispongan de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida, hasta que se logre la identificación de su conductor. c) La retirada de los vehículos de las vías urbanas y su posterior depósito cuando obstaculicen, dificulten o supongan un peligro para la circulación, o se encuentren incorrectamente aparcados en las zonas de estacionamiento restringido, en las condiciones previstas para la inmovilización en este mismo artículo. Las bicicletas sólo podrán ser retiradas y llevadas al correspondiente depósito si están abandonadas o si, estando amarradas, dificultan la circulación de vehículos o personas o dañan el mobiliario urbano. d) Igualmente, la retirada de vehículos en las vías interurbanas y el posterior depósito de éstos, en los términos que reglamentariamente se determine. e) La autorización de pruebas deportivas cuando discurran íntegra y exclusivamente por el casco urbano, exceptuadas las travesías. f) La realización de las pruebas a que alude el artículo 5.o) en las vías urbanas, en los términos que reglamentariamente se determine. g) El cierre de vías urbanas cuando sea necesario. h) La restricción de

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	42 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



la circulación a determinados vehículos en vías urbanas por motivos medioambientales .En el artículo 84, la citada Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone que La sanción por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos Alcaldes, los cuales podrán delegar esta competencia de acuerdo con la normativa aplicable. En el artículo 105, la citada Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone que la Autoridad encargada de la gestión del tráfico podrá proceder, si el obligado a ello no lo hiciera, a la retirada del vehículo de la vía y su depósito en el lugar que se designe cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza, o cuando se rebase el triple del tiempo abonado. El Reglamento se divide en 39 artículos, repartidos en 7 Capítulos. En El Capítulo I se regula el objeto y el ámbito de aplicación, el Capítulo II recoge las normas del servicio de estacionamiento regulado, el Capítulo III contempla las reservas en la vía pública dentro de zonas de estacionamiento regulado, los Capítulos IV, V y V incorporan, respectivamente, los regímenes especiales de residentes, comercios y pymes, y talleres mecánicos; finalmente, el Capítulo VII se ocupa del régimen de infracciones y sanciones. El Reglamento es coherente con los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cumple con los principios de necesidad y eficacia, puesto que la iniciativa se justifica por una razón de interés general, se basa en una identificación clara de los fines perseguidos y es el instrumento más adecuado para garantizar su consecución. Es acorde también con el principio de proporcionalidad, al ser el medio más adecuado para cumplir estos objetivos, conteniendo la regulación imprescindible, y con el principio de seguridad jurídica al quedar engarzado con el ordenamiento jurídico y crear un marco normativo estable y predecible. Asimismo, cumple con el principio de transparencia, dado que busca fomentar el conocimiento general de estos instrumentos. Por último, es coherente con el principio de eficiencia dado que evita el incremento de cargas administrativas. En virtud de todo lo expuesto se aprueba el siguiente Reglamento Municipal del Servicio de Estacionamiento Regulado en Superficie en la Ciudad de Zaragoza.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	43 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



CAPÍTULO I: OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1: Objeto.

- 1 Es objeto de este reglamento, definir el régimen jurídico aplicable al Servicio de Estacionamiento Regulado en el Término Municipal de Zaragoza y el estatuto de los usuarios del mismo.
- 2 El ámbito subjetivo de este Reglamento se extiende a los gestores y usuarios del Servicio de Estacionamiento Regulado en la vía pública de la Ciudad de Zaragoza.
- 3 El objetivo del Servicio de Estacionamiento Regulado es aumentar la rotación de los vehículos que ocupan determinadas plazas señalizadas a tal efecto, con la limitación de permanencia en ellas mediante el establecimiento de una tasa por su utilización privativa. Este servicio permite optimizar el dominio público destinado a estacionamiento de vehículos ante la demanda existente.
- 4 Mediante la instrucción técnica correspondiente, aprobada por el órgano competente en materia de movilidad urbana, se determinarán las siguientes especificaciones técnicas de la regulación:
 - a) El horario y calendario de regulación del estacionamiento.
 - b) La delimitación geográfica y numeración cada una de las zonas reguladas.
 - c) La definición de la señalización de cada plaza regulada dependiendo del tipo de regulación a aplicar en cada caso.
 - d) Procedimiento para la obtención de la condición de residente.
 - e) Procedimientos para la obtención de la condición de Comercio autorizado.
 - f) Procedimientos para la obtención de la condición de PYME autorizada.
 - g) Procedimiento para la obtención de la condición de Taller Mecánico autorizado.Dicha Instrucción, en lo relativo a la configuración espacial del servicio, como consecuencia de necesidades o circunstancias sobrevenidas para adaptarse a los cambios y evolución de la ciudad, podrá variarse, hasta un máximo del 10% del número de plazas en incremento o reducción, por el órgano competente en materia de movilidad y posterior ratificación por el Pleno.
- 5 Mediante la correspondiente Ordenanza Fiscal se establecerán las distintas tasas asociadas al servicio de estacionamiento regulado.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	44 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



Artículo 2: Descripción del servicio.

El servicio de estacionamiento regulado consiste en la regulación de los espacios de aparcamiento en dominio público (vía pública, estacionamientos de equipamientos y zonas verdes, solares acondicionados, etc.), fijando unos tiempos máximos de permanencia, mediante la emisión de un título habilitante, que obtendrá preferentemente en formato digital y que habilitará para el estacionamiento en los términos contemplados en este Reglamento.

Artículo 3: Ámbito territorial de aplicación.

1. El Servicio de Estacionamiento Regulado se prestará dentro del término municipal de Zaragoza, en aquellas plazas de estacionamiento en dominio público municipal adecuadamente señalizadas y delimitadas mediante las correspondiente marcas viales y señalización vertical.
2. Todas las plazas de estacionamiento en superficie así señalizadas estarán sujetas a limitación horaria mediante la regulación aquí establecida.
3. El Ayuntamiento podrá excluir de la regulación algunas plazas por tener que establecer en ellas alguna limitación especial o bien para una mejor gestión del servicio ya sea temporal, con motivo de alguna obra en la vía pública, o definitiva.
4. Mediante la instrucción técnica se determinarán la delimitación geográfica y numeración cada una de las zonas reguladas.
5. Cuando como consecuencia de cambios en la forma de gestión del servicio o de sucesión o modificación del contrato correspondiente, se produzcan variaciones en la delimitación de las zonas, dichas variaciones se trasladarán a la Instrucción Técnica. Sin perjuicio de la efectividad de la modificación desde su misma fecha, a efectos de claridad y seguridad jurídica, el contenido y la modificación de la Instrucción Técnica se promoverá por el Órgano competente en materia de Movilidad Urbana y será ratificado por el Pleno.

CAPÍTULO II: NORMAS DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO.

Artículo 4: Características del sistema de gestión.

- 1 Para estacionar en las zonas de estacionamiento regulado los usuarios deberán proveerse del correspondiente título habilitante de “Autorización Temporal De

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	45 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



- Estacionamiento En Zona Regulada” (en adelante ATER), previo pago de la Tasa correspondiente.
- 2 Son ATER, los títulos habilitantes que serán emitidos preferentemente en formato digital, otorgados por el sistema de estacionamiento regulado para estacionar durante tiempo limitado en plazas de estacionamiento regulado señalizadas y delimitadas como tales, que pueden solicitarse, previo pago de la Tasa establecida, a través de:
- a) Los parquímetros.
 - b) Las aplicaciones de teléfonos móviles (App’s) habilitadas por el Ayuntamiento o autorizadas por éste.

Artículo 5: Horario y calendario.

La regulación del estacionamiento se aplicará en aquellas plazas señalizadas como tal durante los periodos de tiempo establecidos en la Instrucción Técnica aprobada por el órgano competente en materia de movilidad y posteriormente ratificada por el Pleno.

Artículo 6: Modalidades de plazas de estacionamiento regulado.

Se definen los siguientes tipos de plazas de estacionamiento regulado que serán señalizadas de forma diferenciada y en las que se aplicarán normas diferentes.

- a Plazas de estacionamiento regulado tipo “rotación” (ESRO):
Las plazas de estacionamiento tipo ESRO son plazas de “Estacionamiento Regulado de Rotación”.
Se distinguen de ellas dos tipos:
- 1. De “Rotación convencional” que se señalizarán mediante marcas viales de color azul.
 - 2. De “Alta Rotación”, que se señalizarán mediante marcas viales de color azul y blanco alterno.
- b Plazas de estacionamiento regulado tipo “residente” ESRE:
Las plazas de estacionamiento tipo ESRE son plazas de “Estacionamiento Regulado para Residentes”, que se señalizarán mediante marcas viales de color naranja.
- c Plazas de Carga y Descarga (CyD):
La plazas de estacionamiento ubicadas en reservas públicas de carga y descarga de mercancías tipo Carga y Descarga son un tipo especial de plazas en las que se prohíbe el estacionamiento de vehículos en determinado período temporal, a

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	46 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



excepción de los autorizados para realizar dichas operaciones. Fuera de este periodo temporal u horario de reserva, se aplicará el régimen que corresponda a las plazas según sus marcas viales, pudiendo ser ESRO, ESRE o LIBRES. Las reserva de Carga y Descarga se señalizarán conforme a las especificaciones establecidas Ordenanza de Movilidad Urbana de Zaragoza.

Artículo 7: Normas de estacionamiento por tipo de plaza y usuario.

Los usuarios deberán observar las normas que se establezcan y, en particular:

• **Usuario de tipo Genérico en cualquiera de los tipos de plaza:**

- Un **usuario genérico** que estacione en plazas tipo, ESRO, ESRE o CyD fuera de horario reservado y dentro de horario regulado deberá seguir los siguientes preceptos:
- a Deberá proveerse de la correspondiente “ATER”, abonando la tasa correspondiente desde cualquiera de las formas de pago habilitadas, en la que se identificará la zona de estacionamiento regulado, la matrícula del vehículo, la fecha y la hora de inicio y de fin del periodo pagado del estacionamiento regulado. De no hacerlo, su conductor o propietario queda sujeto a las sanciones previstas (por estacionar incumpliendo las normas establecidas en las ordenanzas municipales).
 - b El horario en el que se permite el estacionamiento de ese vehículo vendrá limitado por la hora de fin de estacionamiento marcada en su “ATER”, a partir de la cual el estacionamiento queda prohibido y su conductor o propietario en caso de no retirar el vehículo queda sujeto a las sanciones establecidas (por estacionar de forma que no se permita la mejor utilización del restante espacio disponible).
 - c En todo momento, el conductor podrá prorrogar su “Autorización De Estacionamiento En Zona Regulada” para un período de tiempo posterior, abonando la tasa correspondiente a la prórroga.
 - d La propuesta de sanción impuesta por sobrepasar el tiempo inicialmente abonado en sectores ESRO y ESRE se podrá anular durante los treinta minutos posteriores a su emisión, procediendo a efectuar la operación **“Cancelación de Propuesta de Sanción”**, abonando la tasa correspondiente por los mismos medios de pago habilitados para “autorización de estacionamiento en zona regulada”. Una vez anulada la denuncia, se podrá retirar el vehículo o prorrogar su “Autorización De

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	47 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



Estacionamiento En Zona Regulada”, para un periodo de tiempo posterior al ya abonado y con las tasas correspondientes a dicha ampliación.

- e En caso de no anular la denuncia dentro de los treinta minutos posteriores a la sanción, se abrirá un nuevo plazo de anulación hasta las veinticuatro horas del día de la denuncia; en este caso la tasa será distinta de la correspondiente a la anulación en los primeros treinta minutos.

• **Régimen especial para usuarios con “Condición de Estacionamiento de Residente”**

Los propietarios de vehículos que sean residentes de una zona, dentro de los límites de las zonas establecidos la Instrucción Técnica, y que dispongan de la Condición de Estacionamiento de Residente en vigor cuya obtención viene regulada en el Capítulo 4 de este Reglamento, podrán estacionar tanto en plazas ESRE (naranja) como en ESRO (azul) y proveerse de la correspondiente “Autorización Temporal De Estacionamiento En Zona Regulada” igual que el resto de usuarios genéricos, con las siguientes especificaciones particulares:

- a La condición de residente va asociada a una única zona de estacionamiento de las establecidas en la Instrucción Técnica a la que hace referencia el artículo 3, de manera que sólo se le pueden aplicar las condiciones especiales por “Condición de Estacionamiento de Residente”; en ella, y operando según las condiciones de usuario genérico en el resto de las zonas.
- b En el momento de la solicitud de “Autorización temporal de estacionamiento en zona regulada, el sistema solicitará al usuario que identifique expresamente su condición de estacionamiento de residente, para poder aplicarle las tasas y resto de especificaciones correspondientes a su condición. No permitirá ninguna autorización temporal de estacionamiento en zona regulada con condición de residente a un usuario que realice la operación en un parquímetro o desde un teléfono inteligente dentro de una zona diferente a la que ostenta su “condición de estacionamiento de residente”.
- c Se establecen tasas reducidas para Autorizaciones Temporales de Estacionamiento en Zona Regulada a Residentes” de:
 - i Bono Día ESRO para estacionamiento durante un día completo en plazas ESRO.
 - ii Bono Día ESRE para estacionamiento durante un día completo en plazas ESRE.
 - iii Bono 5 días ESRE, para estacionamiento durante 5 días regulados consecutivos en plazas ESRE.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	48 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



iv Bono 20 días ESRE, para estacionamiento durante 20 días regulados consecutivos en plazas ESRE.

• **Régimen especial para usuarios con “Condición de Bonificados por Comercio o PYME”**

Los vehículos autorizados que dispongan de la Condición de Bonificados por Comercio o PYME en vigor cuya obtención viene regulada en el Capítulo V de este Reglamento, podrán estacionar en plazas ESRE (naranja) y proveerse de la correspondiente “Autorización Temporal De Estacionamiento En Zona Regulada” igual que los usuarios residentes, con las siguientes especificaciones particulares:

a Podrán ser beneficiarios de la tasa bonificada por la adquisición de un bono anual los empresarios autónomos cuyo negocio se encuentre incluido dentro del código CNAE identificados en el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009, en los epígrafes siguientes:

Clase CNAE	Descripción
47.21	Comercio al por menor de frutas y hortalizas en establecimientos especializados
47.22	Comercios al por menor de carne y productos cárnicos en establecimientos especializados
47.23	Comercios al por menor de pescados y mariscos en establecimientos especializados.
47.24	Comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería en establecimientos especializados

b El número máximo de bonos anuales que cada comercio o PYME podrá adquirir será de tres.

c Los usuarios deberán proveerse de la Autorización de un día para ESRE para estacionamiento durante un día completo en plazas tipo ESRE.

d En el momento de la solicitud de “Autorización temporal de estacionamiento en zona regulada, el sistema solicitará al usuario que identifique expresamente su condición de comercio, para poder aplicarle la exención de pago por disponer del

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



correspondiente bono anual y resto de especificaciones correspondientes a su condición. La autorización temporal de estacionamiento en zona regulada con condición de comercio se podrá realizar desde un parquímetro o desde un teléfono inteligente y podrá realizarlo cada vez que se acceda a una zona diferente de la anterior.

• **Régimen especial para determinados usuarios con “Condición de Bonificados por PYME itinerante”**

Los vehículos autorizados que dispongan de la Condición de Bonificados por PYME itinerante en vigor cuya obtención viene regulada en el Capítulo VI de este Reglamento, podrán estacionar en todas las zonas de estacionamiento regulado y proveerse de la correspondiente “Autorización Temporal De Estacionamiento En Zona Regulada” igual que los usuarios residentes, con las siguientes especificaciones particulares:

- a Serán beneficiarios de la tasa bonificada por la adquisición de un bono anual los empresarios autónomos cuyo negocio se encuentre incluido dentro del código CNAE identificados en el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009, en los epígrafes siguientes:
- b

Grupo CNAE	Descripción
43.2	Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones de obras de construcción.
43.3	Acabado de edificios
43.9	Otras actividades de construcción especializada
División 95	Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico
47.54	Comercio al por menor de aparatos electrodomésticos en establecimientos especializados
47.59	Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



- Grupo 47.4 Comercio al por menor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones en establecimientos especializados
- Grupo 812 Actividades de limpieza

- c La condición de bonificado por PYME itinerante es válida para todas las zonas de estacionamiento regulado.
- d El número máximo de bonos anuales que cada comercio podrá adquirir será de tres.
- e Los usuarios deberán de proveerse de la Autorización de un día para ESRE/ESRO para estacionamiento durante un día completo en plazas ESRE/ESRO.

En el momento de la solicitud de “Autorización temporal de estacionamiento en zona regulada, el sistema solicitará al usuario que identifique expresamente su condición de PYME itinerante, para poder aplicarle la exención de pago por disponer del correspondiente bono anual y resto de especificaciones correspondientes a su condición. La autorización temporal de estacionamiento en zona regulada con condición de PYME itinerante se podrá realizar en un parquímetro o desde un teléfono inteligente y deberá realizarlo cada vez que se acceda a una zona diferente de la anterior.

Artículo 8. Formas de pago.

La tasa en vigor, establecida Ordenanza Fiscal correspondiente, se podrá pagar a través de los siguientes medios:

- a En cualquiera de los parquímetros de la zona donde estacionó el vehículo, por estos medios:
 - En efectivo.
 - Tarjeta de crédito, débito o tarjetas monedero, emitidas por entidades bancarias o asociaciones comerciales.
 - Tarjeta Ciudadana, bien en su modalidad prepago como en pospago.
 - b Pago remoto a través de dispositivos móviles, con la correspondiente aplicación (APP), teniendo el usuario previamente que darse de alta en este servicio.
- Así mismo, podrán implantarse nuevas formas de pago seguro, en función de los avances tecnológicos que puedan surgir a lo largo del tiempo.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



Artículo 9. Duración del estacionamiento.

- 1 En ninguna plaza de estacionamiento regulado, ni modalidades de estacionamiento del artículo 6 se podrá rebasar el tiempo máximo establecido en la Autorización Temporal de Estacionamiento Regulado (ATER).
- 2 Los residentes:
 - a) Podrán estacionar hasta **un día** entero en sectores ESRO ("zona azul") dentro de su zona delimitada y numerada.
 - b) Tendrán prohibido el estacionamiento en plazas ESRO “De Alta Rotación” (Zona blanco y azul alternado)
 - c) Podrán estacionar hasta 20 días hábiles en sectores ESRE ("zona naranja") también dentro de su zona, pudiendo obtener un “Bono” por periodo de **20 días regulados** o por periodo de **5 días regulados**.
- 3 Los comercios o PYMES podrán estacionar hasta 20 días hábiles en sectores ESRE ("zona naranja"), pudiendo obtener una autorización por periodo de 20 días regulados o por período de 5 días regulados. Teniendo prohibido el estacionamiento en plazas ESRO “De Alta Rotación” (Zona blanco y azul alternado)
- 4 Los Talleres Mecánicos:
 - a) Podrán estacionar hasta **un día** entero en sectores ESRO ("zona azul") dentro de su zona delimitada y numerada
 - b) Tendrán prohibido el estacionamiento en plazas ESRO “De Alta Rotación” (Zona blanco y azul alternado)
 - c) Podrán Estacionar hasta 20 días hábiles en sectores ESRE ("zona naranja") también dentro de su zona, pudiendo obtener una autorización por periodo de **20 días regulados** o por período de **5 días regulados**.
- 5 Los no residentes que estacionen en una plaza del tipo ESRO de “Alta Rotación” tienen limitado a un tiempo de estacionamiento continuado a dos horas. De tal manera que el sistema impedirá que puedan reservar o prolongar su tiempo de estacionamiento continuado en esa plaza por mas de 120 minutos.

Artículo 10. Ampliación del tiempo de estacionamiento.

Si el usuario en modalidad “No Residente”, necesita continuar estacionando su vehículo por un tiempo superior al inicialmente abonado, tanto en un sector ESRE como en uno ESRO, podrá hacerlo desde cualquier parquímetro de la ciudad o

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	52 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



desde su teléfono inteligente a través de una aplicación de estacionamiento habilitada. El sistema permitirá prolongar el tiempo de estacionamiento, aplicando la tasa correspondiente. Esta ampliación se podrá realizar por cualquiera de los métodos de pago del primer estacionamiento.

En Zona ESRO “De alta Rotación”, queda expresamente prohibida la ampliación de estacionamiento por un tiempo tal que supere el máximo de 120 minutos de estacionamiento que se limita en este tipo de plazas.

Artículo 11. Prohibición de reinicio de estacionamiento.

- 1 Con el fin de fomentar la rotación de los vehículos en modalidad ESRE y ESRO, se establecerán tasas incrementales en función del tiempo de estacionamiento. De manera que si un usuario quiere prolongar el tiempo de estacionamiento debe proceder según lo indicado en el artículo 8.
- 2 Queda expresamente prohibido reiniciar una segunda operación de estacionamiento si se dan las dos circunstancias siguientes conjuntamente:
 - Han transcurrido menos de **sesenta minutos** desde la hora de fin de la anterior operación de estacionamiento o de su prolongación.
 - El lugar desde donde se realiza la nueva operación de “Estacionamiento”, se encuentra dentro de la zona inscrita en un círculo de **200 metros** de radio y centro el lugar desde donde se hizo anterior operación de “estacionamiento”, “prolongación de estacionamiento” o “retirada del vehículo. Para establecer correctamente el círculo de limitación de reinicio del estacionamiento, el sistema identificará las coordenadas de los parquímetros y solicitará en cualquier operación telemática, la localización geográfica del teléfono inteligente desde el que se está realizando.
- 3 En la modalidad ESRO Alta Rotación, el tiempo máximo permitido para el estacionamiento en estas zonas será de 120 minutos, que empezará a computar desde el momento del inicio del estacionamiento, tras el cual no se permitirá ninguna prolongación adicional o una nueva operación de estacionamiento si se dan las dos circunstancias anteriores conjuntamente (60 minutos o 200 metros).

Artículo 12. Devolución del importe por el tiempo no consumido.

- 1 Un conductor que quiera retirar su vehículo sin haber agotado el tiempo reservado en su “autorización de estacionamiento en zona regulada”, podrá proceder a indicarlo bien en un parquímetro o en la aplicación del teléfono, procediéndose a

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	53 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					FECHA FIRMA
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO					29 de noviembre de 2024
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA					29 de noviembre de 2024



la devolución del importe correspondiente al tiempo abonado y no consumido; reingresándolo mediante el mismo método que utilizó para el abono si es compatible con los reingresos, o en caso contrario, se creará o aumentará el “saldo” asociado al vehículo o vehículos del usuario, identificados por sus matrículas, por valor igual a dicho importe, que podrá utilizar para el abono de operaciones posteriores.

- 2 Si un conductor procede a realizar la operación de retirada de su vehículo antes de haber consumido **15 minutos** de estancia desde la hora de inicio del aparcamiento, se le devolverá el total del importe abonado, resultando gratuito el estacionamiento.

Artículo 13. Autorización temporal de estacionamiento en zona regulada.

1. Se denomina “Autorización temporal de estacionamiento en zona regulada” al permiso que un usuario consigue al de introducir los datos esenciales y verdaderos en el sistema y abonar la tasa correspondiente; para estacionar un vehículo identificado por su matrícula en zona regulada, durante un tiempo limitado, en la que se indica:
- a) Datos comunicados por el usuario:
 - Matrícula del Vehículo.
 - Modalidad de estacionamiento (ESRE / ESRO/ESRO Alta Rotación).
 - b) Datos generados de forma automática.
 - Fecha y hora de inicio y fin de la autorización de estacionamiento.
 - Tipo de vehículo:
 - Genérico
 - Vehículo cero emisiones
 - Vehículo ECO
 - Importe abonado.
 - Coordenadas geográficas del lugar desde el que se realizó la operación y. número de parquímetro, en caso de que fuera esa la forma de realizarla. (El sistema requiere que el teléfono inteligente tenga activado el GPS en el momento de cancelar la autorización).
2. Tal autorización es un permiso que queda registrado en el sistema de control del que, a solicitud del usuario, puede extenderse una copia en papel en el mismo parquímetro, o digital al teléfono inteligente del usuario, desde el que se hizo la

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	54 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



operación. Dicha copia, además insertará un código “QR” que pueda ser leído por cualquier parquímetro para operaciones posteriores. Será imprescindible para obtener el título habilitante introducir en el sistema la matrícula del vehículo.

Artículo 14. Tasas

Las tasas que tendrán que satisfacerse en las zonas de estacionamiento regulado y limitado serán las que estén establecidas en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Los conceptos para los cuales se definirá Tasa en la Ordenanza fiscal deberán ser los siguientes:

- 1 TASA PARA ESTACIONAMIENTO EN PLAZAS REGULADAS POR USUARIOS GENÉRICOS (VISITANTES):
 - 1.a Para estacionamiento en plaza tipo ESRO (Azul):
 - T.1 Precio por minuto de estancia en plaza ESRO, pre-reservado en el tramo temporal comprendido entre 0 y 120 minutos. (Pre-reserva mínima 20 minutos). (€/minuto)
 - T.2 Precio por minuto de estancia en plaza ESRO, pre-reservado en el tramo temporal desde 121 minutos en adelante. (€/minuto)
 - 1.b Para estacionamiento en plaza tipo ESRO Alta Rotación (Azul y Blanco):
 - T.3 Precio por minuto de estancia en plaza ESRO Alta Rotación, pre-reservado en el tramo temporal comprendido entre 0 y 30 minutos. (Pre-reserva mínima 20 minutos). (€/minuto)
 - T.4 Precio por minuto de estancia en plaza ESRO Alta Rotación, pre-reservado en el tramo temporal desde 31 a 120 minutos. (€/minuto)
 - 1.c Para estacionamiento en plaza tipo ESRE (Naranja).
 - T.5 Precio por minuto de estancia en plaza ESRE, pre-reservado en el tramo temporal comprendido entre 0 y 60 minutos. (Pre-reserva mínima 20 minutos). (€/minuto)
 - T.6 Precio por minuto de estancia en plaza ESRE, pre-reservado en el tramo temporal desde 61 minutos en adelante. (€/minuto)
- 2 Tasas para usuarios residentes:
 - 2.a Para estacionamiento en plaza tipo ESRO: (€/bono)
 - T.7 Bono 1 día residente en ESRO. (Precio por estacionamiento de un día en plaza ESRE pre-reservado).
 - 2.b Para estacionamiento en plaza tipo ESRE (€/bono)
 - T.8 Bono 1 día residente en ESRE. (Precio por estacionamiento de un día en plaza ESRE pre-reservado).

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	55 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



- T.9 Bono 5 días residente en ESRE. (Precio por estacionamiento de 5 días en plaza ESRE pre-reservado).
- T.10 Bono 20 días residente en ESRE (Precio por estacionamiento de 20 días en plaza ESRE pre-reservado).
- 3 Tasa para Autónomos y PYMES itinerantes:
- T.11 Bono Anual por cada vehículo de “Autónomos y PYMES itinerantes”.
- 2 Tasa para “Pequeño Comercio”:
- T.12 Bono Anual por cada vehículo del “Comercios y PYMES”.
- 4 Tasas para talleres mecánicos para reparación y mantenimiento de vehículos:
- T.13 Bono Anual por cada vehículo de cliente del taller mecánico
- 5 Tasa por título habilitante para el uso de las reservas de carga y descarga:
- T.14 Título habilitante para operaciones de carga y descarga durante 30 minutos prorrogables por otros 15 minutos a vehículos autorizados.
- 6 Tasas de anulación de denuncias: (€/anulación)
- T.15 Anulación de denuncia impuesta a usuarios con condición de “Residente”, por falta de tique pero con tique del día anterior, abonada antes de finalizar los 30 minutos siguientes a la imposición de la denuncia.
 - T.16 Anulación de denuncia impuesta, por exceso de tiempo, abonada antes de finalizar los 30 minutos siguientes a la imposición de la denuncia.
 - T.17 Anulación de denuncia impuesta, por exceso de tiempo, abonados desde los 30 minutos siguientes y hasta las 4 horas desde la imposición de propuesta de sanción.
 - T.18 Anulación de denuncia impuesta, por exceso de tiempo, abonados desde de 4 horas siguientes a la imposición de propuesta de sanción, hasta las 24:00 del día en curso.
 - T.19 Anulación de denuncia impuesta, por falta de tique, abonados hasta las 24:00 del día en curso.

Artículo 15. Exenciones y bonificaciones al pago de la tasa.

- 1 Quedan exentos de abonar la tasa en las zonas en las que rige el estacionamiento regulado y limitado los siguientes vehículos:
- a) **Ciclomotores y motocicletas** de dos y tres ruedas, ocupando estacionamientos exclusivos para ellos y señalizados como tal en la calzada dentro de las zonas reguladas.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	56 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



- b) **Ciclomotores y motocicletas** de dos y tres ruedas, estacionados en calzada en espacios destinados a automóviles, ocupando a tal efecto el mínimo espacio posible en forma perpendicular al sentido de la vía. La distancia longitudinal mínima entre dos vehículos de este tipo estacionados en la forma que se cita será de 5 (cinco) metros, debiendo caber un automóvil entre ambos.
- d) **Los vehículos auto taxis**, cuando su conductor esté dentro del vehículo prestando servicio o ayudando a las personas usuarias en el acceso al mismo.
- e) Los vehículos **oficiales de cualquier Administración Pública**, debidamente identificados y siempre que se encuentren prestando sus servicios. Para un mayor control y optimización de espacio regulado, la Oficina con competencias en Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Zaragoza podrá solicitar datos de estos vehículos a las Administraciones interesadas en que sus vehículos estacionen en zonas reguladas. Se consideran vehículos oficiales aquellos de los cuales sea titular cualquier Administración Pública, ya sea estatal, autonómica o local, incluyendo también en esta categoría los que estén arrendados en la modalidad de renting o con arrendamiento financiero con opción a compra (leasing).
- f) Los vehículos de transporte de mercancías que estén realizando **operaciones de carga y descarga**, en zonas y horarios especialmente reservados para ello, siempre que la operación no supere el tiempo establecido en la señalización o el título habilitante requerido.
- g) Los vehículos que exhiban la **tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida** expedida conforme a la Ordenanza de Movilidad de Zaragoza u otra habilitante expedida por otra administración, en los que se exhiba la autorización especial original correspondiente, con sujeción a las prescripciones y límites establecidos en su autorización y sean estacionados por la persona titular de dicha tarjeta, o ésta haya sido, o vaya a ser transportada en él hasta, o desde, la plaza regulada ocupada.
- h) El estacionamiento en zona regulada de vehículos de las **representaciones diplomáticas**, para lo cual deberán solicitarlo en la Oficina con competencias en Movilidad Urbana, el cual autorizará al concesionario del servicio a dar de alta las matrículas de estos vehículos en el sistema informático de tal forma que no necesitan colocar acreditación.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	57 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



- i) El estacionamiento en zona regulada de **ambulancias y servicios médicos** de urgencia en vehículos oficiales del servicio, siempre que se encuentren prestando los servicios propios de su competencia.
- j) El estacionamiento en zona regulada de vehículos en cuyo interior permanezca el conductor o pasajero mayor de edad, siempre que su tiempo de parada no sea superior a **cinco minutos**.
- k) Los vehículos **funerarios**, cuando estén prestando servicio.
- l) Un vehículo por familia numerosa o no numerosa con hijos entre cero y tres años, cuyo titular sea uno de los tutores legales. Esta bonificación solo servirá para su uso en la zona azul, es decir, ESRO.
- 2 Se bonificará con una **reducción del 50% en el pago** de la tasa en las zonas en las que rige el estacionamiento regulado y limitado los vehículos clasificados como '**0 Emisiones**' en el Registro de Vehículos de la DGT, que porten pegatina identificativa y un 25% a los vehículos que porten pegatina ECO.
- 3 Se bonificará con una **reducción del 50% en el pago** de la tasa correspondiente a bonos para residentes, a aquellos usuarios que acrediten la condición de **“Residente Vulnerable”**.
- 4 Se bonificará con una **reducción del 75% en el pago** de la tasa correspondiente a bonos para residentes, a aquellos usuarios que acrediten la condición de **“Residente Vulnerable Severo”**.

Artículo 16. Señalización.

- 1 Los espacios o vías públicas donde se aplique la regulación de estacionamiento estarán divididos en fracciones o secciones numeradas, convenientemente delimitados y señalizados de conformidad con la normativa vigente y con el presente Reglamento.
- 2 El orden de prioridad de los distintos tipos de señales de circulación es el siguiente: en primer lugar las señales verticales incluyendo las placas de badenes o paso de vehículos. En segundo lugar las marcas viales.
- 3 En caso de contradicción predominará la señalización vertical, incluyendo las placas de badenes que señalicen reservas de espacio para el acceso de vehículos a garajes.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	58 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					FECHA FIRMA
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO					29 de noviembre de 2024
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA					29 de noviembre de 2024



- 4 En todo caso, se estará a lo establecido sobre prioridad de señales en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y en el Reglamento General de Circulación vigente en cada momento.
- 5 En todos los accesos a las zonas se situará una señal vertical reglamentaria que indique, en el lado derecho de la marcha, que se accede a una zona de estacionamiento regulado, mediante señal R-309 de 500 x 500 mm, la cual llevará inscrito en su centro una “P” de reserva con icono de mano y moneda , inscrita a su vez en un rectángulo de fondo blanco de 600 x 900 mm y sobre el que se impresiona en su parte inferior la descripción de la limitación de estacionamiento y el calendario y horario, así como plaqueta complementaria de la numeración de la zona a la que el conductor está accediendo.
- 6 En la salida de las calles sujetas a la regulación se señalizará el fin de zona de estacionamiento regulado con una placa R-504 ("Fin de zona de estacionamiento regulado"), de 500 x 500 mm, inscrita en un rectángulo de fondo blanco de 600 x 900 mm sobre en el que se impresiona en su parte inferior el fin de la limitación, así como plaqueta complementaria de la numeración de la zona de la que se sale.
- 7 En cuanto a la señalización horizontal o marcas viales, los sectores ESRO de “Rotación” estarán identificadas con líneas discontinuas de color azul. Los sectores ESRO de “Alta Rotación” se identificarán con líneas discontinuas de color azul y blanco alternado. Los sectores ESRE se identificarán con líneas discontinuas de color naranja.
- 8 En caso de que se habiliten zonas dentro de sectores ESRO con limitaciones horarias especiales se señalizarán convenientemente y de modo diferenciado de los sectores ESRO y ESRE.

CAPÍTULO III: RESERVAS EN LA VÍA PÚBLICA DENTRO DE ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO.

Artículo 17. Tipos de Reserva.

Todas las tipologías de reservas de estacionamiento en vía pública establecidas por la normativa municipal, pueden darse dentro de las zonas de estacionamiento regulado. Cada una de ellas puede tener horario de reserva permanente o delimitado.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	59 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



Artículo 18. Reservas permanentes.

Si las reservas de espacio concedidas por el Ayuntamiento y pertenecientes al listado del artículo anterior son permanentes y están señalizadas como tal, estarán exentas de regulación y del pago de la tasa por el estacionamiento en ellas. La señalización horizontal característica de sectores ESRO ("zona azul"), ESRO Alta Rotación ("zona azul y blanca") y ESRE ("zona naranja") quedará interrumpida al llegar a estas reservas.

Artículo 19. Reservas con horario delimitado.

- 1 Si las reservas poseen un horario y calendario específico quedará prohibido el estacionamiento a usuarios distintos de los definidos en la señalización durante los días y horas señalizados, salvo que no figure ningún horario, en cuyo caso se entenderán como permanentes.
- 2 Si fuera del horario reservado existieran horas susceptibles de ser reguladas, será obligatorio que el usuario proceda a solicitar la correspondiente “Autorización Temporal de Estacionamiento en Zona Regulada” para poder estacionar en estas reservas en ese horario.

Artículo 20. Régimen especial de las reservas públicas para la carga y descarga de mercancías.

- 1 El régimen especial de las reservas públicas para la carga y descarga de mercancías, se aplicará a todas las incluidas dentro de los límites de una de las zonas de estacionamiento regulado establecidas en esta norma.
- 2 Para controlar y hacer cumplir el tiempo reglamentario, se establece la obligación de los transportistas de las reservas de carga y descarga de conseguir un título habilitante que se denomina Autorización temporal de estacionamiento temporal en reservas públicas para la carga y descarga de mercancías dentro de zona regulada, utilizando los mismos medios que para el resto de autorizaciones de estacionamiento en zona regulada o pudiéndose habilitar otros técnicamente mejores que les permitan una mayor agilidad en el trámite.
- 3 Dicha autorización tiene tasa de coste cero y tiempo limitado a 30 minutos.
- 4 La falta de Autorización, o el exceso de tiempo autorizado, tendrán las mismas consecuencias que para el resto de los usuarios del estacionamiento regulado.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	60 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



CAPÍTULO IV: RÉGIMEN ESPECIAL DE RESIDENTES

Artículo 21. Condición de “Residente”.

- 1 Se denomina “Residente” a la condición habilitante que caracteriza como tal al vehículo para el cual se solicita y que se concederá a una persona física concreta que cumpla los requisitos del artículo siguiente.
- 2 Esta condición deberá ser solicitada por el interesado y una vez concedida será conocida por el sistema de control de estacionamiento. El usuario puede imprimir un título acreditativo de la misma en formato papel en un parquímetro o formato digital en la aplicación, pero no será necesaria su exhibición en el vehículo.
- 3 La condición de “Residente”, permitirá estacionar el vehículo en las calles incluidas dentro de la misma zona de estacionamiento en la que se encuentre ubicada la vivienda del beneficiario una vez abone la tasa correspondiente a su clase.

Artículo 22. Requisitos para la concesión de Condición de “Residente”.

- 1 Residentes con vehículo propio.
 - 1.1 Las personas físicas con domicilio en las zonas descritas en la instrucción técnica a la que se refiere el artículo 3, podrán obtener del Ayuntamiento a través de la entidad concesionaria del servicio, autorización para estacionar en la zona regulada que le corresponda a su residencia, tanto en los sectores ESRE ("zona naranja") como en los de rotación, ESRO ("zona azul"). Los requisitos que, de forma conjunta e inexcusable debe reunir el solicitante son:
 - a) Que el vehículo sea propiedad de la persona física, residente en Zaragoza, dada de alta en el padrón como tal, e inscrita en algún domicilio radicado dentro del ámbito territorial que se describe en la correspondiente para cada una de las zonas reguladas, y en concreto dentro de la zona para la que se solicita la tarjeta. A estos efectos, se considerará propietario del vehículo a quien así conste en el Permiso de Circulación expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico. Se entiende por residencia en Zaragoza a los efectos de esta norma la que tiene lugar durante 3 (tres) meses consecutivos, por lo que el alta en el padrón municipal a la fecha de la solicitud o del proceso de renovación debe haberse efectuado con anterioridad a esos 3 (tres) meses. Teniendo en cuenta que ese periodo contarán desde el día siguiente al que tuvo lugar el alta en el padrón municipal hasta el correspondiente al mismo número ordinal del día de alta en el padrón del mes que corresponda.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	61 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					FECHA FIRMA
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO					29 de noviembre de 2024
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA					29 de noviembre de 2024



- 1.a b) Que el domicilio que figura en el Permiso de Circulación del vehículo sea el mismo que consta en el Padrón Municipal para el solicitante.
- c) Que el solicitante del distintivo se encuentre al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Zaragoza.
- 1.b d) Que el vehículo tenga contratado y al corriente de pago un seguro obligatorio, que cubra la responsabilidad civil del conductor.
- 2 Régimen especial de conductores residentes no titulares de vehículos.
- 2.1 En caso de que la persona propietaria de un turismo para el que se solicita distintivo de estacionamiento sea una sociedad, entidad, asociación o fundación podrá concederse para ese vehículo, un distintivo de residente siempre que, se cumplan los siguientes requisitos:
 - a) La persona física solicitante ha de tener fijada la vivienda en Zaragoza y debe estar dada de alta en el padrón como tal, e inscrita en algún domicilio radicado dentro del ámbito territorial que se describirá en la instrucción técnica correspondiente para cada una de las zonas reguladas, y en concreto dentro de la zona para la que se solicita la tarjeta. Se entiende por residencia en Zaragoza a los efectos de esta norma la que tiene lugar durante 3 (tres) meses consecutivos, por lo que el alta en el padrón municipal a la fecha de la solicitud o del proceso de renovación debe haberse efectuado con anterioridad a esos 3 (tres) meses. Teniendo en cuenta que ese periodo contarán desde el día siguiente al que tuvo lugar el alta en el padrón municipal hasta el correspondiente al mismo número ordinal del día de alta en el padrón del mes que corresponda. La persona solicitante figurará como conductor habitual del vehículo para el que se solicita el distintivo, este término se acreditará con la póliza de seguro del vehículo, en la cual debe constar el solicitante o con documentación expedida por la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza correspondiente a la inscripción en el Registro de Vehículos del solicitante del distintivo como conductor habitual. Si el vehículo es propiedad de una empresa, entidad, asociación o fundación para la que trabaja el solicitante, éste debe estar autorizado por dicho propietario para hacer uso del vehículo de manera única, personal y exclusiva, fuera del horario de trabajo, lo cual ha de acreditarse convenientemente.
 - b) Si el uso del vehículo por el solicitante del distintivo viene derivado de un contrato de arrendamiento financiero (leasing o renting), se podrá obtener el distintivo siempre que la persona solicitante presente contrato a su nombre, o bien

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	62 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



- un documento extendido por la sociedad titular del vehículo o del contrato en el que se acredite que la persona solicitante es la única y exclusiva usuaria del vehículo y que está autorizada a disponer del vehículo fuera del horario de trabajo.
- c) Para esta categoría de distintivo de residentes no será necesario que en el Permiso de Circulación del vehículo figure el mismo domicilio que el solicitante.
- 3 Únicamente se otorgará al titular del vehículo propio una autorización de condición de residente para un único vehículo de su propiedad, si bien se le podrá conceder una segunda autorización de condición de residente para un segundo vehículo de la misma persona titular, cuando aquél sea utilizado por su cónyuge, pareja de hecho o descendiente en línea directa de primer grado, siempre que su empadronamiento y residencia sea en el mismo domicilio que el de la persona titular y los vehículos. En todo caso, el número de autorizaciones de condición de residente por **titular del vehículo no excederá de DOS**. El parentesco deberá acreditarse a través del Libro de familia o documento de inscripción en un registro de parejas estables no casadas, y la conducción del vehículo a través de documentación expedida por la Jefatura Provincial de Tráfico en la que conste el solicitante como conductor habitual.
- 4 En caso de que el solicitante de la Condición de “Residente” sea cotitular de la propiedad del vehículo deberá poder identificarse en documentación que acredite este hecho. Tanto el vehículo como sus cotitulares deben figurar empadronados en un domicilio perteneciente a la zona para la que se solicite el distintivo.
- 5 El solicitante debe tener mayoría de edad y encontrarse en posesión de carnet de conducir en vigor.
- 6 Condición especial de “**Residentes vulnerables y vulnerables severos**”
- 6.1 Los usuarios que dispongan o estén en disposición de adquirir la condición de Residente, pueden además solicitar la condición de “Residente de Vulnerable o vulnerable severo”, por los mismos procedimientos.
- 6.2 Para que un usuario con condición de residente pueda ser considerado “Residente Vulnerable”, deberá cumplir que su renta no supere 1,5 veces el IPREM o, caso de formar parte de una unidad familiar, la renta conjunta anual de la unidad familiar a que pertenezca, sea igual o inferior, por miembro de unidad familiar, a 1.5 veces el importe de la última actualización del IPREM en vigor.
- 6.3 Para que un usuario con condición de residente pueda ser considerado “Residente Vulnerable Severo”, deberá cumplir que su renta no supere 1 vez el IPREM o,

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	63 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



caso de formar parte de una unidad familiar, la renta conjunta anual de la unidad familiar a que pertenezca sea igual o inferior, por miembro de unidad familiar al 75% del importe de la última actualización del IPREM en vigor.

A estos efectos, se considera unidad familiar a la constituida conforme a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

- 6.4 La condición de Residentes vulnerables y vulnerables severos, será necesario renovarla en el mismo momento que la de Residente.
- 7. Los residentes podrán ceder su condición de residente para un vehículo de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o filiación, debidamente acreditado, y con domicilio fuera de la zona del residente, siempre y cuando existan motivos médicos crónicos y de larga duración que deberán ser acreditados mediante informes médicos. Dicha cesión tendrá una validez máxima de 3 meses, debiendo ser renovada en caso de ser necesario.

Artículo 23. Modificación de requisitos de la condición de “Residente”.

- 1 En el supuesto de variación de las condiciones expresadas en la solicitud, como cambio de domicilio dentro de la misma zona o cambio de vehículo, la persona interesada deberá solicitar una nueva habilitación, y previas las comprobaciones oportunas, por el Ayuntamiento se procederá a anular la anterior condición de “Residente” y habilitar la nueva en el sistema de control de estacionamiento. El usuario puede imprimir un título acreditativo de la misma en formato papel en un parquímetro o formato digital en la aplicación
- 2 En los casos en los que la persona que venía disfrutando de la condición de “Residente” de estacionamiento pierda alguno de los requisitos necesarios para su obtención deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento de Zaragoza a través de la empresa gestora del servicio de estacionamiento.
- 3 Los beneficiarios de condición de “residente” de estacionamiento que transfieran los vehículos sujetos al régimen de residentes, comunicarán al Ayuntamiento a través de la empresa gestora del servicio de estacionamiento el cambio de titularidad del vehículo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de transferencia, indicando el nombre, el apellido y el domicilio del adquirente.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	64 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



- 4 En caso de que el solicitante ya sea titular de la condición de residente de estacionamiento, perteneciente a una zona regulada y se produzca un cambio de domicilio a otra zona regulada diferente, estará exento del cumplimiento de la antigüedad en el padrón municipal del Artículo 22. Bastará con demostrar mediante certificado de empadronamiento el cambio de domicilio de una zona regulada a otra.

Artículo 24. Documentación necesaria para la solicitud por primera vez de la condición de “Residente”.

- 1 Los documentos necesarios para la obtención por primera vez de la *condición de “Residente”* se describirán, para cada uno de los casos en la instrucción técnica correspondiente.
- 2 La solicitud podrá tramitarse presencialmente en las oficinas de la empresa gestora del servicio de estacionamiento regulado o bien mediante la tramitación telemática por los medios especificados en la citada instrucción.
- 3 Cada una de las solicitudes irá acompañada de la correspondiente Declaración Responsable, en la que el solicitante declara conocer el reglamento de estacionamiento regulado y cumple los requisitos par alcanzar el estatus del usuario especial que solicita, y autoriza al Ayuntamiento de Zaragoza a comprobar el cumplimiento de los requisitos marcados en el reglamento a fin de prescindir de entregar la documentación que lo acredite a todos los solicitantes.

Artículo 25. Vigencia y renovación de la condición de “Residente”.

Las autorizaciones de estacionamiento para residentes tendrán una vigencia de un año, a cuyo término y dentro de los plazos que se estipulen se facilitará a los interesados un impreso para la confirmación de datos y proceder, una vez comprobados, a su renovación.

Artículo 26. Comprobaciones.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de exigir cualquier prueba documental y/o realizar de oficio cuantas comprobaciones se estimen oportunas para contrastar la veracidad de los datos aportados por los solicitantes de la Condición de Residente durante la vigencia de las mismas, sin perjuicio de la facultad de revocación y de exigencia de responsabilidades.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	65 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



Artículo 27. Uso fraudulento de la condición de Residente.

Si de las comprobaciones rutinarias practicadas por el Ayuntamiento o la empresa gestora del servicio de estacionamiento resultara que la persona titular de la condición de “residente” en zona de estacionamiento regulado ha venido realizando un uso fraudulento de la misma o que los datos aportados para la obtención de la autorización han sido falseados, se le retirará tal condición, sin perjuicio de las responsabilidades penales o administrativas que además correspondan.

CAPÍTULO V: RÉGIMEN ESPECIAL PARA COMERCIOS, PYMES, AUTÓNOMOS y PYMES ITINERANTES

Artículo 28. Bonificación para comercios, PYMES, autónomos y PYMES itinerantes.

- 1 Con el fin de facilitar la labor empresarial los comercios, PYMES, autónomos o PYMES itinerantes que dispongan de flota de vehículos empresarial podrán disponer de bonos para dichos vehículos hasta un número máximo de **tres bonos**, es decir para tres vehículos de empresa.
- 2 Los comercios y PYMES con domicilio en el término municipal de Zaragoza podrán obtener del Ayuntamiento a través de la empresa concesionaria del servicio, autorización para estacionar en la zona regulada en los sectores ESRE ("zona naranja") para **hasta un máximo de cuatro vehículos**. Los requisitos que, de forma conjunta e inexcusable, debe reunir el solicitante son:
 - Que los vehículos sean propiedad del comercio o PYME o autónomos o PYMES itinerantes dispongan del Permiso de Circulación con residencia en Zaragoza y el domicilio sea el mismo que el del comercio o PYME.
 - Que el solicitante se encuentre al **corriente de pagos** con el Ayuntamiento de Zaragoza.
 - Que el solicitante haya abonado la tasa correspondiente del Bono Anual por cada vehículo del comercio o PYME o en su caso la tasa por cada vehículo del autónomo o PYME itinerante.
 - Que el vehículo tenga contratado y al corriente de pago un seguro obligatorio, que cubra la responsabilidad civil del conductor.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	66 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					FECHA FIRMA
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO					29 de noviembre de 2024
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA					29 de noviembre de 2024



- 3 No podrán acogerse al régimen especial para comercios y PYMES o autónomos y PYMES itinerantes los vehículos particulares de los empresarios y/o trabajadores de la empresa, incluso cuando estén a nombre del comercio o la PYME.

Artículo 29. Documentación necesaria para la solicitud por primera vez del Bono de Comercios y PYMES o del Bono de autónomos y PYMES itinerantes

- 1 Los documentos necesarios para la obtención por primera vez de la *condición de “comercios, PYMES, autónomos o PYMES itinerantes ”* se describirán, para cada uno de los casos en instrucción técnica correspondiente
- 2 La solicitud podrá tramitarse presencialmente en las oficinas de la empresa gestora del servicio de estacionamiento regulado o bien mediante la tramitación telemática por los medios especificados en la citada instrucción.
- 3 Cada una de las solicitudes irá acompañada de la correspondiente Declaración Responsable, en la que el solicitante declara conocer el reglamento de estacionamiento regulado y cumple los requisitos par alcanzar el estatus del usuario especial que solicita, y autoriza al Ayuntamiento de Zaragoza a comprobar el cumplimiento de los requisitos marcados en el reglamento a fin de prescindir de entregar la documentación que lo acredite a todos los solicitantes.

Artículo 30. Vigencia y renovación del Bono de Comercios y PYME o autónomo y PYME itinerante

Las autorizaciones de estacionamiento para comercios y PYME o autónomo y PYME itinerante tendrán una vigencia de un año, a cuyo término y dentro de los plazos que se estipulen se facilitará a los interesados un impreso o acceso telemático para la confirmación de datos y proceder, una vez comprobados, a su renovación.

Artículo 31. Comprobaciones.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de exigir cualquier prueba documental y/o realizar de oficio cuantas comprobaciones se estimen oportunas para contrastar la veracidad de los datos aportados por los solicitantes del Bono de Comercios y PYMES durante la vigencia de estas, sin perjuicio de la facultad de revocación y de exigencia de responsabilidades.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	67 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



Artículo 32. Uso fraudulento del Bono de Comercios y PYME o del Bono de autónomo y PYME itinerante

Si de las comprobaciones rutinarias practicadas por el Ayuntamiento o la empresa gestora del servicio de estacionamiento resultara que se ha venido realizando un uso fraudulento del Bono de Comercios y PYMES o del Bono de autónomo y PYME itinerante o que los datos aportados para la obtención de la autorización han sido falseados, se le retirará las autorizaciones, sin perjuicio de las responsabilidades penales o administrativas que además correspondan.

CAPÍTULO VI RÉGIMEN ESPECIAL PARA TALLERES MECÁNICOS

Artículo 33. Bonificación para Talleres Mecánicos.

- 1 Con el fin de facilitar la labor empresarial de los Talleres Mecánicos situados dentro de una zona de estacionamiento regulado, estos podrán disponer de autorizaciones anuales para los vehículos de los clientes hasta **un número máximo de tres autorizaciones**, es decir para tres vehículos.
- 2 Los talleres mecánicos de reparación y mantenimiento de vehículos con domicilio en las zonas que se describan en la instrucción técnica a la que hace referencia el artículo 3, podrán obtener del Ayuntamiento a través de la empresa concesionaria del servicio, autorización para estacionar en la zona regulada que le corresponda a su residencia, tanto en los sectores ESRE ("zona naranja") como en los de rotación, ESRO ("zona azul"), Tendrán prohibido el estacionamiento en plazas ESRO "De Alta Rotación" (Zona blanco y azul alternado). Los requisitos que, de forma conjunta e inexcusable debe reunir el solicitante son:
 - a) Que el taller tenga la clasificación de Taller Mecánico para reparación y mantenimiento de vehículos.
 - b) Que el solicitante de las autorizaciones para talleres mecánicos se encuentre al **corriente de pagos** con el Ayuntamiento de Zaragoza.
 - c) Que el solicitante haya abonado la tasa correspondiente del Bono Anual por el número de vehículos para los que quiera autorización.
 - d) Que los vehículos de los clientes sean dados de alta a través de la correspondiente aplicación telemática que se ponga a disposición del taller y permanezcan de alta durante el tiempo que vayan a estar estacionados en la zona

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	68 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



en la que figura la dirección del taller mecánico. El taller podrá dar de alta y estar en situación de alta hasta un máximo de cuatro vehículos de clientes.

- e) No tener dado de alta mas de 10 días seguidos la misma matricula de vehículo que este dado de alta por el taller.

Artículo 34. Documentación necesaria para la solicitud por primera vez de los bonos para Talleres Mecánicos

- 1 Los documentos necesarios para la obtención por primera vez de la *condición de “Residente”* se describirán, para cada uno de los casos en una instrucción técnica aprobada por el órgano con competencias en materia de movilidad.
- 2 La solicitud podrá tramitarse presencialmente en las oficinas de la empresa gestora del servicio de estacionamiento regulado o bien mediante la tramitación telemática por los medios especificados en la citada instrucción.
- 3 Cada una de las solicitudes irá acompañada de la correspondiente Declaración Responsable, en la que el solicitante declara conocer el reglamento de estacionamiento regulado y que cumple los requisitos para alcanzar el estatus del usuario especial que solicita, y autoriza al Ayuntamiento de Zaragoza a comprobar el cumplimiento de los requisitos marcados en el reglamento a fin de prescindir de entregar la documentación que lo acredite a todos los solicitantes.

Artículo 35. Vigencia y renovación del Bono para Talleres Mecánicos.

Las autorizaciones de estacionamiento para Talleres Mecánicos tendrán una vigencia de un año, a cuyo término y dentro de los plazos que se estipulen se facilitará a los interesados un impreso o acceso telemático para la confirmación de datos y proceder, una vez comprobados, a su renovación.

Artículo 36. Comprobaciones del Bono de Talleres Mecánicos

El Ayuntamiento se reserva el derecho de exigir cualquier prueba documental y/o realizar de oficio cuantas comprobaciones se estimen oportunas para contrastar la veracidad de los datos aportados por los solicitantes del Bono de Talleres Mecánicos durante la vigencia de las mismas, sin perjuicio de la facultad de revocación y de exigencia de responsabilidades.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	69 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



Artículo 37. Uso fraudulento del Bono de Talleres Mecánicos

Si de las comprobaciones rutinarias practicadas por el Ayuntamiento o la empresa gestora del servicio de estacionamiento resultara que se ha venido realizando un uso fraudulento del Bono de Comercios y PYMES o que los datos aportados para la obtención de la autorización han sido falseados, se le retirará las autorizaciones, sin perjuicio de las responsabilidades penales o administrativas que además correspondan.

CAPÍTULO VII: INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 38. Infracciones.

1. Todas las infracciones cometidas contra lo dispuesto en la presente norma se considerarán como que lo son a la normativa de la Ley de Tráfico y Seguridad Vial y del Reglamento General de Circulación en vigor en el momento de cometer la infracción.
2. Las infracciones al presente Reglamento serán denunciadas siguiendo el trámite administrativo de conformidad con el Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico en vigor en el momento de la infracción.
3. Se consideran infracciones en el ámbito de esta ordenanza:
 - a) Estacionar en zonas reguladas y zonas de estacionamiento reservado para carga y descarga sin la Autorización Temporal de Estacionamiento Regulado en zona regulada (ATER) sin estar exento de ello o sin la Autorización de estacionamiento temporal de estacionamiento en reservas públicas para la carga y descarga de mercancías dentro zona regulada de, entendiéndose como tal:
 - No haber solicitado la autorización en el sistema por cualquiera de los medios habilitados.
 - Introducir en la solicitud de autorización, número de matrícula erróneo o no coincidente con el de la matrícula del vehículo estacionado.
 - b) Estacionar en zona regulada excediendo del tiempo de estacionamiento autorizado inicialmente.
 - c) Estacionar, dentro del ámbito de las zonas reguladas, en doble fila, en zonas que afecten a la fluidez o seguridad de la circulación, en lugares peligrosos o que obstaculizan gravemente la circulación, o por otras causas y que se consideren infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	70 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



Vial así como al Reglamento General de Circulación que estén en vigor en el momento de cometer la infracción.

d) Aportar datos falsos para la obtención de la condición de residente en zona de estacionamiento regulado, para el régimen especial para comercios, pymes, autónomos, pymes itinerantes y talleres mecánicos.

3.b mecánicos.

Artículo 39. Sanciones.

- 1 Las infracciones del artículo anterior serán sancionadas de conformidad con lo establecido en la normativa de Tráfico, Vehículos a Motor y Seguridad y según el Cuadro de Infracciones que ordena el tipo, calificación y cuantías de las multas correspondientes a las infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial aprobado por el Órgano Municipal competente en materia de tráfico, que se encuentren en vigor en el momento de cometer la infracción.
- 2 En el caso de la infracción del artículo 27 motivada por que los solicitantes aporten datos falsos para la obtención de la condición de residente, podrá imponerse como sanción la retirada de la condición de residente, no pudiendo además obtener otro durante los **dos años siguientes**, computados desde la fecha en la que se haga efectiva la retirada.

Artículo 40. Abono anticipado de sanciones.

- 1 El sistema de gestión de estacionamiento regulado proporcionará la posibilidad de abonar de manera anticipada el importe de las sanciones correspondientes a las denuncias efectuadas por cometer las infracciones números 3.a) y 3.b) del artículo 38, finalizando con este acto el procedimiento administrativo de tramitación de dicha sanciones.
- 2 Durante los 30 minutos posteriores a la imposición de la denuncia se podrá anular la tramitación abonando por cualquiera de los medios habilitados para el pago, la tasa establecida para ello en la Ordenanza Fiscal correspondiente conforme al artículo 11.
- 3 Pasados esos 30 minutos, siempre existirá la posibilidad de anular la tramitación de las infracciones por falta de tique hasta las 24:00h del día en el que han sido impuestas, abonando por cualquiera de los medios habilitados para el pago. las cantidades establecidas en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Estas

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	71 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



- posibilidades de anulación de denuncia solo serán factibles si se abonan en los plazos establecidos.
- 4 Pasados esos 30 minutos, existirá la posibilidad de anular la tramitación de las infracciones por exceso de tiempo hasta las 4 horas siguientes a la imposición de la denuncia, abonando por cualquiera de los medios habilitados para el pago. las cantidades establecidas en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Estas posibilidades de anulación de denuncia solo serán factibles si se abonan en los plazos establecidos.
- 5 Pasados esas 4 horas, existirá la posibilidad de anular la tramitación de las infracciones por exceso de tiempo hasta las 24:00 h del día en el que han sido impuestas, abonando por cualquiera de los medios habilitados para el pago. las cantidades establecidas en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Estas posibilidades de anulación de denuncia solo serán factibles si se abonan en los plazos establecidos.

Artículo 41. Retirada y depósito del vehículo.

Se procederá a la retirada y depósito del vehículo, cuando se produzca alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 105 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial o las posteriores modificaciones legislativas de la misma que estén el vigor en el momento de tener que proceder a dicha retirada.

Disposición Transitoria Única. Estacionamiento Regulado.

La entrada en vigor de las medidas relativas al régimen especial de estacionamiento regulado, se llevará a cabo, en el momento que se implanten las mejoras tecnológicas y de señalización, siendo de aplicación hasta ese momento el actual “Reglamento Municipal del Servicio de Estacionamiento Regulado en superficie de la Ciudad de Zaragoza.

Disposición Derogatoria Única. Derogación normativa.

A la entrada en vigor de este Reglamento quedarán derogadas las normas de igual rango que sean incompatibles con lo previsto en ella y, en particular, el Reglamento Municipal del Servicio de Estacionamiento Regulado en superficie de la Ciudad de Zaragoza, aprobado por el Ayuntamiento-Pleno con fecha 5 de junio

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	72 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



de 2014 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza n.º 137 de 18 de junio de 2014.

Disposición Final Primera. Interpretación y desarrollo de la norma.

Se faculta a la persona titular del área de gobierno competente en materia de movilidad para:

- a) Interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de esta ordenanza.
- b) Aprobar los decretos complementarios que sean necesarios para el desarrollo y cumplimiento de esta ordenanza.
- c) Aprobar la Instrucción Técnica prevista en el artículo 1.4, la cual deberá ser ratificada por el Pleno.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor y comunicación.

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

19. Expediente número 65.587/2024.- Ratificar la "Instrucción Técnica relativa a las especificaciones técnicas que definen el servicio de estacionamiento regulado en superficie de la Ciudad de Zaragoza"según el texto redactado por el Servicio de Movilidad Urbana de la Oficina de Planificación y Diseño de la Movilidad Urbana (previa votación de las enmiendas presentadas por los grupos municipales). - **ACUERDO: ÚNICO.- Tomar conocimiento de la "Instrucción Técnica relativa a las especificaciones técnicas que definen el servicio de estacionamiento regulado en superficie de la Ciudad de Zaragoza", según el texto redactado por el Servicio de Movilidad Urbana de la Oficina de Planificación y Diseño de la Movilidad Urbana, obrante en el expediente, y aprobada por Decreto de la Consejera del Área de Medio Ambiente y Movilidad de fecha 14 de octubre de 2024, y ratificar el mismo con la incorporación de las enmiendas que han sido aprobadas anteriormente en esta sesión, quedando finalmente dicho texto redactado tal y como figura en el ANEXO al presente Acuerdo.**

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	73 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



ANEXO

INSTRUCCIÓN TÉCNICA

RELATIVA A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEFINEN EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN SUPERFICIE DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	74 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



INDICE

1 Objeto..... 4

2 Ámbito de aplicación..... 4

3 Horario..... 4

4 Calendario..... 4

5 Delimitación geográfica..... 5

6 Definición de la señalización de cada plaza regulada dependiendo del tipo de regulación a aplicar en cada caso.... 8

7 Obtención de la condición de usuario especial:..... 8

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE..... 11

ANEXO II: REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO..... 12

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



1. Objeto.

Es objeto de esta instrucción, definir las especificaciones técnicas de la regulación del Servicio de Estacionamiento Regulado en la ciudad de Zaragoza, según queda establecido en su Reglamento.

2. Ámbito de aplicación:

Las especificaciones de esta instrucción técnica se aplicarán a las plazas de estacionamiento en el dominio público del Término Municipal de Zaragoza, cuya delimitación geográfica se especifica en el apartado correspondiente de esta instrucción, que serán convenientemente delimitadas, numeradas y señalizadas horizontal y verticalmente según modelos recogidos en la Ordenanza de Movilidad del Ayto de Zaragoza”.

En cada zona sujeta al estacionamiento regulado se indicará también el calendario y horario en el que será vigente el servicio de regulación y el tipo de estacionamiento.

Dentro del perímetro de estas zonas, todas las plazas de estacionamiento en superficie estarán sujetas a limitación horaria mediante la regulación establecida en el presente Reglamento y estarán señalizadas a tal efecto, salvo indicación expresa de lo contrario mediante la señalización reglamentaria.

El Ayuntamiento podrá excluir de la regulación en dichas zonas alguna/s plaza/s, por tener que establecer en ellas alguna limitación especial o bien para una mejor gestión del servicio, ya sea temporal con motivo de alguna obra en la vía pública o definitiva.

3. Horario

El régimen de estacionamiento de que es objeto esta norma estará vigente de lunes a viernes, ambos inclusive, con el siguiente horario:

- a) Genérico (todo el año salvo mes de agosto):
 - 1. Mañanas de 9:00 a 14:00 horas
 - 2. Tardes de 17:00 a 20:00 horas
- b) Intensivo en el mes de Agosto:

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	76 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



4. Calendario.

- a) El régimen de estacionamiento regulado será de aplicación durante todos los meses del año
- b) El régimen de estacionamiento regulado no será de aplicación durante los días sábado o domingo.
- c) El régimen de estacionamiento regulado no será de aplicación durante los días oficialmente declarados como festivos en la ciudad de Zaragoza.

5. Delimitación geográfica:

Se aplica el régimen de estacionamiento regulado a las plazas de estacionamiento en vía pública que se encuentran señalizadas a tal efecto y quedan definidas geográficamente más adelante.

La configuración espacial del servicio, como consecuencia de necesidades o circunstancias sobrevenidas, para adaptarse a los cambios y evolución de la ciudad, podrá variarse, hasta un máximo del 10% del número de plazas en incremento o reducción, por el órgano competente en materia de movilidad, previa consulta presencial en las juntas de distrito donde se explicará el alcance de la misma, y posterior ratificación por el Pleno. Y ello sin perjuicio de los trámites que procedan en el ámbito contractual.

La definición geográfica de las zonas reguladas queda definida por los siguientes tramos de calles que conforman su perímetro:

ZONA 1:

- Avenida César Augusto, números pares del 48 al 100.
- Coso, números impares completos del 1 al 179.
- Paseo Echegaray y Caballero, números pares del 100 al 154.

ZONA 2

- Avenida César Augusto, números impares del 35 al 125.
- Paseo Echegaray y Caballero, números pares del 2 al 90.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO		Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	77 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					FECHA FIRMA	
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO					29 de noviembre de 2024	
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA					29 de noviembre de 2024	



- Plaza Europa.
- Paseo María Agustín, números pares del 70 al 88.
- Conde Aranda, números pares del 2 al 142.

ZONA 3

- Avenida Madrid, números impares del 71 al 97.
- Avenida Navarra, números impares del 1 al 35.
- Paseo Calanda, números impares del 1 al 67.
- Calle Franco y López, números pares del 2 al 38.
- Avenida Valencia, números pares del 2 al 58.
- Calle Escoriaza y Fabro, números impares del 1 al 59.
- Calle Sádaba, números impares del 1 al 5.

ZONA 4

- Paseo María Agustín, números impares del 85 al 113.
- Diputados, números impares del 1 al 25.
- Avenida Madrid, números impares del 21 al 35.
- Plaza de la Ciudadanía hasta Anselmo Clavé.
- Anselmo Clavé, números impares del 37 al 57.
- Avenida Goya, números pares del 56 al 96.
- Gran Vía, números pares del 2 al 52.
- Plaza Aragón, 9, 10, 11, 12 y 13.
- Paseo Independencia, números pares del 4 al 34.
- Plaza España, 1, 2 y 3.
- Coso, números pares del 12 al 48.
- Conde Aranda, números impares del 1 al 101.
- Plaza del Portillo.

ZONA 5

- Paseo Echegaray y Caballero, números pares del 170 al 190.
- Coso, números impares del 56 al 214.
- Plaza España números 4, 5, 6, 7 y 8.
- Paseo Independencia, números impares del 3 al 37.
- Plaza Aragón, números 1, 2, 3, 4, 6 y 7.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	78 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



- Plaza Basilio Paraíso 1.
- Paseo Constitución, números impares del 11 al 37.
- Avenida Cesáreo Alierta, números impares 9 y 11.
- Camino las Torres, números pares del 2 al 28.

ZONA 6

- Avenida Cesáreo Alierta, números impares del 15 al 57.
- Avenida San José, números impares del 97 al 139.
- Avenida Tenor Fleta, números impares del 97 al 125.
- José Galiay, números pares del 2 al 4.
- Camino Cabaldos, número 88.
- Glorieta Selección Española.
- Principado de Morea, números pares 12 y 14
- Miguel Servet, números pares del 44 al 174.
- Camino de las Torres, números impares del 5 al 31.

ZONA 7

- Avenida Cesáreo Alierta, números pares del 26 al 56.
- Camino de las Torres, números impares del 33 al 79.
- Avenida Tenor Fleta, números impares del 51 al 95.
- Avenida San José, números pares del 70 al 134.

ZONA 8

- Avenida Goya, números pares del 2 al 50.
- Paseo Sagasta, números impares del 29 al 47.
- Camino las Torres, números pares del 34 al 116.
- Avenida Cesáreo Alierta, números pares del 4 al 24.
- Paseo Constitución, números pares del 4 al 28.
- Plaza Basilio Paraíso 4
- Gran Vía, números impares del 3 al 41.

ZONA 9

- Paseo de Sagasta, números pares del 50 al 80.
- Avenida Goya, números impares del 1 al 49.
- Paseo Fernando el Católico, números impares del 1 al 65.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	79 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



- Manuel Lasala, números pares del 22 al 44.
- Marina Española (no hay número, entre Lasala Valdés y Arzobispo Morcillo).
- Arzobispo Morcillo, números impares del 21 al 29.
- Los Jilgueros.
- Cejador Frauca, Julio, números pares del 2 al 12.
- Paseo Ruiseñores, números pares del 2 al 28.
- Glorieta Diego Velázquez, 1, 2 y 3.

ZONA 10

- Avenida Valencia, números impares del 1 al 65.
- San Juan Bosco, números impares del 1 al 5.
- Menéndez Pelayo, todos los números.
- Pedro Cerbuna, números impares del 3 al 31.
- Domingo Miral 3, 6, y 13 (es la calle completa para el contorno).
- San Juan Bosco.
- Violante de Hungría 4, 6, 8, 10 (calle completa, números pares).
- Plaza Emperador Carlos 1, 2, 4 y 5.
- Fernando el Católico, números pares del 2 al 72.
- Avenida Goya, números impares del 57 al 91.

ZONA 11

- San Juan Bosco, números pares del 2 al 66.
- Franco y López, números impares del 1 al 61.
- Paseo Calanda, números del 10 al 84
- Avenida Navarra, números impares del 45 al 81.
- Rioja, números pares del 2 al 32.
- Vía Universitas, números pares del 2 al 64.

ZONA 12

- Vía Universitas, números impares del 1 al 83.
- Avenida de Madrid, números impares del 223 al 285.
- Vía Hispanidad, números pares del 54 al 110.
- Avenida Gómez Laguna (Alcalde), números pares del 2 al 56.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	80 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



- Camino de las Torres, números impares del 93 al 109.
- Paseo de Sagasta, números impares del 49 al 55.
- Paseo Cuéllar, números impares del 1 al 57.
- Paseo del Canal, números impares del 1 al 75 y números pares 18 y 20 (hasta Calle Larache).
- Larache, números impares del 1 al 21.
- Melilla, números pares 38 a 42.
- Vicente Blasco Ibáñez, números pares del 2 al 12
- Hermanos Machado, números impares del 1 al 7.
- Argentina (de Hermanos Machado a Camino Miraflores).
- Camino Miraflores, números pares del 14 al 36.
- Camino Miraflores, números impares del 11 al 21.
- Andador Antonio Aramburu.
- Rosellón, números impares del 1 al 9.
- Avenida Tenor Fleta, números pares del 22 al 136.

- Paniza (Andador María de Huerva), números pares del 2 al 16.
- Arnal Caverro, Pedro, números pares del 16 al 28.
- Muel, números impares del 9 al 17.
- Zuriza, Valle de, números pares del 26 al 50.
- Avenida San Juan de la Peña 4.
- Avenida San Juan de la Peña 7 al 19.
- Almadieros del Roncal (todos sus números).
- Sixto Celorrio, números pares del 62 al 68.
- Gracia Gazulla, Fernando (todos sus números).
- Avenida Pirineos, números pares del 20 al 24.
- Andador Vicente Comet.
- Paseo de la Ribera (todos sus números).

- Peña Oroel (todos sus números)

29 de noviembre de 2024



- Avenida San Juan de la Peña, números impares del 29 al 155 y números pares del 90 al 178.
- Somport (impares).
- Camino Juslibol desde Somport hasta número 15 del propio Camino Juslibol.
- Rubio de Francia (Peatonal)
- Avenida Salvador Allende, números pares del 8 al 14.
- Broto, Valle de.
- Oza, Valle de (todos los números).

ZONA 16

- Avenida Salvador Allende, números impares del 1 al 17.
- Rubio de Francia (Peatonal).
- Camino Juslibol (no entra ningún número).
- Somport.
- Avenida Salvador Allende, números pares del 50 al 54.
- Avenida Pablo Ruiz Picasso, números impares del 1 al 5.
- Carlos Marx, números pares del 2 al 6.
- Valle de Broto 18.

6. Definición de la señalización de cada plaza regulada dependiendo del tipo de regulación a aplicar en cada caso

- a) La señalización horizontal o marcas viales, los sectores ESRO estarán identificadas con líneas discontinuas de color azul. Los sectores ESRE se identificarán con líneas discontinuas de color naranja.
- b) Los espacios reservados a operaciones de carga y descarga que se encuentran dentro de una Zona Regulada, se señalizarán conforme a la Ordenanza de Movilidad y su Instrucción Técnica IT-MOV-02 “Señalización Específica Del Término Municipal De Zaragoza”. Cada una de ellas se se diferenciará del resto por su número de identificación, que aparecerá claramente identificado en la plaqueta inferior junto al horario y calendario de aplicación de la reserva.

7.Obtención de la condición de usuario especial:

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	82 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					FECHA FIRMA
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO					29 de noviembre de 2024
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA					29 de noviembre de 2024



a) Tipos de usuarios especiales:

Quedan definidos los siguientes tipos de usuarios especiales:

- Residentes.
- Residentes Vulnerables o vulnerable severo.
- Usuarios de Carga y Descarga.
- Autónomos y PYMES itinerantes.
- Pequeño comercio con transporte de voluminosos o pesados.
- Talleres de reparación de vehículos.
- Empresas de carsharing

b) Presentación de solicitudes.

Los usuarios especiales podrán presentar sus solicitudes por cualquiera de estas vías:

- En las oficinas de atención al usuario que la entidad concesionaria del servicio de estacionamiento regulado tiene habilitada durante el horario de regulación.
- A través Web habilitada por la entidad concesionaria del servicio de estacionamiento regulado, una vez identificado con los datos personales.
- A través de la APP oficial del servicio y habilitada por la entidad concesionaria del servicio de estacionamiento regulado, previo registro de sus datos personales y del vehículo.

c) Datos que debe aportar el solicitante:

Cada solicitante deberá rellenar el modelo de declaración responsable cuyo modelo se adjunta con todos los datos allí recogidos divididos en los siguientes grupos:

- Datos del declarante.
- Datos del vehículo.
- N° de plazas de estacionamiento que se solicitan (de 1 a 3), en caso de los usuarios “Talleres”.
- Datos del negocio, en el caso de “Autónomos y PYMES itinerantes”, “Pequeño negocio” o “Talleres”.
- N.º de vehículos en caso de las empresas de carshring

d) Documentos a adjuntar en las solicitudes:

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	83 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



Cada solicitante deberá adjuntar además de la declaración responsable los siguientes documentos:

- Para todos los solicitantes:
 - Copia de documento que acredite su identidad: DNI / NIF.
 - Declaración Responsable, según modelo adjunto en esta instrucción
- Solicitantes no coincidentes con el titular del vehículo:
 - Libro de familia o documento que acredite su relación entre titular y declarante.
- Solicitantes con vehículos con contrato financiero de renting / leasing
 - Contrato establecido entre sociedad titular del vehículo y solicitante.
- Solicitantes empleados de una empresa propietaria del vehículo:
 - Documento de autorización expedido y firmado por responsable autorizado de la empresa, indicando expresamente el uso personal y exclusivo de dicho vehículo a favor del solicitante, en el que quede constancia expresa de los datos de la empresa, del vehículo y del solicitante.
- Para solicitantes como “Autónomos y PYMES itinerantes” o “Pequeño comercio con transporte de voluminosos o pesados”
 - Documento que acredite la inscripción de la empresa en el CNAE.
- Para solicitantes de bonificación por residente vulnerable o vulnerable severo:
 - Copia de la última declaración de la Renta o Certificado de Imputaciones expedido por la Agencia Tributaria.
 - Libro de familia.
- Para solicitantes de empresas de carsharing. Documentación que acredite la actividad de la empresa.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	84 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
COMO USUARIO ESPECIAL DE ESTACIONAMIENTO REGULADO

DATOS DEL DECLARANTE	
Nombre*:	DNI / NIF / NIE*:
Apellidos*:	
Domicilio de Empadronamiento*: Código Postal*:	N.º Portal*:
	Bloque / Planta / Puerta*:
Solicitud de bonificación por:	SI NO
Vulnerable.....	☐ ☐
..... Vulnerable	☐ ☐
Severo.....	

DATOS DEL VEHÍCULO (No aplica a usuarios “Talleres”)	
Titular del vehículo en el Permiso de Circulación*:	Matrícula del vehículo*:
Relación del declarante con el titular (si no es el mismo)*:	

N.º DE PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO QUE SOLICITA, (Sólo aplica a usuarios “Talleres”)	(N.º de 1 a 3)
---	----------------

DATOS DEL NEGOCIO	
Nombre de la empresa / negocio*:	CIF*:

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



Relación del declarante y el negocio*:	
Tipo de Negocio (Marque a que grupo pertenece)	
• Clase CNAE: “Autónomos y PYMES itinerantes” ☐ Grupo 43.2 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción ☐ Grupo 43.3 Acabado de edificios ☐ Grupo 43.9 Otras actividades de construcción especializada ☐ División 95 Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico ☐ 47.59 Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados ☐ 47.54 Comercio al por menor de aparatos electrodomésticos n establecimientos especializados ☐ Grupo 47.4 Comercio al por menor de equipos para tecnologías de la información y las comunicaciones en establecimientos especializados • Clase CNAE: “Pequeño comercio”. ☐ 47.21 Comercio al por menor de frutas y hortalizas en establecimientos especializados ☐ 47.22 Comercio al por menor de carne y productos cárnicos en establecimientos especializados ☐ 47.23 Comercio al por menor de pescados y mariscos en establecimientos especializados ☐ 47.24 Comercio al por menor de pan y productos • Clase CNAE “Talleres de reparación de vehículos” ☐ Grupo 452 Mantenimiento y reparación de vehículos de motor. • Clase CNAE “Empresas de limpieza” ☐ Grupo 812 Limpieza general de edificios. • Clase “Empresas de Car-Sharing” ☐ Empresas “Carsharing” cuya actividad empresarial es exclusivamente el arrendamiento de vehículos sin conductor con una flota de vehículos en propiedad, leasing o renting que, estando dadas de alta en el Impuesto de Actividades	

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



Económicas (IAE), comercializan sus servicios a través de una plataforma tecnológica que permita contratar y acceder al servicio contratado de forma totalmente autónoma, en cualquier momento (24x7), con un precio determinado por la duración y/o la distancia del arrendamiento, con monitorización en tiempo real de la ubicación y de la duración del arrendamiento, bajo una tarifa global que incluye todos los aspectos del servicio.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que conoce las condiciones marcadas en el Reglamento de Estacionamiento Regulado.
- Que el declarante, el negocio del que es titular y el vehículo inscrito, cumple las condiciones como usuario especial de estacionamiento regulado del tipo:
 - Residente.
 - Residente Vulnerable
 - Residente Vulnerable Severo.
 - Usuario de Carga y Descarga.
 - Autónomos y PYMES itinerantes.
 - Pequeño comercio con transporte de voluminosos o pesados.
 - Talleres de reparación de vehículos.
 - Empresa de Limpieza.
 - Empresa de Carsharing
- Que el usuario y el negocio, están al corriente de pagos con el Ayuntamiento.
- Que el vehículo dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y se compromete a mantenerlo durante todo el periodo de tiempo en el que dure el permiso que se solicita.
- Que se encuentra empadronado en el domicilio que se declara y comunicará cualquier cambio, si este se produjera.
- Que autoriza expresamente al Ayuntamiento a recabar en su nombre cuanta información sea necesaria para comprobar el cumplimiento de los requisitos marcados en el Reglamento de Estacionamiento Regulado para alcanzar el estatus de usuario especial del mismo.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	87 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



PRESENTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS ADJUNTOS:

- Para todos los declarantes:
 - Copia de DNI.
 - Copia del Carnet de Conducir.
- Para los declarantes no coincidentes con el titular del vehículo:
 - Libro de familia o documento que acredite la relación entre titular y declarante.
- Para los solicitantes de vehículos con contrato financiero de renting / leasing.
 - Contrato establecido entre la sociedad titular del vehículo y el solicitante.
- Para solicitantes empleados de la empresa propietaria del vehículo:
 - Documento de autorización expedido y firmado por responsable autorizado de la empresa, indicando expresamente el uso personal y exclusivo de dicho vehículo a favor del solicitante, en el que quede constancia expresa de los datos de la empresa, del vehículo y del solicitante.
- Para solicitantes como “Autónomos y PYMES itinerantes”; “Pequeño comercio con transporte de voluminosos o pesados”; “Empresas de limpieza general de edificios”.
 - Documento que acredite la inscripción de la empresa en el CNAE.
- Para solicitantes como “Empresas de Carsharing”.
 - Documento que acredite esta actividad económica.
- Para solicitantes de bonificación por residente vulnerable o vulnerable severo:
 - Copia de la última declaración de la Renta o Certificado de Imputaciones expedido por la Agencia Tributaria.
 - Libro de familia.

En Zaragoza a __de de 20

Firma y/o Sello del Solicitante

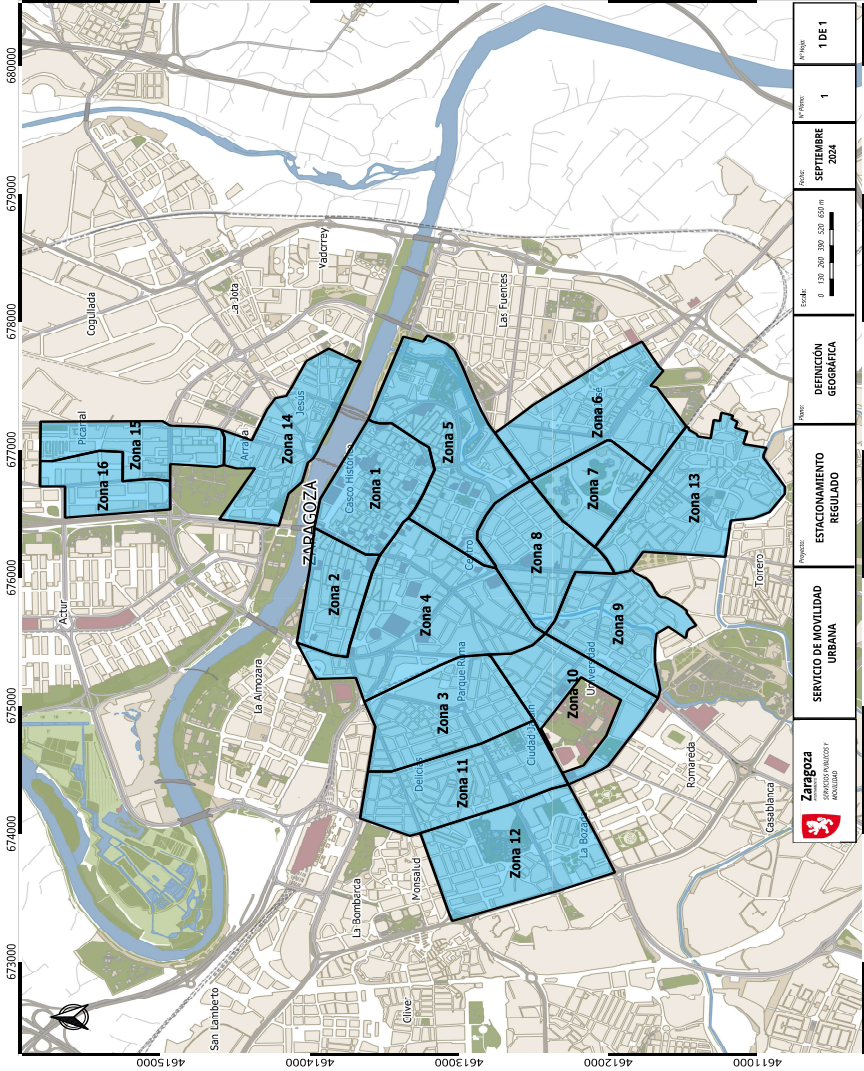
Fdo.:

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	88 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



Código Seguro de Verificación: 50297MTczMjgzNTMOMjMxNTU3NTUzMDkx



Conforme a lo establecido en el artículo 80 del Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Zaragoza, la Presidencia concede el uso de la palabra a Doña Ana Lasierra, en

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



representación de Asociación de Vecinos del Picarral “Salvador Allende”: Buenos días, señora Alcaldesa, buenos días señoras concejales y concejales. Es cierto que voy a intervenir pero no tengo la verdad, ninguna gana de hacerlo. Había traído preparado un escrito que de hecho casi me voy a ahorrar el decirlo, porque entiendo que cuando hablamos de estacionamiento regulado en una zona y en un sector de Zaragoza, los vecinos tenemos que ser escuchados que no es algo urgente y con la tragedia que nos solidarizamos desde el barrio del Picarral por los afectados y con los afectados de la DANA, creo que se podría haber pospuesto perfectamente este debate, donde queríamos intervenir para ser oídos por todos los grupos. También entendemos que no tenemos mucho que hacer puesto que la bancada que se ha quedado es precisamente la que nos quiere imponer este tipo de estacionamiento regulado. Así que voy hablar, voy a decir la posición del barrio Zalfonada , Balsas de Ebro, Picarral por que la conozcan espero que sobre todo la señora Tatiana Gaudés tenga en cuenta la negativa de mi asociación y de los vecinos de todo el barrio a este tipo de estacionamiento regulado... quiero decir que hemos presentado más de 8.000 firmas lo cual cuando escuchamos hablar que son zonas donde se han pedido que se pongan aquí hay una negativa constante y sobre todo sólida a este tipo de establecimiento. Que el barrio del Picarral como bien dice el informe del PMUS no es un barrio rotatorio sino que es una zona donde aparcen residentes. El mismo informe les dice que en el Picarral, en el momento de horario sería entre 80 %, 80-90% de ocupación mientras en zonas como la Almozara, las Fuentes superan el 100% de demanda y allí no lo quieren poner ...No sé porque Picarral si es una cuestión de que les cuadre los números con las plazas y tanto la empresa concesionaria del servicio como el Ayuntamiento y sus arcas tengan lo que necesitan y lo vamos a pagar nosotros o no entiendo muy bien el motivo por el que se quiere implantar el estacionamiento en Balsas de Ebro Viejo, Picarral, y Zalfonada viendo la negativa popular y vecinal que tenemos. Sabemos y somos conscientes que igual en algunas zonas de la margen izquierda al no estar incluidas en las zonas de bajas emisiones pueden tener una afluencia de aparcamiento de parte, de gente que viene del otro lado del Ebro. Pensamos que esto se podría haber planteado de otra manera como por ejemplo

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	91 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



ampliando la zona de bajas emisiones y no haciendo un estacionamiento regulado y de pago . También pensamos que la manera de disuadir el uso del transporte privado sería fomentando el transporte público. No podemos tener desde Picarral autobuses que nos llevan a nuestro centro hospitalario de referencia cada 15 o 30 minutos. O líneas como el 36 con una demora de 20 minutos. Si ustedes quieren, lo que pretenden con esto es el uso disuasorio del vehículo privado. Primero tendrían que fomentar el transporte público, fomentar el aparcamiento que tampoco lo están fomentando y es algo que venimos pidiendo desde el barrio. .Sé lo que van a votar. Sé lo que estoy diciendo que lo que estoy diciendo se lo lleva el aire porque no nos han escuchado en ningún momento. Desde la concejalía de Movilidad en ningún momento se han puesto en contacto con la asociación de vecinos de Picarral. Nosotros en agosto hicimos una asamblea, muy bonita fecha para publicarlo por cierto en agosto. Que fué multitudinaria donde se votó unánimemente no. La asamblea no era solamente de socios sino de vecinos de Picarral se hizo extensiva a toda la zona. Vinieron vecinos y vecinas de todo el Picarral y votaron un no radical al estacionamiento regulado. Por eso se comenzó la campaña de recogida de firmas, se ha hecho en los comercios, lo han hecho los vecinos y espero que sean capaces de tenerlo en cuenta. Espero que las zonas 14 , 15 y 16 desaparezcan de este reglamento y lo que se planteen es hablar con los vecinos y vecinas, escucharnos y estar con nosotros. No entiendo este pleno, no entiendo que yo esté hablando ahora de esto. Creo que no es el momento en el que tengo que estar hablando de ésto, y si tengo que estar solidarizándome y tendríamos que estar todos solidarizándonos con las personas que han sufrido y que están afectados con la DANA mi más sentido pésame a vecinos y familiares por lo que están viviendo allí y no sé si sirve de algo lo que acabo de decirles. Espero que repiensen y repiensen y suspendan esta votación hasta que haya un debate donde la ciudadanía podamos estar. Muchas gracias.

Para la exposición de la moción, tiene la palabra la consejera del grupo municipal Popular, señora Gaudés: Muy buenos días a todos. Gracias por su intervención. En primer lugar y como no puede ser de otra manera, me uno a las palabras de la Alcaldesa y traslado todo mi cariño, solidaridad y pésame a las

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	92 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



ciudades afectadas por la DANA y especialmente a la Comunidad Valenciana , mi querida Comunidad Valenciana donde tengo familia y donde tengo amigos. Seré rápida en la intervención ya que estos dos puntos que se debaten conjuntamente uno de ellos ya pasó por la comisión .El segundo se han presentado alegaciones. Destacar que de los 42 votos particulares que se presentaron al reglamento, 22 fueron aprobados de manera directa y otros 20 se transaccionaron, por lo tanto mi disposición siempre ha sido total a llegar a cualquier tipo de acuerdo con cualquier partido de la oposición. Respecto a las alegaciones si le parece señor Secretario, digo ya la posición de voto que vamos a tener en las alegaciones que votaremos en el siguiente punto. Votaremos a favor de todas las alegaciones de Zaragoza en Común y en contra de las del partido Socialista.

Tiene la palabra, el señor Flores, concejal del grupo municipal VOX: Bueno, yo también aprovecho mi turno de intervención para unirme a las palabras de la Alcaldesa y expresar mis condolencias a las víctimas de los trágicos acontecimientos de las semana pasada. Bueno yo no voy a debatir, me voy a referir a lo que ya expuse y la posición de mi grupo municipal en la Comisión de Movilidad de hace 2 semanas. Yo también voy a manifestar la posición de mi grupo en cuanto a los votos particulares presentados por partido Socialista y Zaragoza en Común. Del partido Socialista votamos no a la enmienda número 3 y nos abstenemos en la enmienda número 1 y número 2. Y de Zaragoza en Común, a la alegación número 1 votamos que sí, nos abstenemos en la alegación número 2. Votamos que sí en la alegación número 3 y número 4. Nada más. Gracias

Señora Alcaldesa:Muchas gracias señor Flores. ¿ Quiere concluir o pasamos a votar? Pasamos a votar.

Señor Secretario: De acuerdo. Votaremos en primer lugar el dictamen del punto 18 del orden del día.

Concluido el debate del punto 18, se somete a la votación. Votan a favor las señoras y señores: Bravo, Brocate, Chueca, Cortés, Espinosa, Fernández, García, Gaudés, Gimeno, Lorén, Mendoza, Orós, Rodrigo, Serrano, Solans. Se abstienen las señoras y señores: Calvo, Flores, Martínez, Torres.- VOTACIÓN: 15

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	93 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



votos a favor (PP) y 4 abstenciones (VOX).

Queda aprobado el dictamen por mayoría de los 19 miembros presentes.

Concluido el debate del punto 19, se somete a votación. En primer lugar se votan las enmiendas presentadas por el grupo municipal ZEC: Enmienda n.º 1: Votan a favor las señoras y señores: Bravo, Brocate, Calvo, Chueca, Cortés, Espinosa, Fernández, Flores, García, Gaudés, Gimeno, Lorén, Martínez, Mendoza, Orós, Rodrigo, Serrano, Solans, Torres. 19 votos a favor (PP,VOX). Enmienda n.º 2: Votan a favor las señoras y señores: Bravo, Brocate, Chueca, Cortés, Espinosa, Fernández, García, Gaudés, Gimeno, Lorén, Mendoza, Orós, Rodrigo, Serrano, Solans . Se abstiene las señoras y señores: Calvo, Flores, Martínez, Torres. 15 votos a favor (PP) y 4 abstenciones (VOX). Enmienda n.º 3: Votan a favor las señoras y señores: Bravo, Brocate, Calvo, Chueca, Cortés, Espinosa, Fernández, Flores, García, Gaudés, Gimeno, Lorén, Martínez, Mendoza, Orós, Rodrigo, Serrano, Solans, Torres. 19 votos a favor (PP/VOX) . Enmienda n.º 4: Votan a favor las señoras y señores: Bravo, Brocate, Calvo, Chueca, Cortés, Espinosa, Fernández, Flores, García, Gaudés, Gimeno, Lorén, Martínez, Mendoza, Orós, Rodrigo, Serrano, Solans, Torres. 19 votos a favor (PP/VOX).

Se aprueban las 4 Enmiendas del grupo municipal ZEC quedando incorporadas a la Instrucción.

Votación de las Enmiendas del grupo municipal PSOE: Enmienda n.º 1: Votan en contra las señoras y señores: Bravo, Brocate, Calvo, Chueca, Cortés, Espinosa, Fernández, Flores, García, Gaudés, Gimeno, Lorén, Martínez, Mendoza, Orós, Rodrigo, Serrano, Solans, Torres. 19 votos en contra (PP,VOX). Enmienda n.º 2: Votan en contra las señoras y señores: Bravo, Brocate, Calvo, Chueca, Cortés, Espinosa, Fernández, Flores, García, Gaudés, Gimeno, Lorén, Martínez, Mendoza, Orós, Rodrigo, Serrano, Solans, Torres .19 votos en contra (PP,VOX). Enmienda n.º 3: Votan en contra las señoras y señores: Bravo, Brocate, Calvo, Chueca, Cortés, Espinosa, Fernández, Flores, García, Gaudés, Gimeno, Lorén, Martínez, Mendoza, Orós, Rodrigo, Serrano, Solans, Torres. 19 votos en contra (PP,VOX).

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	94 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



No se aprueban ninguna de las enmiendas presentadas por el grupo municipal PSOE.

Se procede a la votación del dictamen con la incorporación de las enmiendas que han sido aprobadas. Votan a favor las señoras y señores: Bravo, Brocate, Chueca, Cortés, Espinosa, Fernández, García, Gaudés, Gimeno, Lorén, Mendoza, Orós, Rodrigo, Serrano, Solans. Se abstienen las señoras y señores: Calvo, Flores, Martínez, Torres.- VOTACIÓN: 15 votos a favor (PP) y 4 abstenciones (VOX).

Queda aprobado el dictamen por mayoría de los 19 miembros presentes.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR

20. Expediente número 49.558/2024.- Aprobar la modificación de la vigente plantilla de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Zaragoza, conforme se determina en “Anexo IV Plantilla”. - **ACUERDO: ÚNICO.- Aprobación de la modificación de la vigente Plantilla Funcionarial y Laboral. Aprobar la modificación de la vigente Plantilla de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Zaragoza, conforme se determina en “Anexo IV Plantilla” (expediente nº 0049558/2024), que se adjunta.**

ANEXO IV PLANTILLA

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANEXO

PLANTILLA 2024

PLANTILLA DE
FUNCIONARIOS

5700

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	95 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO				29 de noviembre de 2024	
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA				29 de noviembre de 2024	



**ESCALA DE
HABILITACIÓN
NACIONAL**

6

<u>PLAZAS</u>	<u>DENOMINACIÓN PLAZA / CATEGORÍA PROFESIONAL</u>	<u>GR/SUB</u>
1	SECRETARIA/O GENERAL DEL PLENO (DIR)	A-A1
1	INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL (DIR)	A-A1
1	TITULAR OFICINA DE APOYO A LA J.G.L. (DIR)	A-A1
1	TITULAR UNIDAD CENTRAL DE CONTAB. Y TESORERÍA	A-A1
1	TITULAR UNIDAD CENTRAL GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN	A-A1
1	VICEINTERVENTOR	A-A1

* DIR.- Personal Directivo, art. 38.2 del Reglamento Orgánico Municipal

**ESCALA DE
ADMINISTRACIÓN
GENERAL**

981

**A) SUBESCALA
TÉCNICA**

136

<u>PLAZAS</u>	<u>DENOMINACIÓN PLAZA / CATEGORÍA PROFESIONAL</u>	<u>GR/SUB</u>
136	TÉCNICA/O ADMINISTRACIÓN GENERAL	A-A1

**B) SUBESCALA
GESTIÓN**

69

<u>PLAZAS</u>	<u>DENOMINACIÓN PLAZA / CATEGORÍA PROFESIONAL</u>	<u>GR/SUB</u>
69	TÉCNICA/O M. GESTIÓN	A-A2

**C) SUBESCALA
ADMINISTRATIVA:**

414

<u>PLAZAS</u>	<u>DENOMINACIÓN PLAZA / CATEGORÍA PROFESIONAL</u>	<u>GR/SUB</u>
414	ADMINISTRATIVA/O (1)	C-C1

(1) Conforme a lo dispuesto en la D.A.séptima del Acuerdo de 22/2/24 (*), la plaza de Auxiliar Administrativa/o que ocupe el

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



34	ECONOMISTA	A-A1
20	INGENIERA/O CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	A-A1
1	INGENIERA/O AGRONOMA/O	A-A1
10	INGENIERA/O INDUSTRIAL	A-A1
	8 Especialidad General	
	2 Especialidad Prevención de Riesgos Laborales	
6	INGENIERA/O MONTES	A-A1
1	INGENIERA/O TELECOMUNICACIONES	A-A1
8	LETRADA/O ASESOR/A	A-A1
27	MÉDICA/O	A-A1
	3 Especialidad General	
	12 Especialidad Bomberos	
	12 Especialidad Medicina del Trabajo	
1	PROCURADOR/A TRIBUNALES	A-A1
31	PSICÓLOGA/O	A-A1
2	PSIQUIATRA	A-A1
5	QUÍMICA/O	A-A1
4	SOCIÓLOGA/O	A-A1
3	VETERINARIA/O	A-A1
(E)		
1	LICENCIADA/O EDUCACIÓN FÍSICA (E) (3)	A-A1
2	LICENCIADA/O EN HISTORIA (E) (4)	A-A1
2	QUÍMICA/O (E) (5)	A-A1
3	VETERINARIA/O (E) (5)	A-A1

- (3) La vacante generada por extinción de la relación funcional se transformará o amortizará de acuerdo con las necesidades que determine la Organización.
- (4) La vacante generada por extinción de la relación funcional se transformará automáticamente en plaza de Técnico Superior de Cultura.
- (5) La vacante generada por extinción de la relación funcional se transformará automáticamente en plaza de Técnico Superior de Salud Pública.

A. II.- TÉCNICAS/OS
MEDIOS

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	98 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



<u>PLAZAS</u>	<u>DENOMINACIÓN PLAZA / CATEGORÍA PROFESIONAL</u>	<u>GR/SUB</u>
44	ARQUITECTA/O TÉCNICA/O	A-A2
101	DIPLOMADA/O TRABAJO SOCIAL/ASISTENTE SOCIAL	A-A2
5	EDUCADOR/A SOCIAL	A-A2
32	ENFERMERA/O	A-A2
6	INGENIERA/O TÉCNICO AGRÍCOLA	A-A2
2	INGENIERA/O TÉCNICO FORESTAL	A-A2
39	INGENIERA/O TÉCNICO INDUSTRIAL	A-A2
26	INGENIERA/O TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	A-A2
2	INGENIERA/O TÉCNICO TOPÓGRAFO	A-A2
50	PROFESOR/A MÚSICA	A-A2
	1 Especialidad Clarinete	
	1 Especialidad Flauta Travesera	
	4 Especialidad Guitarra Clásica	
	1 Especialidad Percusión	
	19 Especialidad Piano	
	2 Especialidad Saxofón	
	1 Especialidad Trombón	
	1 Especialidad Trompa (8)	
	1 Especialidad Trompeta	
	1 Especialidad Tuba	
	1 Especialidad Viola	
	5 Especialidad Violín	
	2 Especialidad Violoncello	
	9 Especialidad Lenguaje Musical	
	1 Especialidad Pedagogía Musical	
8	TÉCNICA/O M. PREVENCIÓN	A-A2
3	TÉCNICA/O M. PREVENCIÓN INCENDIOS	A-A2
(E)		
1	DIPLOMADA/O CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (E) (6)	A-A2
1	INGENIERA/O FORESTAL/AGRÓNOMO (E) (7)	A-A2
2	DOCUMENTALISTA (E) (9)	A-A2
4	PIANISTA (E) (33)	A-A2

(6) La vacante generada por extinción de la relación funcional

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



se transformará automáticamente en plaza de Educador Social.
(7) La vacante generada por extinción de la relación funcional se transformará o amortizará de acuerdo con las necesidades que determine la Organización.
(8) La plaza Profesor/a de Música media jornada especialidad Trompa modifica su jornada laboral a jornada completa con efectos 01/01/2025.
(9) La vacante generada por extinción de la relación funcional se transformará automáticamente en plaza de Técnico Medio Ayudante Archivo o en aquella otra que determine la Organización.
(33) Las plazas de Pianista declaradas a extinguir quedan integradas y computadas en las plazas de Profesor/a Música Especialidad Piano.

<u>A. III.- TÉCNICOS AUXILIARES</u>		125
<u>PLAZAS</u>	<u>DENOMINACIÓN PLAZA/CATEGORÍA PROFESIONAL</u>	<u>GR/SUB</u>
42	TÉCNICA/O AUXILIAR DELINEANTE	C-C1
12	TÉCNICA/O AUXILIAR EMERGENCIAS SANITARIAS	C-C1
16	TÉCNICA/O AUXILIAR LABORATORIO	C-C1
2	TÉCNICA/O AUXILIAR PROFESOR/A GIMNASIA Y BUCEO	C-C1
	1 Especialidad General	
	1 Especialidad Instructor de Escalada	
15	TÉCNICA/O AUXILIAR TOPÓGRAFO	C-C1
8	TÉCNICA/O AUXILIAR SANITARIO	C-C1
(E)		
1	TÉCNICA/O AUXILIAR LABORATORIO ALUMBRADO (E) (10)	C-C1
29	TÉCNICA/O AUXILIAR MAESTRO INDUSTRIAL (E) (11)	C-C1
(10) La vacante generada por extinción de la relación funcional se transformará o amortizará de acuerdo con las necesidades que determine la Organización.		
(11) La vacante generada por extinción de la relación funcional se transformará en plaza de Maestra/o Mantenimiento de Instalaciones y Servicios Municipales, o en aquella otra que de acuerdo con las necesidades se determine por la Organización.		
<u>B. SUBESCALA DE SERVICIOS</u>		4070

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



ESPECIALES

**B. I.- CLASE
POLICÍA LOCAL**

1423

<u>PLAZAS</u>	<u>DENOMINACIÓN PLAZA / CATEGORÍA PROFESIONAL</u>	<u>GR/SUB</u>
Escala Superior		
1	SUPERINTENDENTE	A-A1
5	INTENDENTE PRINCIPAL	A-A1
16	INTENDENTE	A-A1
Escala Técnica		
20	INSPECTOR/A	
	18	A-A2
	2 (E) (12)	C-C1
40	SUBINSPECTOR/A	
	34	A-A2
	6 (E) (12)	C-C1
Escala Ejecutiva		
145	OFICIAL	C-C1
1078	POLICÍA	C-C1
Segunda Actividad (*)		
1	GRUPO/SUBGRUPO A-A1 (SD)	A-A1
4	INSPECTOR/A (SD)	
	2	A-A2
	2 (E) (12)	C-C1
3	SUBINSPECTOR/A (SD)	
	1	A-A2
	3 (E) (12)	C-C1
1	SUBINSPECTOR/A (CD)	
	1 (E) (12)	C-C1
17	OFICIAL (SD)	C-C1
3	OFICIAL (CD)	C-C1
79	POLICÍA (SD)	C-C1
10	POLICÍA (CD)	C-C1

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



(12) La plaza (E) será reclasificada automáticamente cuando el ocupante acredite el cumplimiento de los requisitos de integración en el grupo/subgrupo A2, establecidos en la D.T. Cuarta de la Ley 8/2013, de Coordinación de Policías Locales de Aragón, o quede definitivamente vacante.

(*) La vacante de segunda actividad en el Cuerpo de la Policía Local, será objeto de presupuestación anual en función de los efectivos existentes y/o de las previsiones de incorporación que se efectúen por la Organización.

(SD) Pase a situación administrativa de segunda actividad sin destino.
(CD) Pase a situación administrativa de segunda actividad con destino.

B. II.- CLASE
SERVICIO CONTRA
INCENDIOS Y DE
SALVAMENTO Y DE
PROTECCIÓN CIVIL

515

<u>PLAZAS</u>	<u>DENOMINACIÓN PLAZA / CATEGORÍA PROFESIONAL</u>	<u>GR/SUB</u>
Cuerpo de Inspección		
1	INSPECTOR/A	A-A1
1	SUBINSPECTOR/A	A-A2
Cuerpo de Mando		
1	JEFA/E MANDO	A-A1
3	SUBJEFA/E MANDO	A-A2
Cuerpo de Intervención		
8	JEFA/E INTERVENCIÓN BOMBERO	C-C1
1	JEFA/E INTERVENCIÓN CONDUCTOR	C-C1
21	SUBJEFA/E INTERVENCIÓN BOMBERO	C-C1
10	SUBJEFA/E INTERVENCIÓN CONDUCTOR	C-C1
69	OFICIAL BOMBERO	C-C1
29	OFICIAL CONDUCTOR - BOMBERO	C-C1
295	BOMBERO CONDUCTOR	C-C1

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



Escala Auxiliar (*)		
14	JEFA/E Y SUBJEFA/E DE INTERVENCIÓN	C-C1
62	OFICIAL Y BOMBERO CONDUCTOR	C-C1

(*) La vacante de escala auxiliar en el Cuerpo de Bomberos, será objeto de presupuestación anual en función de los efectivos existentes y/o de las previsiones de incorporación que se efectúen por la Organización.

B. III.- CLASE PERSONAL DE OFICIOS:	1488
---	------

B. III.A GRUPO C, SUBGRUPO C1	119
----------------------------------	-----

PLAZAS	DENOMINACIÓN PLAZA / CATEGORÍA PROFESIONAL
Maestro/a de Oficios	
7	MAESTRA/O ALBAÑIL
2	MAESTRA/O CARPINTERA/O
4	MAESTRA/O CONDUCTOR/A
2	MAESTRA/O ELECTRICISTA
8	MAESTRA/O FONTANERA/O (13)
1	MAESTRA/O HERRERA/O
3	MAESTRA/O MECÁNICA/O
3	MAESTRA/O PINTOR
	2 Especialidad General
	1 Especialidad Gráfica
Maestro/a de Mantenimiento de Instalaciones y Servicios Municipales	
3	MAESTRA/O CEMENTERIO
12	MAESTRA/O GUARDALLAVES
7	MAESTRA/O MANTENIMIENTO GENERAL
36	MAESTRA/O MANTENIMIENTO INSTAL. DEPORTIVAS
13	MAESTRA/O PLANTA POTABILIZADORA
Maestro/a Agente	

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	103 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO				29 de noviembre de 2024	
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA				29 de noviembre de 2024	



Inspector		
2		MAESTRA/O INSPECTOR LIMPIEZA PÚBLICA
3		MAESTRA/O INSPECTOR JARDINERÍA
2		MAESTRA/O INSPECTOR MONTES
4		MAESTRA/O INSPECTOR/A SERVICIOS PÚBLICOS
(E)		
3		MAESTRA/O (E) (14)
1		MAESTRA/O ALMACÉN (E) (14)
1		MAESTRA/O CANTERA/O (E) (14)
2		MAESTRA/O MATARIFE (E) (14)

(13) La vacante generada por extinción de la relación funcional en plaza adscrita a puesto de trabajo del Servicio de Explotación de Redes se transformará automáticamente en plaza de Maestro Guardallaves.
(14) La vacante generada por extinción de la relación funcional en la categoría señalada se transformará o amortizará de acuerdo con las necesidades de la Organización.

B. III. B GRUPO C,
SUBGRUPO C2

996

PLAZAS	DENOMINACIÓN PLAZA / CATEGORÍA PROFESIONAL
Oficial de Oficios	
36	OFICIAL ALBAÑIL
19	OFICIAL CARPINTERA/O
48	OFICIAL CONDUCTOR/A
	41 Especialidad General
	7 Especialidad Conductor/a Maquinaria Pesada
16	OFICIAL ELECTRICISTA
35	OFICIAL FONTANERA/O (15)
11	OFICIAL HERRERA/O
12	OFICIAL MECÁNICA/O
17	OFICIAL PINTOR/A
Oficial de	

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



Mantenimiento de Instalaciones y Servicios Municipales	
30	OFICIAL CEMENTERIO
33	OFICIAL GUARDALLAVES
330	OFICIAL MANTENIMIENTO GENERAL
35	OFICIAL MUSEOS
56	OFICIAL PLANTA POTABILIZADORA
180	OFICIAL POLIVALENTE DE INST. DEPORTIVAS
Oficial Agente Inspector	
15	OFICIAL INSPECTOR JARDINERÍA
8	OFICIAL INSPECTOR MONTES
47	OFICIAL INSPECTOR SERVICIOS PÚBLICOS
(E)	
33	OFICIAL (E) (17)
1	OFICIAL AGLOMERADO ASFÁLTICO (E) (17)
4	OFICIAL ALMACÉN (E) (17)
	OFICIAL ARCHIVO, REPROGRAFÍA Y NOTIFICACIONES (E) (17)
4	
2	OFICIAL CANTERA/O (E) (17)
1	OFICIAL ESCAYOLISTA (E) (17)
4	OFICIAL INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (E) (17)
2	OFICIAL SUBALTERNA/O (E) (17)
4	OFICIAL TELEFONISTA (E) (17)
5	OFICIAL TRANSPORTE (E) (17)
8	OFICIAL MANTENIMIENTO INST. DEPORTIVAS (E) (16)
(15) La vacante generada por extinción de la relación funcional en plaza adscrita a puesto de trabajo del Servicio de Explotación de Redes se transformará automáticamente en plaza de Oficial Guardallaves.	
(16) La vacante generada por extinción de la relación funcional se transformará automáticamente en plaza de Oficial Polivalente de Instalaciones Deportivas.	
(17) La vacante generada por extinción de la relación funcional señalada se transformará o amortizará de acuerdo con las necesidades de la Organización.	

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



B. III. C
AGRUPACIÓN
PROFESIONAL D.A.
7.ª TREBEP

373

<u>PLAZAS</u>	<u>DENOMINACIÓN PLAZA / CATEGORÍA PROFESIONAL</u>
373	OPERARIA/O ESPECIALISTA (18) (18) La vacante que se produzca con carácter definitivo y este adscrita a un puesto de trabajo en el que se perciba, de acuerdo con la clausula establecida en la vigente Relación de Puestos de Trabajo, la retribución básica de la plaza de operaria/o y la específica del puesto de oficial, se transformará automáticamente en la correspondiente plaza de Oficial C-C2.

B. IV CLASE
COMETIDOS
ESPECIALES

644

B. IV.A GRUPO A.
SUBBRUPO A1

43

<u>PLAZAS</u>	<u>DENOMINACIÓN PLAZA / CATEGORÍA PROFESIONAL</u>
6	TÉCNICA/O SUPERIOR CULTURA
5	TÉCNICA/O SUPERIOR SALUD PÚBLICA
19	TÉCNICA/O SUPERIOR INFORMÁTICA
6	TÉCNICA/O SUPERIOR REDACTOR/A DE PRENSA
1	TÉCNICO/A SUPERIOR RECURSOS HUMANOS
6	TÉCNICO/A SUPERIOR SOCIOCULTURAL

B. IV.B GRUPO A.
SUBGRUPO A2

183

<u>PLAZAS</u>	<u>DENOMINACIÓN PLAZA / CATEGORÍA PROFESIONAL</u>
16	PROFESOR/A DANZA 9 Especialidad Danza Clásica 2 Especialidad Danza Española 4 Especialidad Danza Contemporánea 1 Especialidad Preparación Física

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



- 7

TÉCNICA/O M. AYUDANTE ARCHIVO
- TÉCNICA/O M. EDUCACIÓN Y DIVULGACIÓN
- 5

AMBIENTAL
- 6

TÉCNICA/O M. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
- 5

TÉCNICA/O M. ANALISTA Y DE GESTIÓN DE SISTEMAS
- 2

TÉCNICA/O M. PROTOCOLO
- 5

TÉCNICA/O M. RECURSOS HUMANOS
- 2

TÉCNICA/O M. SERVICIOS PÚBLICOS
- 1

TÉCNICA/O M. ESCUELA JARDINERÍA
- 13

TÉCNICA/O M. GESTIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS
- 26

TÉCNICA/O M. INFORMÁTICA
- 58

TÉCNICA/O M. SOCIOCULTURAL
- (E)
- 6

ANALISTA INFORMACIÓN (E) (19)
- 1

TÉCNICA/O M. ASISTENCIA MATERNO INFANTIL (E) (21)
- 1

TÉCNICA/O M. ACTIVIDADES DIDÁCTICAS (E) (22)
- 2

TÉCNICA/O M. CONSUMO (E) (23)
- 1

TÉCNICA/O M. CULTURA (E) (23)
- 23

TÉCNICA/O M. EDUCADOR (E) (24)
- 2

TÉCNICA/O M. PLANIFICACIÓN FAMILIAR (E) (21)
- TÉCNICA/O.M. EDUCADOR DROGODEPENDENCIAS (E)
- 1

(20)

(19) La vacante que se produzca con carácter definitivo, se transformará en plaza de Técnico Medio Analista y de Gestión de Sistemas o en aquella otra que se determine de acuerdo con las necesidades de la Organización.

(20) La vacante que se produzca con carácter definitivo, se transformará en plaza de Educador/a Social.

(21) La vacante que se produzca con carácter definitivo, se transformará en plaza de Enfermera/o.

(22) La vacante que se produzca con carácter definitivo, se transformará en plaza de Técnico Medio Sociocultural.

(23) La vacante generada por extinción de la relación funcional en la categoría señalada se transformará o amortizará de acuerdo con las necesidades de la Organización.

(24) La vacante que se produzca con carácter definitivo en la categoría de Técnico Medio Educador/a, se transformará de forma automática en plaza de Educador/a Social, de la plantilla funcional, grupo A, subgrupo A2 de la escala de Administración



Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios.

**B. IV.C GRUPO C,
SUBGRUPO C1**

335

<u>PLAZAS</u>	<u>DENOMINACIÓN PLAZA / CATEGORÍA PROFESIONAL</u>
9	AGENTE HACIENDA MUNICIPAL
18	AGENTE FORESTAL
2	TÉCNICO AUXILIAR FOTOGRAFÍA
10	PROFESOR/A FOLCLORE
	1 Especialidad Bandurria/Laúd
	1 Especialidad Guitarra de Folclore
	1 Especialidad Dulzaina
	2 Especialidad Gaita de Boto
	1 Percusión Tradicional
	1 Técnica Vocal
	1 Canto de Jota
	1 Baile de Jota
	1 Bailes Populares
10	PROFESOR/A DE TEATRO
	3 Especialidad de Interpretación
	1 Especialidad Canto
	1 Especialidad Expresión Oral
	2 Especialidad Expresión Corporal
	1 Especialidad Danza
	1 Especialidad Preparación Física
	1 Especialidad Teoría, Historia de las Artes Escénicas y Dramaturgia.
10	PROFESOR/A MÚSICA MODERNA
	2 Especialidad Bajo Eléctrico
	4 Especialidad Guitarra Eléctrica
	2 Especialidad Batería
	2 Especialidad Teclados
11	TÉCNICA/O AUXILIAR RECURSOS HUMANOS
4	TÉCNICA/O AUXILIAR ESCUELA JARDINERÍA
7	TÉCNICA/O AUXILIAR INFORMACIÓN
55	TÉCNICA/O AUXILIAR INFORMÁTICA

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



174	TÉCNICA/O AUXILIAR SOCIOCULTURAL
(E)	
1	GUARDA MAYOR MONTES (E) (29)
1	PIANISTA (E) (26)
1	TÉCNICA/O AUXILIAR CONSUMO (E) (26)
3	TÉCNICA/O AUXILIAR MONTAJES ESCÉNICOS (E) (26)
5	TÉCNICA/O AUXILIAR HACIENDA Y ECONOMÍA (E) (28)
1	TÉCNICA/O AUXILIAR INSTRUMENTISTA (E) (26)
1	TÉCNICA/O AUXILIAR MICROFILMADOR/A (E) (26)
4	TÉCNICA/O AUXILIAR OPERADOR/A DE ORDENADORES (E) (27)
1	TÉCNICA/O AUXILIAR PROFESOR/A MÚSICA (E) (26)
6	TÉCNICA/O AUXILIAR TALLERES PROMOCIÓN MUJER (E) (25)
1	PROFESOR/A TEATRO (E) (26)
	(28) La vacante que se produzca con carácter definitivo, se transformará en plaza de Agente de Hacienda Municipal o en aquella otra que se determine de acuerdo con las necesidades de la Organización.
	(25) La vacante que se produzca con carácter definitivo, se transformará en plaza de Técnica/o Auxiliar Sociocultural.
	(26) La vacante generada por extinción de la relación funcional se transformará o amortizará de acuerdo con las necesidades de la Organización.
	(27) La vacante que se produzca con carácter definitivo, se transformará en plaza de Técnica/o Auxiliar Informática.
	(29) La vacante que se produzca con carácter definitivo, se transformará en plaza de Agente Forestal.

B. IV.D GRUPO C.
SUBGRUPO C2

83

<u>PLAZAS</u>	<u>DENOMINACIÓN PLAZA / CATEGORÍA PROFESIONAL</u>
6	AGENTE AUXILIAR HACIENDA MUNICIPAL
65	AUXILIAR CASA AMPARO
8	AUXILIAR CLÍNICA
(E)	
1	MONITOR/A SOCIOCULTURAL(30)

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	109 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO				29 de noviembre de 2024	
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA				29 de noviembre de 2024	



3 OFICIAL PROTECCIÓN CIVIL (E) (31)

- (31) La vacante que se produzca con carácter definitivo, se transformará en plaza de Auxiliar Administrativo o en aquella otra que se determine de acuerdo con las necesidades de la Organización.
- (30) La vacante generada por extinción de la relación funcional en la categoría señalada se transformará o amortizará de acuerdo con las necesidades de la Organización.

Notas Generales:

- a.- (E) Plaza / categoría profesional a extinguir.- Los efectos de tal declaración son la no provisión de la plaza en estado vacante mediante la ocupación de la misma por personal permanente o temporal, así como la oportuna transformación o amortización de las plazas vacantes en los términos que para cada supuesto se han previsto.
- b.- Cuando así se encuentre expresamente previsto en la Oferta Pública de Empleo, en el número y categorías que en la misma se determinen en los procedimientos de promoción interna, se transformarán automáticamente las plazas del personal que hubiere superado el procedimiento de promoción interna en plazas del grupo subgrupo inmediatamente superior de las categorías correspondientes a la que promocionan.
- c.- La vacante que se produzca en plaza, adscrita a un puesto de trabajo no acorde en la Relación de Puestos de trabajo se transformará automáticamente en la plaza adecuada de acuerdo con la denominación y/o requisitos de desempeño determinados en la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

<u>PLANTILLA</u> <u>LABORAL (*)</u>		110
17	<u>GRUPO A</u>	
<u>PLAZAS</u>	<u>DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO / CATEGORÍA</u> <u>PROFESIONAL</u>	
1	GINECÓLOGA/O	
6	MÉDICA/O	
9	PSICÓLOGA/O	

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	110 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



1	PSIQUIATRA
55	<u>GRUPO B</u>
<u>PLAZAS</u>	<u>DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO / CATEGORÍA PROFESIONAL</u>
29	DIPLOMADA/O TRABAJO SOCIAL
19	EDUCADOR/A
1	PROFESOR/A DE HISTORIA DE LA DANZA
1	TÉCNICA/O M. PREVENCIÓN Y SALUD
1	TERAPEUTA OCUPACIONAL
2	SUPERVISOR/A SERVICIO ATENCIÓN TELEFÓNICA
1	TÉCNICA/O ORIENTACIÓN PROFESIONAL
1	JEFA/E DE CONSERVACIÓN
9	<u>GRUPO C</u>
<u>PLAZAS</u>	<u>DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO / CATEGORÍA PROFESIONAL</u>
1	PROFESOR/A DE INTERPRETACIÓN MEDIA JORNADA
4	TÉCNICA/O AUXILIAR SOCIOCULTURAL
1	TÉCNICA/O PROGRAMACIÓN
1	TÉCNICA/O AUXILIAR FOTÓGRAFA/O
1	JEFA/E DE ACTIVIDADES
1	JEFA/E DE MANTENIMIENTO
22	<u>GRUPO D</u>
<u>PLAZAS</u>	<u>DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO / CATEGORÍA PROFESIONAL</u>
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O
2	AUXILIAR DE CLÍNICA
12	TELEOPERADOR/A SERVICIO ATENCIÓN TELEFÓNICA 010
1	OFICIAL PINTOR/A
1	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN
1	ADMINISTRATIVA/O (32)
(32) El puesto de trabajo recibe la denominación procedente de la asunción por el Ayuntamiento de Zaragoza de las funciones de la Sociedad Municipal Zaragoza Arroba Desarrollo Expo, y se	

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



encuentra clasificado en el Grupo D.

7	<u>GRUPO E</u>
<u>PLAZAS</u>	<u>DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO / CATEGORÍA PROFESIONAL</u>
7	OPERARIA/O ESPECIALISTA

FIJOS DISCONTINUOS

	<u>GRUPO B</u>
<u>PLAZAS</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>
1	TÉCNICA/O M. ENCARGADO DE BOTIQUÍN (6 MESES)

(*) Conforme a lo dispuesto en los artículos 23.2.c.3 y 25.h.3 del Acuerdo de 22/2/24 la plaza / puesto de trabajo de la plantilla de personal laboral que quede definitivamente vacante será transformada en plaza de la plantilla de personal funcionario en la plaza / categoría profesional que determine la Organización, así como procederá la oportuna transformación en los supuestos de promoción interna cruzada.

PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL

44

1	JEFA/E GABINETE ALCALDÍA
1	TÉCNICA/O ASESOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA
1	DIRECTOR/A COMUNICACIÓN
1	TÉCNICA/O COMUNICACIÓN I
3	TÉCNICA/O COMUNICACIÓN II
2	ASESOR/A TÉCNICO ALCALDÍA
7	ASESOR/A GOBIERNO MUNICIPAL
10	ASESOR/A TÉCNICO GRUPO MUNICIPAL
7	ASESOR/A GRUPO MUNICIPAL
6	TÉCNICA/O M. GRUPO MUNICIPAL
5	ADMINISTRATIVA/O GRUPO MUNICIPAL

Interviene en primer lugar el Consejero del grupo municipal Popular,

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



señor Mendoza: Gracias Alcaldesa. Buenos días, alcaldesa. Como no puede ser de otra manera, mis primeras palabras tienen que ser para unirme a las de la alcaldesa del inicio de la sesión solidarizándonos con todos los afectados por la dramática situación del levante español, de la Comunidad Valenciana, de algunas poblaciones de Castilla La Mancha, trasladémosle todo nuestro dolor, toda nuestra solidaridad y por supuesto nuestra disposición a ayudar en lo que podamos. Respecto del expediente, el expediente fue debatido en la Comisión de hace apenas una semana y por lo tanto y sin haber novedades, me remito a todo lo que debatimos y expusimos en la Comisión Plenaria.

Por parte del grupo municipal VOX, toma la palabra el concejal, señor Flores: yo también me remito a lo que ya debatimos en la comisión y no tengo más que añadir.

Concluido el debate, se procede a la votación. Votan a favor las señoras y señores: Bravo, Brocate, Calvo, Chueca, Cortés, Espinosa, Fernández, Flores, García, Gaudés, Gimeno, Lorén, Martínez, Mendoza, Orós, Rodrigo, Serrano, Solans, Torres.- VOTACIÓN: 19 a favor (PP, VOX).

Queda aprobado el dictamen por unanimidad de los 19 miembros presentes (PP,VOX).

MOCIONES

Señor Secretario: Las mociones del grupo municipal de Vox han sido retiradas todas menos una, que es la moción 24.

Señora Alcaldesa: Señor Secretario, me informan que Zaragoza en Común han retirado sus mociones

Señor Secretario: Si, si, ya me lo acaban de comunicar. Están retiradas todas las mociones del grupo municipal Zec.

Señora Alcaldesa: Perdón, y del Partido Socialista, ¿siguen vigentes?

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	113 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



Señor Secretario: Del Partido Socialista no nos han comunicado nada.

Señora Alcaldesa: No han sido retiradas, vale.

Señor Secretario: No obstante si no están presentes y no las pueden defender, pues decaerían e irían a la siguiente sesión.

Señora Alcaldesa: Venga, perfecto.

21. Moción presentada por el grupo municipal VOX, en el sentido de instar al Gobierno Municipal a iniciar un estudio de prolongación de la línea del tranvía hasta la Feria de Muestras y el Centro comercial Plaza Imperial y hasta el Hospital Royo Villanova, con su inclusión en el proyecto de presupuesto de 2025, iniciar contactos para colaborar en su financiación y ampliar el horario del servicio nocturno (9.524). **RETIRADA POR EL GRUPO PROPONENTE.**
22. Moción presentada por el grupo municipal VOX, en el sentido de instar al Gobierno Municipal a realizar trabajos para ampliar la zona de aparcamiento de autocaravanas ubicada en la calle Poeta Luciano Gracia, a iniciar los estudios para acondicionar un solar en la zona sur de Zaragoza y realizar unos pliegos de licitación para que dicho aparcamiento incluya más servicios (9.646). **RETIRADA POR EL GRUPO PROPONENTE.**
23. Moción presentada por el grupo municipal PP, en el sentido de exigir al Gobierno de España la adopción de medidas urgentes para solucionar el colapso logístico que afecta gravemente a la Terminal Marítima de Zaragoza (TMZ) y al sector agroalimentario aragonés, así como dar traslado de esta moción al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (9.758). **RETIRADA POR EL GRUPO PROPONENTE.**
24. Moción presentada por el grupo municipal VOX, en el sentido de exigir la inmediata dimisión en bloque del Gobierno presidido por D. Pedro Sánchez y la convocatoria de Elecciones Generales, expresar su repulsa a la degradación institucional promovida desde el Gobierno de la Nación y mostrar su

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	114 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



apoyo a los servidores públicos que pese a las presiones trabajan por esclarecer los delitos de corrupción en que están involucrados los miembros del Gobierno y de su entorno personal y familiar (9.760). Su texto: "Un gobierno paralizado por la corrupción es un lastre para nuestro país". Estas fueron las palabras pronunciadas por D. Pedro Sánchez Pérez-Castejón en enero de 2018. Por aquellas fechas Pedro Sánchez se presentaba ante los españoles como el adalid de la lucha contra la corrupción y, a su partido, el PSOE, como el único capaz de devolver la dignidad a las instituciones y a la propia democracia española. Esto último fue particularmente destacado por D. José Luis Ábalos durante su intervención del 31 de mayo de 2018 en el Congreso de los Diputados, durante el debate de la moción de censura presentada por los diputados del PSOE al Gobierno presidido por D. Mariano Rajoy Brey y que dio la presidencia del Gobierno a Pedro Sánchez. "Esta es una moción de censura para recuperar la dignidad de nuestra democracia" señaló. Por su parte Sánchez señaló en aquella ocasión que "[la] corrupción actúa como un agente disolvente y profundamente nocivo para cualquier país" y que "[la] corrupción destruye la fe en las instituciones". Transcurridos seis años desde aquella moción de censura, el actual Gobierno de España, junto con sus socios, ha embarcado a nuestra Nación en un proceso en el que concurren los ataques a la unidad nacional, el asalto a las instituciones y una permanente agresión al modo de vida de los españoles y a la unidad y a la soberanía nacional como cimientos de la convivencia. Esta espiral de progresiva degradación institucional ha proporcionado el contexto para la comisión de los más graves actos de corrupción que se recuerden: una corrupción económica, política y moral que rodea a Sánchez, a su Gobierno y a su círculo más cercano; casos -sujetos en la actualidad a investigación judicial que involucran tanto al entorno familiar más próximo a Sánchez como a varios de sus ministros, exministros y a expresidentes regionales del PSOE. Pero ya no puede hablarse de casos de corrupción concretos. Estamos ante el «Caso PSOE», que engloba a familiares y a todo el entorno más cercano del Presidente del Gobierno, que es dirigente de un partido que a lo largo de su historia se ha caracterizado por la corrupción y la degradación de las instituciones donde ha gobernado. En la

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	115 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



actualidad existen diversas investigaciones abiertas, de las cuales vamos conociendo poco a poco los detalles y que están causando conmoción en el conjunto de los españoles: - «Caso Begoña». La propia esposa del presidente del Gobierno, Dña. María Begoña Gómez Fernández, tiene actualmente abierta una causa judicial en la Audiencia Provincial de Madrid por presunto tráfico de influencias y corrupción en los negocios, habiendo sido el propio Pedro Sánchez llamado a declarar en calidad de testigo. - «Caso David Sánchez». En junio de este año, el Juzgado de Instrucción nº 3 de Badajoz abrió diligencias de investigación al hermano de Pedro Sánchez, D. David Sánchez Pérez-Castejón, responsable de la Oficina de Artes Escénicas de la Diputación de Badajoz, y al presidente de dicha diputación y secretario general del PSOE extremeño, D. Miguel Ángel Gallardo, por presuntos delitos de malversación, prevaricación y tráfico de influencias. La Unidad Central Operativa de la Guardia Civil ("UCO") ya ha registrado en dos ocasiones la Diputación de Badajoz buscando información relacionada con el caso. - «Caso Koldo» o «caso PSOE». Un asesor del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, durante el mandato del ya mencionado D. José Luis Ábalos, se lucró ilícitamente en plena pandemia a través de comisiones, tráfico de influencias y, en definitiva, del robo de millones de euros con los contratos de emergencia para la adquisición de equipos de protección individual. Miembros del Gobierno presuntamente comenzaron una escalada de operaciones de compra de mascarillas con la excusa de salvar vidas, mientras que éstas nunca llegarían a nadie por ser defectuosas o deficientes. Existen múltiples agentes involucrados en estos sucesos, pero en lo que no hay ninguna duda es en el papel del Gobierno de Sánchez como actor principal de este caso de corrupción. - Recientemente, en el contexto de la investigación judicial, se ha conocido, gracias al Informe nº 211/2024 de la UCO, que Sánchez autorizó la entrada en España de la Vicepresidenta Ejecutiva de la narcodictadura de Venezuela, Dña. Delcy Eloína Rodríguez Gómez, a pesar de que tenía prohibida la entrada y tránsito en el territorio de la Unión Europea (véase la Decisión (PESC) 2017/2074 del Consejo de 13 de noviembre de 2017 relativa a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Venezuela). De ese episodio los miembros del

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	116 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



Gobierno y el propio presidente han dado sucesivas versiones contradictorias. - A todo lo anterior hay que añadir los escándalos de tráfico de influencias que han surgido a cuenta de las operaciones de asistencia financiera por parte del Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas, creado a través del artículo 2 del Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio. En este sentido, el citado informe de la UCO señala que D. José Luis Ábalos jugó un papel decisivo en el rescate de Air Europa. - Imputación del Fiscal General del Estado. El Fiscal General del Estado, D: Álvaro García Ortiz, ha sido imputado el 16 de octubre por el Tribunal Supremo por un delito de revelación de secretos. En concreto, se filtró información relativa a una investigación en curso con el fin de perjudicar a la oposición política. Se trata del primer Fiscal General del Estado imputado en la historia de España y la última evidencia de que el Gobierno de Sánchez está completamente corrompido, necesitando aferrarse al poder a costa de lo que sea. Sánchez ha convertido las instituciones en una extensión de la sede del PSOE.

Todo lo anterior permite constatar, pues, que el Gobierno de Sánchez puede ser considerado como el más corrupto de la Historia de España y que, efectivamente, la corrupción está actuando como un verdadero agente disolvente y nocivo para nuestra Patria . Pero a todo ello habría que añadir la degradación política e institucional que está provocando Sánchez por los continuos incumplimientos de su palabra, el uso sistemático del engaño y la mentira como forma de gobernar, la opacidad y ausencia de explicaciones, el abuso de los reales decreto-ley, la anulación de las funciones del Senado, los atajos en el Boletín Oficial del Estado, la falta de asunción de responsabilidades, la colonización de las principales instituciones y empresas estatales con personas cuyo único mérito es la afinidad ideológica y personal con el presidente pero carentes de la mínima capacitación técnica exigible, los ataques al Poder Judicial... Y los indultos, la amnistía, la derogación del delito de sedición, la rebaja del delito de malversación, la liberación anticipada de terroristas, los pactos secretos con Puigdemont en Suiza, los pactos con Bildu, el pacto fiscal del PSC con ERC, el enfrentamiento del Tribunal Constitucional con el Tribunal Supremo y del Congreso con el Senado, la división en el seno de la Fiscalía ...Y por si fuera poco, el fracaso de

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	117 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



todas sus iniciativas en todos los órdenes, el aumento de la pobreza, la subida generalizada de los precios, la subida absolutamente escandalosa del precio de la vivienda, el aumento de la violencia contra la mujer y de la criminalidad en general, el descontrol inmigratorio, el colapso sanitario, el desabastecimiento de medicamentos, el deterioro educativo, las continuas incidencias del transporte ferroviario, el incremento de la carga fiscal, el déficit, la deuda ...España necesita pasar de página. Resulta imperativo que se dé voz a los españoles con la convocatoria de unas Elecciones Generales. Los españoles han de poder decidir si quieren que siga gobernado España el Gobierno más corrupto de la Historia. Por todo ello se presenta la siguiente MOCIÓN:

- 1. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza exige la inmediata dimisión en bloque del Gobierno presidido por D. Pedro Sánchez y la convocatoria de Elecciones Generales.**
- 2. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza expresa su total repulsa a la degradación institucional promovida desde el Gobierno de la Nación, que amenaza con romper la unidad y la igualdad de los españoles y quebrar nuestro Estado de Derecho.**
- 3. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza muestra su apoyo a todos los servidores públicos que a pesar de la persecución, el señalamiento y las presiones, trabajan por esclarecer y perseguir los delitos de corrupción en que están involucrados los miembros del Gobierno y de su entorno personal y familiar.**

Para la exposición de la moción, tiene la palabra el señor Calvo, portavoz del grupo municipal VOX, Muchas gracias, quiero sumarme lógicamente al pesar de todo el Pleno por los acontecimientos que han tenido lugar en la vecina comunidad de Valencia, en la vecina Comunidad también de Castilla Mancha y en todos aquellos sitios donde están sufriendo las consecuencias de la DANA con un recuento de victimas que realmente nos tiene abrumados y consternados vaya hacia ellos mi más sentido pésame y nuestra solidaridad mas absoluta. La verdad es que esta moción la habíamos presentado ya el día 18 de octubre, se que vamos

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	118 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



a ser acusados de oportunismo, de tratar de sacar rédito político a lo que esta sucediendo en Valencia, y lamento tener que comenzar mi turno de exposición que va a ser necesariamente breve, porque creo que no hace falta extenderse mucho más, lamento digo tener que empezar mi intervención dando explicaciones de porque mantenemos esta moción, desde luego rechazo ya de entrada cualquier acusación que se nos pueda hacer de oportunismo, por que tal y como he dicho esta moción llevaba ya presentada desde el 18 de octubre y desde luego por otros motivos muy distintos a los que hemos vivido en la última semana, yo creo que actuamos como representantes legítimos del pueblo español, de nuestros votantes y de muchos ciudadanos que no nos han votado pero que piensan exactamente los mismo, que hoy es ineludible pedir la dimisión de Pedro Sánchez, por varias razones primero porque conocemos la trayectoria del personaje, sabemos todas las promesas que ha incumplido, sabemos como prometieron no hacer indultos, no hacer la amnistía, no pactar con bildu, no dar un trato fiscal privilegio a ninguna comunidad, no derogar los delitos o ser implacables en la lucha contra la corrupción, etc y han hecho exactamente todo lo contrario, han hecho indultos, la amnistía, la derogación del delito de sedición, la rebaja del delito de malversación,, el cupo fiscal para Cataluña, los pactos con bildu, es decir ha incumplido todas su promesas, a todo ello se añaden todos los actos de corrupción que conocemos y por si fuera poco los actos que han sucedido en la última semana desde el día 30, en particular me quiero ceñir solo a dos; el mantenimiento del debate para la convalidación del Real Decreto que modifica la composición del Consejo de Administración de Radio Televisión Española que nos parece absolutamente vergonzoso y, estas palabras que deberían ser el epitafio final de la carrera política de Pedro Sánchez, aquello de *si necesitan ayuda que la pidan*, yo creo que ese debería ser el epitafio político de Pedro Sánchez y con esto concluyo mi exposición e incluso renuncio a mi turno de exposición de más adelante.

Tiene el turno de palabra el señor Lorén, Consejero de Presidencia, Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana. Gracias Alcaldesa, en primer lugar sumarnos al pesar de todas las victimas de la tragedia sufrida en nuestro

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	119 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



país, y demostrar nuestro apoyo de solidaridad, hoy es una anomalía que minutos antes de celebrarse el pleno, se anuncie por parte de dos grupos la ausencia de sus concejales en este pleno, entendemos que debemos dar ejemplo a la ciudadanía y que superado ese periodo de tres días de luto, debemos demostrarlo como se ha hecho desde el Ayuntamiento de Zaragoza, trabajando desde el miércoles en la ayuda a los damnificados del Levante, con esa relación y esa explicación que nos ha dado la Alcaldesa, de todos los cuerpos, de todas las Áreas y de todos los servicios del Ayuntamiento de Zaragoza que han estado trabajando incansablemente desde el jueves ayudando a las víctimas de la tragedia y a los que quiero trasladar desde aquí nuestro apoyo y la solidaridad, pero además también lo que debemos hacer es seguir trabajando en la gestión de nuestro ayuntamiento y seguir precisamente con la ayuda a los damnificados por eso se entiende de una forma delicada esa anomalía que hoy se produce y sobre la cual la responsabilidad de cada uno deberá dar explicaciones, nuestra opinión sobre Sánchez, es conocida y la hemos explicado en este Pleno varias veces y nuestro grupo municipal comparte de fondo los motivos aunque entendemos que el debate no procede hoy en modo alguno para la ciudadanía, y por tanto nuestra intervención y nuestra opinión como ya es conocida no continuaremos con ella. Muchas gracias.

Señora Alcaldesa, señor Calvo quiere cerrar la moción, no, pues procedemos a votar.

Señor Calvo: renuncio efectivamente a nuestro turno de intervención.

Concluido el debate de la **moción presentada por el grupo municipal VOX, en el sentido de exigir la inmediata dimisión en bloque del Gobierno presidido por D. Pedro Sánchez y la convocatoria de Elecciones Generales, expresar su repulsa a la degradación institucional promovida desde el Gobierno de la Nación y mostrar su apoyo a los servidores públicos que pese a las presiones trabajan por esclarecer los delitos de corrupción en que están involucrados los miembros del Gobierno y de su entorno personal y familiar**, se procede a la votación: Votan a favor las señoras y señores: Bravo,

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	120 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



Brocate, Calvo, Chueca, Cortés, Espinosa, Fernández, Flores, García, Gaudés, Gimeno, Lorén, Martínez, Mendoza, Orós, Rodrigo, Serrano, Solans, Torres.
VOTACIÓN: 19 a favor (PP/VOX). **Queda aprobada la moción por unanimidad de los 19 miembros presentes (PP/VOX).**

25. Moción presentada por el grupo municipal VOX en el sentido de instar al gobierno municipal a la elaboración de un plan específico para la cuantificación y localización de postes eléctricos y de telefonía en Zaragoza; de un calendario para la completa erradicación de postes y firmar convenios con las compañías para costear su soterramiento (9.761).- **RETIRADA POR EL GRUPO PROPONENTE.**
26. Moción presentada por el grupo municipal PSOE, en el sentido de instar al Gobierno de Zaragoza a dar a conocer la propuesta remitida por la propiedad de los suelos del antiguo Colegio Jesús y María, valorarla y, en el caso de que dicha propuesta no contenga nada nuevo, se inicien los trámites para dejar sin efecto la modificación, constituyendo una mesa con partidos y entidades que defina el futuro uso de estos suelos (9.768).- **DECAE POR NO ESTAR PRESENTES EN LA SESIÓN NINGÚN CONCEJAL DEL GRUPO PROPONENTE.**
27. Moción presentada por el grupo municipal PSOE en el sentido de instar al Gobierno de Zaragoza a revisar la programación de las Fiestas del Pilar y otros eventos festivos, priorizando actividades que fomenten un modelo de fiestas populares; recuperar las manifestaciones artísticas de calle y garantizar un modelo cultural abierto a la ciudadanía eliminando el sesgo ideológico (9.769).- **DECAE POR NO ESTAR PRESENTES EN LA SESIÓN NINGÚN CONCEJAL DEL GRUPO PROPONENTE.**
28. Moción presentada por el grupo municipal ZEC en el sentido de instar al Gobierno de la ciudad a iniciar, en coordinación con la FABZ, la Unión Vecinal

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	121 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO				29 de noviembre de 2024	
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA				29 de noviembre de 2024	



Cesaraugusta y las juntas de distrito, la implantación de nuevas líneas circulares y modificar las líneas de autobús y otros extremos (9.770). **RETIRADA POR EL GRUPO PROPONENTE.**

29. Moción presentada por el grupo municipal ZEC en el sentido de manifestar la voluntad de acelerar la rehabilitación del parque residencial de la ciudad, aumentar las partidas dedicadas, poner en marcha una oficina de rehabilitación y reforzar el Área de Rehabilitación de Zaragoza Vivienda (9.771).- **RETIRADA POR EL GRUPO PROPONENTE.**
30. Moción presentada por el grupo municipal ZEC en el sentido de instar a la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, CARTV, a mejorar las condiciones salariales de los trabajadores de empresas que prestan servicios en la televisión y radio públicas aragonesas, a estudiar la viabilidad de internalizar servicios externalizados y otros extremos (9.772).- **RETIRADA POR EL GRUPO PROPONENTE.**
31. Moción presentada por el grupo municipal PSOE, en el sentido de instar al Gobierno de Aragón a restablecer los puntos de atención continuada, garantizar la atención sanitaria de calidad en Zaragoza, construir nuevos equipamientos de salud en los barrios en expansión, abrir consultas auxiliares de pediatría en barrios con alta población infantil y manifestar el compromiso del Ayuntamiento de Zaragoza con la defensa de la sanidad pública (9.774). **DECAE POR NO ESTAR PRESENTES EN LA SESIÓN NINGÚN CONCEJAL DEL GRUPO PROPONENTE.**
32. Moción presentada por el grupo municipal PSOE, en el sentido de instar al Gobierno de Zaragoza a mantener los porcentajes que se aplican como copago en la tarifa por la prestación del servicio de ayuda domicilio y a crear una mesa de trabajo que estudie las modificaciones y actualizaciones necesarias (9.785). **DECAE POR NO ESTAR PRESENTES EN LA SESIÓN NINGÚN**

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	122 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		



CONCEJAL DEL GRUPO PROPONENTE.

33.

Moción presentada por el grupo municipal PP en el sentido de instar al Gobierno de España a impulsar una nueva legislación contra la ocupación ilegal de viviendas y locales, instar a la Delegación del Gobierno a incrementar recursos y esfuerzos contra la ocupación, así como instar al Gobierno de España a regular por ley la actuación de los ayuntamientos en casos de ocupación (9.786).
RETIRADA POR EL GRUPO PROPONENTE.
34.

Moción presentada por el grupo municipal ZEC en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza condene la invasión israelí del Líbano y el genocidio del pueblo palestino, se sume al movimiento de Boicot, Desinversión y Sanciones (BDS) contra Israel e inste al Gobierno de España a no mantener ninguna relación en materia militar con Israel (9.789).
RETIRADA POR EL GRUPO PROPONENTE.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

RUEGOS

35.

Ruegos formulados por los grupos municipales (no se presentan).

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las 11 horas y 50 minutos se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que firma la señora Alcaldesa, conmigo el Secretario General del Pleno de lo que certifico.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	ID FIRMA	13018221	PÁGINA	123 / 123
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS JIMENEZ ABAD - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			29 de noviembre de 2024		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			29 de noviembre de 2024		